

REPÚBLICA DEL ECUADOR



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PARA OBTENER LA MAESTRIA
PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA
CON MENCIÓN EN POLÍTICA EXTERIOR.**

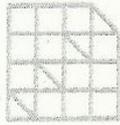
TÍTULO DE LA TESIS:

**TRABAJO INFANTIL, MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN
ECUADOR.**

Autora: Ps.Cl. Flora Ricardina Yacelga Andrade

Directora: PhD. Daniela Alexandra Céleri Endara

Quito, Marzo 2019



No.084- 2019.

ACTA DE GRADO

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, **FLORA RICARDINA YACELGA ANDRADE**, portadora del número de cédula: 1705380564, **EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA EXTERIOR (2015-2017)**, se presentó a la exposición y defensa oral de su tesis, con el tema: **“TRABAJO INFANTIL, MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR”**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA EXTERIOR**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	8.11
Tesis Escrita:	8.72
Defensa Oral Tesis:	8.67

Nota Final Promedio: 8.40

En consecuencia, **FLORA RICARDINA YACELGA ANDRADE**, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Para constancia firman:

Mgs. Jorge Orbe.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Dra. Soledad Varea.

MIEMBRO

Dra. Roxana Arroyo.

MIEMBRO

Abg. Ximena Carvajal Chiriboga.

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAFN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original

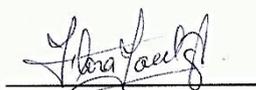


Fojas 11
Fecha 28 MAR 2019

Secretaría General

DECLARATORIA DE AUTORIA

Yo, Flora Ricardina Yacelga Andrade, con Cc. 1705380564, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora del trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Flora Yacelga', is written over a horizontal line.

Firma

CC. 1705380564

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION

Yo, Flora Ricardina Yacelga Andrade, cedo al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN los derechos de publicación de la presente Tesis, por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la Universidad.

Quito, marzo de 2019



Firma

FLORA RICARDINA YACELGA ANDRADE

CC: 1705380564

DEDICATORIA

A mis hijos que han sido el motor de mi vida y la inspiración para todos mis esfuerzos, que me han apoyado y alentado en cada momento y creen en mí.

Con amor infinito.

Para la inspiración de este trabajo, los niños y adolescentes que viven en mi país que son tanto el presente como el futuro, que merecen ser valorados y que sus derechos les sean reconocidos y respetados; a quienes los adultos debemos educar, pero con amor, con respeto a su dignidad, que les podemos decir lo mismo que les hemos dicho hasta ahora, pero de otra manera más respetuosa.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por permitir que este empeño llegue a su culminación: a mi madre que me enseñó que esta vida es de perseverancia, lucha y sonrisa, para triunfar y aportar positivamente al desarrollo de la sociedad; a mis hijos por ceder su tiempo y su alegría para que mi meta sea cumplida. Un justo reconocimiento por supuesto a mis maestros que me transfirieron generosamente su sabiduría y al Instituto de Altos Estudios Nacionales por darme la oportunidad de formarme en él y conocer personas muy especiales como mis amigos y profesores.

RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo infantil y la inmigración son fenómenos de incidencia mundial que colocan a los niños en situación de doble vulnerabilidad debido a las violaciones de derechos que con asiduidad implican. Por consiguiente, es indispensable la protección estatal, familiar y social, que promueva, garantice y proteja el desarrollo de los niños y, de este modo, la erradicación del trabajo infantil pasa a ser un elemento prioritario dentro de las leyes ecuatorianas.

La normativa nacional, internacional, y políticas públicas, son herramientas favorables para la protección integral de los derechos de los niños. Entre 2015 y 2017, Ecuador se involucró en un proceso migratorio, consecuente de la diáspora venezolana, y no estaba preparado para afrontarla adecuadamente. Por lo tanto, el Estado Ecuatoriano la considera como problema de seguridad y recurre a medidas contrarias a su calidad de Estado garantista; no obstante se analiza el cumplimiento del Estado ecuatoriano con los compromisos planteados a nivel internacional respecto a la garantía y la protección de derechos de los niños venezolanos en su territorio respecto al trabajo infantil.

PALABRAS CLAVE: trabajo infantil, inmigración, venezolana, protección integral, derechos.

ABSTRACT

Child labor and immigration are phenomena of worldwide incidence that lead children to be in a situation of double vulnerability due to the violations of rights that it frequently involves. Therefore, state, family and social protection is essential, which promotes, guarantees and protect the development of children; and, in this way, the eradication of child labor becomes a priority element within Ecuadorian laws.

National and international regulations and public politics are favorable tools for the integral protection of their rights. Between 2015 and 2017, Ecuador became involved in a migratory process, consistent with the Venezuelan diaspora, and was not prepared to face it adequately. Therefore, it considers this as a security problem and resorts to measures contrary to its quality as a guarantee state, compliance by the Ecuadorian State with the commitments made at the international level regarding the guarantee and protection of the rights of Venezuelan children in their territory with respect to child labor is analyzed.

KEY WORDS: child labor, immigration, Venezuelan, integral protection, rights.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION.....	16
-------------------	----

CAPITULO I

1. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO INFANTIL.....	19
1.1. Derechos Humanos y Niñez.....	19
1.1.1. Características de los Derechos Humanos.....	23
1.1.2. Doctrina de la Situación Irregular.....	24
1.1.3. Doctrina de Protección Integral.....	25
1.1.3.1. Principios Generales de la Doctrina de Protección Integral.....	25
1.1.4. Evolución de los derechos de los niños.....	26
1.2. Normativa Internacional en el tema de derechos de niñez y adolescencia específicamente referente al trabajo infantil y migración	31
1.2.1. La Organización Internacional para el Trabajo.- OIT (1919).....	31
1.2.2. Alto Comisionado para los Refugiados. ACNUR.- (1950).....	35
1.2.3. Organización Mundial para las Migraciones.- OIM (1951).....	36
1.2.4. Convención de los Derechos del Niño.-CDN.- (1989).....	38
1.2.5 Responsabilidades adquiridas por los estados.....	39
1.3. Código de Niñez y Adolescencia. (CNA 2003).....	40
1.3.1. Medidas de Protección y sanciones relacionadas con el Trabajo.....	42
1.4. Trabajo Infantil.....	42
1.5 Trabajo Infantil a nivel global.....	45
1.6. Trabajo Infantil en Ecuador.....	49
1.6.1 Causas del Trabajo Infantil en Ecuador.....	58

CAPITULO II

2. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN ECUADOR.....	.61
2.1. Normativa vigente en Ecuador específicamente referente al trabajo infantil y migración.....	61

2.2.	Constitución de la República del Ecuador. (CRE 2008).....	62
2.2.1	Protección Integral del Estado Ecuatoriano.....	64
2.2.1.1.	Desde el ámbito Familiar.....	64
2.2.1.2.	Desde el ámbito Educativo.....	66
2.2.1.3.	Desde el ámbito de Salud.....	68
2.2.1.4.	Desde el ámbito Laboral.....	70
2.2.1.5.	Desde el ámbito de Protección.....	72
2.3.	Código del Trabajo Ecuatoriano (CT.)	74
2.4.	El Trabajo de Niñas Niños y Adolescentes en el Hogar.....	76
2.5.	Derechos de las personas migrantes.....	77
2.5.1.	Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH 2017).....	79
2.6.	Actores en la protección de derechos y prevención del trabajo infantil.....	80
2.7.	Políticas Públicas.....	83
2.8.	Ministerio de Inclusión Económica y Social. MIES.....	89
2.9.	Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a Niñez y Adolescencia SPINA.....	90
2.10.	Municipio de Quito. Políticas Públicas a nivel local.....	91
2.11.	Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha. GAD P.....	92
2.12.	Plan Nacional de Desarrollo 2017-2020.....	93

CAPITULO III

3.	TRABAJO INFANTIL Y MIGRACION.....	94
3.1.	Enfoque abolicionista de Trabajo Infantil.....	94
3.2.	Enfoque proteccionista de Trabajo Infantil.....	96
3.3.	Migración Venezolana.....	97
3.4.	Inmigración venezolana a Ecuador.....	100

CAPITULO IV

4.	SITUACION DEL TRABAJO INFANTIL APLICADO AL CASO DE NIÑOS	
----	--	--

VENEZOLANOS EN ECUADOR.....	102
4.1 Análisis.....	102
4.1.1 Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.....	115
4.1.2 Consejo Metropolitano de Protección de Derechos COMPINA.....	116
4.1.3. Ministerio de Trabajo MT	118
4.1.4. Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha GADP.....	120
4.1.5. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. MDMQ.....	122
4.2. CONCLUSIONES.....	123
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	128
NETGRAFIA.....	133
PROFESIONALES ENTREVISTADOS.....	136

INDICE DE TABLAS

TABLA 1	Trabajo infantil por horas de trabajo	44
TABLA 2	Prevalencia mundial de trabajo infantil	46
TABLA3	Variación de índice de Trabajo infantil con la edad.....	50
TABLA 4	Trabajo infantil por regiones en Ecuador	55
TABLA 5	Trabajo infantil aumenta con la edad al 2016.....	56
TABLA 6	Nuevo modelo de Sistema de Protección.....	137
TABLA 7	Clases de políticas del SNDPINA.....	139
TABLA 8	Políticas públicas del DMQ.....	140

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1	Índices globales de Trabajo infantil.....	45
GRAFICO 2	Disminución de trabajo infantil a nivel mundial.....	46
GRAFICO 3	Asistencia a clases de niños que trabajan.....	51
GRAFICO 4	Nivel de instrucción al que asisten niños que trabajan.....	51
GRAFICO 5	Razones de NNA para trabajar.....	52
GRAFICO 6	Niños que realizan tareas domésticas dentro del hogar.....	53
GRAFICO 7	Tareas domésticas y asistencia a clases.....	54
GRAFICO 8	Nivel educativo al que asisten quienes realizan tareas domésticas.....	54
GRAFICO 9	Distribución de NN en trabajo infantil por sector.....	56
GRAFICO10	Situación de trabajo infantil.....	57
GRAFICO11	Marco Jurídico ecuatoriano en tema de trabajo infantil.....	62

ANEXOS

ANEXO 1	RESUMEN FOCUS GROUP N.....	142
ANEXO 2	RESUMEN FOCUS GROUP A.....	145
ANEXO 3	Extracto entrevista COMPINA.....	148
ANEXO 4	Extracto entrevista MT.....	149
ANEXO 5	Extracto entrevista GAD P.....	150
ANEXO 6	Extracto entrevista MDMQ-UPMSJ.....	151
ANEXO 7	Extracto entrevista MIES.....	152
ANEXO 8	Extracto entrevista CHAMOS VENEZOLANOS.....	153

GLOSARIO DE SIGLAS

TI	Trabajo Infantil
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
CDN	Convención de los Derechos del Niño.
CNA	Código de la Niñez y Adolescencia
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
CNII	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
COMPINA	Consejo cantonal de protección de derechos.
PI	Protección Integral
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
NNUU	Naciones Unidas.
CPV	Censo de Población y Vivienda
CT	Código del Trabajo
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo, Subempleo y Desempleo
ENTI	Encuesta Nacional de Trabajo Infantil
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MRL	Ministerio de Relaciones Laborales (Actual Ministerio del Trabajo)
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CRE	Constitución de la República del Ecuador
PETI	Proyecto de Erradicación de Trabajo Infantil
PNBV	Plan Nacional para el Buen Vivir
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNESCO	Fondo de las Naciones Unidas para la educación y desarrollo
IMP	Índice medición de pobreza
SNDPIDNA	Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Derechos de Niñez y Adolescencia.

SNPIDNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Derechos de Niñez y Adolescencia
GAD P	Gobierno Autónomo descentralizado de Pichincha.
MT	Ministerio de Trabajo
MDMQ	Municipio del distrito Metropolitano de Quito.
FPMSJ	Fundación Patronato Municipal San José.

INTRODUCCION.

El trabajo infantil y la migración son fenómenos de incidencia mundial, provocados muchas veces por situaciones económicas no solo familiares sino también por situaciones políticas y económicas de los Estados que colocan a los niños en situaciones de vulnerabilidad y desprotección. Casi siempre vienen acompañados de una serie de violaciones de derechos, como la exclusión en la educación, el surgimiento de inconvenientes de salud, de maltrato, del cuidado y protección ante situaciones de abuso. Además ponen en peligro la dignidad y moral de los niños al exponerlos a ser víctimas de trata o de violencia sexual, física y mental. (Unicef 2010)

La presente investigación es un análisis de abordaje cualitativo, teórico y doctrinario que permite caracterizar el trabajo infantil en situación de movilidad en Ecuador desde la perspectiva de derechos humanos, a partir de dos aspectos fundamentales: el pensamiento liberal, que contempla que los seres humanos tienen derechos universalmente por igual, sin distinción alguno (Bobbio 1985), y la Doctrina de Protección Integral, que constituye el sustento base de la Convención de los derechos del Niño en cuanto a la Protección y garantía de derechos.

Parte de mirar diariamente cómo los niños, niñas y adolescentes, se encuentran desde muy pequeños en las calles de Quito, en los parques, ofreciendo caramelos, flores, realizando algún tipo de trabajo, o en mendicidad, o peor aún, cuando son niños inmigrantes que están en situación de doble vulnerabilidad, ante la indiferencia de la sociedad, que en muchas ocasiones les da dinero agravando la problemática y colaborando con la perpetuación de la pobreza producto de las desigualdades sociales que olvidan que todos sin distinción tenemos los mismos derechos, que no existe supremacía de unos sobre otros. (Bobbio, 1985) De igual manera tienen derechos los niños inmigrantes radicados en nuestro país, especialmente, y para efecto de este estudio, los niños venezolanos.

Y surge entonces la pregunta: ¿El Estado Ecuatoriano cumple con los compromisos internacionales y con su rol garantista y de protección de los derechos de estos niños en condición de doble vulnerabilidad, por su condición migratoria?

El presente trabajo analiza el cumplimiento del Estado ecuatoriano con los compromisos planteados a nivel internacional en lo concerniente a la protección de derechos en el tema de trabajo infantil de los niños venezolanos radicados en el sector de Carcelén del Distrito Metropolitano de Quito.

No solo se intenta identificar los problemas que deben afrontar los niños cuando se encuentran en situación de trabajo infantil y de movilidad humana, sino que trata de identificar las Políticas Públicas con que cuenta el Estado para su protección integral, las que han tenido mayor relevancia y efectos sobre el tema, y las estrategias que el Estado ecuatoriano ha manejado en su rol garantista de derechos.

Se realiza un análisis crítico del concepto de trabajo infantil, las implicaciones y efectos que tiene tanto sobre su medición, como en el abordaje de la problemática en términos de normativa, legislación y políticas. Identificará así mismo, las principales barreras y obstáculos que el país todavía debe enfrentar, los desafíos que se presentan en su intento de ser garante de los derechos de los niños dentro de su territorio, en materia de trabajo infantil, para alcanzar las metas propuestas para su erradicación, y para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños inmigrantes venezolanos, como unidad de análisis.

Presenta una revisión tanto de los antecedentes correspondientes a los derechos de niñez y adolescencia, como del trabajo infantil, y, de la migración venezolana; lo cual, implica examinar normativa nacional e internacional en cuestión de trabajo infantil y migración, y las políticas y estrategias utilizadas por el Estado ecuatoriano, para proteger los derechos de los niños.

Para ello se efectuaron entrevistas a seis profesionales en las áreas consideradas de mayor relevancia: migración y trabajo infantil. Además se realizaron dos focus group: uno con cinco niños venezolanos, y otro con cinco padres de familia de los niños venezolanos. Las Instituciones a las cuales pertenecen los profesionales entrevistados son Ministerio del Trabajo (MT), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha (GADP), Consejo Cantonal de Protección de Derechos COMPINA en Transición, Fundación Patronato San José del Municipio de Quito (MDMQ) y Organización Chamos Venezolanos.

Esta investigación se desarrolla en cuatro capítulos, en los cuales se analizan los derechos humanos de niñez y adolescencia, antecedentes de trabajo infantil; derechos humanos y migración; la normativa nacional e internacional sobre el tema; las políticas públicas de protección de derechos específicamente en trabajo infantil, e inmigración; y la manera en que los derechos de los niños venezolanos radicados en el sector de Carcelén de Distrito Metropolitano Quito son protegidos, en la práctica, por el Estado ecuatoriano.

Es un intento de concientizar a la población sobre la situación del trabajo infantil tanto a nivel global como en nuestro país, así como la importancia de la garantía y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes especialmente de niños trabajadores inmigrantes, así como del estudio de las políticas públicas y las estrategias utilizadas por el gobierno para disminuir el trabajo infantil en el Ecuador. Porque para formular políticas públicas eficaces, se requiere el conocimiento de la situación, y aquí pretendemos colaborar con este fin.

Además, porque no se trata solo de emitir normas y leyes, sino ponerlas en vigor, controlar que todas las apliquemos y cumplamos, lo cual va en beneficio no solo de los niños y su familia sino de toda la sociedad. Es pertinente recalcar que la promoción y protección de derechos depende mucho de que las personas los conozcan primero, y en cuanto a los niños, es indispensable colaborar con su empoderamiento, que se apropien de sus derechos y los ejerzan de manera responsable con una adecuada guía familiar.

El análisis se enmarca en la convicción de que la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, como vulneración de derechos de la infancia, exige el funcionamiento de todo el sistema de protección, desde una mirada integral, que abarque la vulnerabilidad pluridimensional, tanto económica como social, que facilita y sustenta el trabajo infantil. (Inec 2015.Trabajo infantil)

CAPITULO I

1. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO INFANTIL.-

1.1. Derechos Humanos y Niñez.

Al momento de estudiar el trabajo infantil, debemos abordar lo que es la infancia y las acepciones históricamente planteadas de la misma, como grupo de atención prioritaria, que requiere mayor protección y amparo legal, pues dependiendo del contexto histórico-político, la concepción que se tenía de lo que son niños, niñas y adolescentes ha incidido sobre la consolidación del trabajo infantil como fenómeno social.

Definido como toda actividad que priva a los niños de su niñez su potencial y su dignidad, perjudicial para su desarrollo físico y psicológico que además interfiere en su escolarización porque le priva de asistir a clases o le obliga a abandonar la escuela, trabajo infantil es todo aquel que los niños no deberían realizar porque son muy jóvenes o porque puede ser peligroso para ellos. (Unicef 2010)

Farith Simon, en su texto sobre los derechos de niñez y adolescencia (Simon, F.2008) dice que la niñez y la adolescencia constituyen etapas vulnerables del desarrollo de la vida y requieren amparo y protección por parte de la familia, la comunidad y el Estado, inclusive la debida protección legal. A partir del sXVII, son vistas como categorías diferenciadas e importantes, como sujetos diferentes del adulto. Tienen derechos humanos para protegerlas y satisfacer sus necesidades básicas indispensables para el desarrollo adecuado de los niños niñas y adolescentes, (Buáiz 2009) como por ejemplo, educación, salud, alimentación, atención y cuidado necesarios, entre otros.

Pero esto no fue siempre así, según el historiador francés Philippe Ariés hasta el siglo XVII los Niños, Niñas y Adolescentes ¹ no eran visibilizados, vivían confundidos entre las personas mayores y eran tratados sin ninguna consideración especial por serlo, y no se creía que tuvieran derechos. Al cumplir los 7 años se consideraba que eran capaces de

¹ A fin de facilitar y dinamizar la lectura de esta investigación, en adelante se utiliza la palabra niños para referirse los niños, niñas y adolescentes, sin que eso signifique desconocimiento de las diferencias existentes. .

desenvolverse independientemente de la madre y podían realizar los mismos trabajos y actividades que los adultos, lo único diferente era el tamaño, así explica Ariés², a través de las pinturas de ese tiempo, cómo en esa época los niños eran considerados adultos pequeños. (Ariés 1987.)

El desconocimiento de las características físicas, psíquicas, sociales, y emocionales de los niños por parte de los adultos, provocó a decir de Buáiz (2009) que fueran sometidos a maltrato dentro de modelos familiares, educativos e institucionales represivos y coercitivos. Por desconocimiento de la importancia del nivel de desarrollo de los niños al realizar ciertas actividades, ni de sus necesidades básicas de atención y protección, no los respetaban.

Escobar, H. (2012) explica que los niños fueron expuestos a las peores formas de explotación y abuso, por ejemplo el trabajar de pie frente a una máquina por largos períodos de tiempo sin descanso y sin adecuada alimentación, hasta que el cansancio les vencía y sufrían accidentes y se mutilaban su cuerpo, o que trabajaran por más de 10 horas al día en tareas domésticas, sin que por ello exista ninguna consecuencia legal o castigo, ya que se los consideraba de total potestad de los padres, y no se les atribuía ninguna capacidad, ni tampoco una necesidad de protección.

Para Buáiz, una mejor comprensión de cómo la infancia llegó a ser sujeto de derechos, nos remite a los antecedentes históricos que permitan observar la relación del trabajo infantil con la evolución de los derechos humanos de los niños, comprender la evolución de estos como sujeto de derechos, y la crueldad emanante del rol con el que históricamente, desde el siglo XVIII han tenido que cumplir, con más fuerza en el siglo XX, por los modelos y sistemas operantes, las relaciones adulto-céntricas que existían, porque sus derechos no tenían reconocimiento jurídico y porque la comunidad carecía tanto de normas como de prácticas respetuosas a los derechos de sus propios niños (Buáiz 2009).

² No fue sino hasta la publicación del estudio del historiador francés Phillipe Ariès “Siglos de Niñez” en 1962, que el tema de la infancia entró a discusión y debate en el campo de las Ciencias Sociales con fuerza. Su investigación representa un hito que cambió radicalmente el enfoque de los estudios sociales e históricos. Su contribución principal consistió en reconocer a la infancia como una construcción social y como tal, la propuesta de que las ideas y conceptos sobre niñez no se han mantenido constantes y que tienen una historia. Así mismo, puede anotarse como contribución, el análisis en relación al papel que tuvo la escuela como institución, en la configuración de la concepción moderna de infancia. Las principales críticas a su obra son en torno a la afirmación de que en la sociedad medieval, la idea de infancia era inexistente.

Expresiones de la forma en que los derechos de los niños, pueden ser vulnerados, son el trabajo infantil y la migración, dos fenómenos de incidencia mundial que casi siempre vienen acompañados de otro tipo de violaciones de derechos, como la exclusión en la educación, el surgimiento de inconvenientes de salud, el maltrato, la vulneración de los derechos al descanso, a la recreación, al cuidado y protección ante situaciones de abuso. (Humanium s/f)

Se definen regularmente a los derechos humanos como aquellas facultades que son inherentes a todos los seres humanos universalmente por igual, que tienen carácter de irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables, atemporales e independientes de los contextos de índole histórico y social. (Amnistía Internacional.org s/f)

Según Peces-Barba, los derechos humanos nacen destinados a proteger a la persona humana, como resultado de una constante evolución hacia la racionalidad, en la idea de dignidad y libertad individual que requieren garantías. (Peces-Barba, G.2010)

Existen dos categorías: derechos positivos, que obligan a otros agentes como es el Estado, la ejecución de ciertas acciones positivas, y, derechos negativos como por ejemplo el derecho a no sufrir tortura y el derecho a la intimidad. (Amnistía Internacional.org s/f)

Tomando en cuenta que la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y los Pactos de derechos de 1966, reconocen que todas las personas tienen derechos sin tener en cuenta su nacionalidad. La Carta de las Naciones Unidas de 1945 contiene un cuadro de instituciones mundiales unidas en un compromiso de construir la paz mundial; este documento representa un pacto social internacional basado en acuerdos bilaterales.

En el pensamiento Liberal en cuestión de derechos humanos, Bobbio (1985) dice que se produce un cambio en las relaciones, y parte del principio moral de que todas las personas merecen iguales oportunidades, consideración y respeto, sin distinciones; no existe la superioridad moral de unas personas frente a otras sino el reconocimiento de las mismas como titulares de derechos por el solo hecho de ser seres humanos.

La corriente Liberal considera la existencia de derechos naturales inherentes a todas las personas, anteriores a la celebración de un contrato social. Tiene cuatro conceptos básicos:

- . La libertad como autodeterminación;
- . Una sociedad política constituida por la celebración de un contrato social;
- . Derechos naturales inherentes a todos los seres humanos, existentes previamente a la celebración del contrato y, finalmente
- . El derecho a la resistencia por incumplimiento o porque el contrato es inobservado por el gobernante el momento en que ocurren violaciones sistemáticas a los derechos humanos reconocidos y protegidos en ese contrato.

La teoría se va constituyendo sobre la afirmación de Bobbio, mencionado por Román, H.(2015) de que todos los seres humanos independientemente de sus capacidades, raza, sexo, religión, nacionalidad, y cualquier otro tipo de particularidad, tienen iguales derechos y como pertenecen a una comunidad, comparten una moralidad, lo cual amplía el margen obligacional humano más allá del ámbito familiar, y sostiene que a pesar de lo remoto que resultare el surgimiento de un problema de justicia, éste no será más indiferente y se convertirá en propio.

Norberto Bobbio filósofo italiano, representante de esta teoría, es reconocido por sus ensayos sobre derechos humanos, estado y régimen democrático. En uno de sus libros, *Introducción a la Teoría general de la Política* (1985) manifiesta que sin estado de derecho no existen derechos humanos, ni régimen democrático de gobierno. Sin derechos reconocidos y protegidos no hay democracia, sin democracia no existen las condiciones mínimas para resolución de conflictos de manera pacífica. Dice que una persona es ciudadana solo cuando le son reconocidos algunos derechos fundamentales, y que la paz existirá cuando seamos ciudadanos del mundo.

Bobbio sostiene que los derechos humanos son derechos históricos que han ido surgiendo gradualmente primero, como derechos naturales universales son la expresión de una noble exigencia. Luego se desarrollan como derechos positivos particulares y tienen el respaldo de una fuerza coercitiva del Estado-Nación y llegan a su máxima realización como

derechos positivos universales. Cuando el Estado no reconozca o viole los derechos aceptados por consenso, puede incluso ser obligado a respetarlos por la presión de la comunidad internacional. (Román, M. 2015)

En el texto Liberalismo y democracia, Bobbio (1985) manifiesta que el liberalismo entiende la democracia como participación directa o indirecta de todos en el poder político, y dice que un gobierno liberal, enérgico y sabio no podría surgir del voto de un pueblo de siervos. Donde no hay derechos de libertad no hay democracia.

Manifiesta que en la tradición liberal, es muy importante la defensa de algunas libertades Individuales, como la libertad de prensa, libertad de asociación, en general de los derechos del individuo que los Estados democráticos tienden a menospreciar en nombre del interés colectivo. (Bobbio1985)

Para Dieterlen, liberalismo es la doctrina que concibe al Estado como una institución necesaria para asegurar el orden y la ley en un país y para defender ciertas propiedades individuales. Según Giovanni Sartori, la aparición de la doctrina liberal con sus características libertaria e igualitaria del pensamiento político, emergió como la filosofía política que mejor se adecuaba al mundo moderno comercial y crecientemente democrático.

1.1.1. Características de los Derechos Humanos.-

Los derechos ³ tienen las siguientes características:

1. Universalidad.- Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos.
2. Indivisibilidad.-. No se puede proteger y garantizar una categoría de derechos humanos en contravención de otra, todos los derechos humanos merecen el mismo trato y atención.
3. Interdependencia.- Existe una dependencia mutua entre las distintas categorías de derechos, como por ejemplo, las relaciones recíprocas existentes entre el derecho a la salud, el derecho a la alimentación el derecho al trabajo en idóneas condiciones y el derecho a una vivienda digna.

³ Amnistía Internacional, (Amnistía internacional. org s/f) es una organización fundada en 1961 que trabaja en defensa de los derechos humanos

4. integralidad.- Cuando se violenta un derecho, es muy probable que también otros sean vulnerados. La existencia real de cada uno de los derechos humanos sólo puede ser garantizada por el reconocimiento integral de todos.

5. Inalienabilidad.- Implica que los derechos humanos no se pueden vender, transmitir la posesión o el uso de ninguna forma.

6. Imprescriptibilidad.- Un derecho no se pierde por el simple paso del tiempo.

7. Carácter de absoluto.- Enfatiza sus características de: moral fuerte, fuerza, importante; con procedencia de la fuerza constitutiva de los derechos mismos en función de los objetivos que protegen.

Para poder abordar y comprender con claridad los principios que fundamentan la nueva concepción garantista de los derechos humanos de la Infancia, debemos referirnos y conocer el anterior Régimen Tutelar de la Situación Irregular.

1.1.2. Doctrina de la Situación Irregular.-

En la Doctrina de Situación Irregular los adultos miraban a los niños como incapaces de protegerse de la sociedad y de sí mismo, que gozan de derechos pero no los pueden ejercer, y entonces el Estado asume su protección y los convierte en objeto de su cuidado. Esta Doctrina a decir de Buaiz se fundamenta en una diferenciación de los infantes entre incluidos, que eran los que tenían una familia, privilegios y asistían a la escuela, y los excluidos sociales, que eran los que no tenían una familia, carecían de privilegios y debían ganarse con esfuerzo y con años el ingreso a la escuela.

A este segundo grupo pertenecían también los niños que habían cometido alguna infracción contra la ley, y en forma discriminatoria los declaraban abandonados a todos y los llamaban “menores” o tutelados en situación irregular, quienes se encontraban en una situación de dependencia de las decisiones que los jueces de menores tuvieran en ejercicio de la capacidad de formulación de programas para la asistencia social y el tratamiento reeducativo, expresamente para este segundo grupo, con represión judicial e institucionalización. (Buaiz 2009)

Para Buaiz las consecuencias de esta visión de “menores” son graves porque al no ser ciudadanos con derechos, todo el grupo está excluido de las políticas básicas, lo cual refleja de manera explícita y explicativa tanto la situación de trabajo infantil como la existencia de niños de la calle, o en situación de supervivencia; y la criminalización de su pobreza por la cual son considerados menores en situación irregular, un peligro para la sociedad. El Estado se apropia de sus vidas, encubriendo así, la propia incapacidad de establecer políticas que satisfagan las necesidades básicas de la población. (Buaiz.2009)

1.1.3. Doctrina de Protección Integral.-

La Doctrina de Protección Integral, desde una nueva visión de la infancia dada por un cambio personal y cultural basada en el derecho internacional, permitirá la transformación de las situaciones de desigualdad que tutelaba antes a la niñez. Buaiz manifiesta que esta doctrina reconoce que son personas, deja atrás la consideración de la Doctrina anterior que los miraba como incapaces y objetos de protección, para pasar a considerarlos como Sujetos de Derechos que se deben proteger de manera integral y privilegiada y dejan de llamarse “menores”. (Buaiz 2009)

La Doctrina de Protección Integral se funda básicamente en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que reconoce los derechos de los niños como una categoría específica dentro de los derechos humanos.

Yuri Buaiz manifiesta que ser sujetos de derechos consiste en el protagonismo que lo niños, niñas y adolescentes tienen con todas sus facultades y potencialidades, porque ellos pueden ejercer por sí mismos sus derechos en función de varios aspectos como lo son: su edad y etapa de desarrollo, pero además, son personas que tienen derechos y deberes que cumplir, y es la familia y la comunidad quienes deben orientarlos en el ejercicio de los mismos.

1.1.3.1. Principios Generales de la Doctrina de Protección Integral.-

- Igualdad y No Discriminación.- Este principio prohíbe la discriminación, y dice que para conceder o negar derechos no debe haber distinciones por razones de edad, sexo, religión o condición social, ni por las condiciones de sus padres, La

prohibición de discriminación es el principio fundamental en la elaboración de políticas igualitarias de Protección Integral.

- Interés Superior del Niño.- Este es el Principio fundamental, que tiene como objetivo el bienestar general de los niños. Es de obligatorio cumplimiento, es decir, que es el principio que prevalece sobre cualquier otra circunstancia por la cual se deba decidir según lo que más convenga a los niños, y según también sus sentimientos y sus necesidades físicas, emocionales y educativas tomando en cuenta su edad y etapa de desarrollo (López-Contreras, 2015).

El Interés Superior del Niño, es un principio garantista, y junto con el principio de No Discriminación, constituyen la base de sustentación y protección de los derechos humanos de los niños.

- Efectividad y Prioridad Absoluta.- Se refiere a la adopción de medidas administrativas, legislativas, y al desarrollo de garantías sociales, económicas, legales, institucionales y administrativas, dirigidas al respeto y a la efectividad en el goce de los derechos de los niños.
- Principio de Solidaridad.- Explica el deber de la comunidad y de los padres de orientar a los niños acerca del ejercicio pleno de sus derechos. La sociedad y la familia están obligados a ser recíprocos a los esfuerzos del Estado, con la obligación y solidaridad social, activando mecanismos de garantía y protección.

1.1.4. Evolución de los derechos de los niños.-

Farith Simon en su libro *Derechos de Niñez y Adolescencia*, nos ayuda a conocer la evolución de los derechos de los niños. Sostiene que Grecia, consideró por primera vez a los niños como futuros ciudadanos de un Estado Democrático por lo cual de alguna manera tomó en cuenta sus necesidades, entre ellas la de educarlos. Las sociedades consideraban el trabajo de los niños en minas de carbón como algo natural, desde los 5 años los niños comenzaban a trabajar en diferentes actividades productivas. (Simon2008)

Siguiendo la línea de tiempo, con la era del Cristianismo, surgió la idea de responsabilidad de los padres frente a los hijos y se consideró la dignidad humana. El derecho absoluto del padre pasó a ser un deber de asistencia y protección a sus hijos. (Simon 2008).

En la Revolución Industrial, s. XVIII y XIX en Europa, (1780-1830) las familias empezaron a depender de los salarios al trabajar en las fábricas inglesas. Los avances tecnológicos y económicos mejoraron las formas de producción y métodos de trabajo, pero abarató la mano de obra, lo que provocó pobreza, y que las familias envíen a los niños a trabajar para que de esa forma los ingresos se incrementaran. (Escobar, H. 2012)

Ahí, se produjo el indiscriminado ingreso de los niños en el mundo laboral; con menos de siete años, trabajaban entre doce y quince horas diarias, seis días de la semana, sin una buena alimentación, en un ambiente insalubre y peligroso, en condiciones de explotación. Las fábricas de algodón y de cerillas eran dañinas para su salud por las pelusas de algodón y los vapores de fósforo, en las fábricas de vidrio frecuentemente se quemaban y perdían la visión, en los talleres de cerámica eran expuestos al polvo venenoso de la arcilla. Sufrieron mutilaciones de sus manos y extremidades, cuando el sueño les vencía, mientras que otros eran aplastados por las máquinas. (OIT, Trabajo Infantil, un manual 2004)

Percibían la décima parte del salario de un adulto, eran controlados por capataces tiranos, que aplicaban sanciones económicas, multas, castigo corporales; si intentaban huir los aprehendían y devolvían a sus patronos, con el castigo posterior; otros eran esposados con grilletes para que no se fuguen. Todo esto afectaba la salud física y mental de los niños trabajadores. (OIT Trabajo Infantil, un manual 2004)

En pocas palabras, los niños luchaban por su sobrevivencia. En Inglaterra y Escocia por 1788, en ciento cuarenta y tres fábricas de algodón de agua con motor, la tercera parte de trabajadores eran niños. (Escobar, H.2012)

El autor antes mencionad dice que toda esta situación de maltrato a los niños fue registrado y descritos tantos abusos en informes: los miserables salarios que percibían, las largas horas de camino que debían recorrer desde las cinco de la mañana para llegar al lugar de trabajo y luego de regreso a casa; apoyaron mucho los informes médicos sobre

las deformaciones físicas y daños psicológicos que sufrían millones de niños y niñas, y se enfatizaron las inseguridades de ese entonces en el ámbito laboral ; entonces se generaron protestas con el fin de que se cambie esta situación.

Con la tecnificación en las industrias se requería la lectura de instructivos, se vio la necesidad de que los niños asistan a la escuela y comenzó a disminuir el trabajo de los mismos en las fábricas. A finales de la Edad Media se da origen a las primeras Leyes y normas de protección de la infancia con respecto al trabajo y maltrato infantil. Al trascurrir ya el siglo XX ellos asisten a la escuela, y hay cambios en la familia, que empieza a organizarse en torno al mismo, inclusive limitando su número para poder ocuparse mejor de él. En 1921 se escribió la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Quinta Asamblea de la Sociedad de las Naciones como Declaración de Ginebra en 1924. (Humanium, 2015).

En 1946 se creó la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO⁴, agencia especializada de las Naciones Unidas que trata de lograr la paz a través de la Cooperación Internacional en Educación, Ciencia y Cultura. Su objetivo es promover la cooperación internacional a través de las reformas educativas, científicas y culturales, desarrollar el respeto a la justicia, el estado de derecho y los derechos humanos, y de esa forma contribuir a la construcción de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, el diálogo intercultural, y la seguridad mundial. (<https://es.unesco.org/s/f>)

La Convención de la Unesco referente a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) dispone a los Estados el deber de facilitar el acceso a la educación, a cuantos carecen de educación elemental. (<https://es.unesco.org/s/f>)

⁴ UNESCO Fue creada durante la Segunda Guerra Mundial, manifiesta que dado que las guerras comienzan en las mentes de hombres y mujeres, es en la mente de hombres y mujeres donde deben construirse las defensas de la paz). Trata alcanzar una Educación para todos, de permanente aprendizaje y calidad, fomentar la diversidad cultural, y construir una cultura de paz, y, a través de la información y comunicación, construir sociedades inclusivas del conocimiento. Los programas de UNESCO contribuyen a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las NNUU de 2015, son cinco programas principales: educación , ciencias naturales , ciencias sociales y humanas , cultura y comunicación , información. Considera que actualmente hay otras amenazas que desafían a la paz y los derechos humanos, nuevas formas de intolerancia, el rechazo a los hechos científicos, las amenazas a la libertad de expresión, etc. (<https://es.unesco.org/s/f>)

En el año 1947 se optó por realizar la creación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF⁵, su misión es cumplir y hacer cumplir la protección los derechos de niños y niñas, para contribuir a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades a fin de que alcancen su pleno potencial. Este sería el primer paso dado por la ONU, en favor de la protección de los niños. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), reconoce que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales (Humanium, 2015.)

Se aprobó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General ONU el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 3 de enero de 1976, que reconoce tanto el derecho a la protección contra la explotación económica como el derecho a la educación y a la asistencia médica. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en las mismas fechas, que establecía el derecho a poseer un nombre y una nacionalidad. Aparte, este tratado multilateral establece mecanismos para la protección de los derechos y garantía. (Humanium.org/es/pacto)

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, (CDN) que en 54 artículos establece los derechos económicos, sociales y culturales, otorga derechos a todos los niños del mundo y los constituye como sujetos de derechos (1989)

La Convención sobre las peores formas de trabajo infantil (1999). Se ratificó el Protocolo facultativo de la Carta Internacional sobre los Derechos del Niño, que prohíbe que los niños y adolescentes participen en conflictos armados. (2000).

La actual categoría infancia determina que los niños se encuentran en un período que involucra diferentes ciclos de vida y es una etapa de la vida muy importante, por lo tanto se hace necesaria la implementación de políticas de estado, y que en el campo jurídico se les proteja frente a toda posible vulneración que pudieran sufrir.(Compina agendas 2017)

⁵ A UNICEF se le concedió el estatus de organización internacional permanente en 1953. Durante sus inicios, UNICEF se centró particularmente en ayudar a las víctimas de la Segunda Guerra Mundial, se estableció una serie de programas para que los niños tuvieran acceso a la educación, buena salud, agua potable y alimentos. Para ello, UNICEF se rige bajo las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) recuerda la importancia fundamental de que todos los niños, niñas y adolescentes, deben poder acceder a la misma oportunidad para sobrevivir, desarrollarse y alcanzar su máximo potencial, sin ningún tipo de discriminación ni exclusión.

Para Buaziz, Y. (2009) los Derechos del Niño son un conjunto de normas jurídicas que protegen a este grupo poblacional hasta los 18 años edad; son derechos humanos que toman en cuenta la fragilidad, la vulnerabilidad, las necesidades y las características propias de la infancia, por ejemplo, de desarrollo físico e intelectual, educación, alimentación apropiados, y toman en cuenta también la necesidad de brindarles un entorno de protección, acorde a su edad y a su grado de madurez. Las leyes y convenios que se han emitido a nivel internacional, y adoptadas a nivel nacional están dirigidos a protegerlos.

La CRE determina que los niños gozarán de los mismos derechos de los adultos además de los propios de su edad y etapa de desarrollo, es decir:

- a.- Derechos Políticos y Civiles: derecho a una identidad, que incluye el derecho a una nacionalidad.
- b.- Derechos económicos, sociales y culturales: como el derecho a la educación, el derecho a una vida digna, el derecho a la Salud.
- c.- Derechos individuales: el derecho a vivir con los padres, el derecho a la educación, el derecho a la protección.
- d.- Incluyen también derechos colectivos: derechos para niños refugiados y discapacitados, niños que pertenecen a grupos minoritarios.

En el Paradigma de Protección Integral, los derechos propios de los niños se encuentran agrupados en 4 grupos:

- Derechos de Supervivencia, todos los que tienen que ver con nivel de vida, al agua, salud, alimentación, nutrición, seguridad social.
- Derechos de desarrollo, personal y social, Educación, cultura y recreación, crianza, profesionalización, cuidados especiales. derecho a un nombre y nacionalidad, derecho a la libertad de pensamiento.

- Derechos de participación, derecho de Libertad de expresión, información, opinión, asociación, pensamiento y religión.
- Derechos de protección, a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social, libertad, dignidad, convivencia y relaciones familiares, comunitarias y sociales. Protección contra toda forma de abuso y explotación, asistencia humanitaria en caso de refugio, compra venta, secuestro y trata, protección contra uso ilícito de estupefacientes.
- Los niños que por cualquier motivo se encuentran lejos del entorno familiar, pertenecen a grupos minoritarios, o viven en entornos desfavorecidos, no cuentan con protección alguna a pesar de la vigencia de la protección integral. Por ejemplo los niños inmigrantes, o los niños trabajadores que en muchas ocasiones se los trata de invisibilizar para evitar obligaciones y son niños que trabajan muchas veces en condiciones degradantes, no tienen acceso a la educación formal, limitando así sus posibilidades de crecimiento y preparación, lo cual menoscaba todos sus derechos fundamentales. (Humanium, s/f)

1.2 Normativa Internacional en el tema de derechos de niñez y adolescencia específicamente referente al trabajo infantil y migración.-

1.2.1 La Organización Internacional para el Trabajo.- OIT (1919)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) creada en 1919 después de la Primera Guerra mundial, es la encargada de trazar lineamientos internacionales para la erradicación del trabajo infantil. Fue creada con la convicción de que la paz universal y permanente, tiene como base la justicia social, por tanto es inaceptable todo tipo de explotación laboral.⁶ Entre los objetivos de la organización se pone énfasis en la atención

⁶ Los lineamientos Internacionales permiten a los gobiernos seguir principios a través de los cuales se tomen medidas de acuerdo a la realidad de cada país, respetando los procesos de socialización de los mismos. Cada 2 años, los Gobiernos deben presentar memorias muy detalladas sobre los pasos que han adoptado tanto en la Legislación como en la práctica, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los ocho Convenios Fundamentales y cuatro convenios prioritarios entre los que están el 138 y 182 (www.ilo.org/inform/online-information)

prioritaria de los niños para protegerlos de cualquier tipo de abuso. (www.ilo.org/inform/online information)

Toma especial atención el asunto de género, por cuanto las niñas son quienes más desprotegidas se encuentran siendo potencialmente víctimas de discriminación, violaciones e inclusive de esclavitud sexual (unicef 2010)

La OIT ha realizado algunos esfuerzos dirigidos a erradicar el trabajo infantil, ha desarrollado varias convenciones sobre el tema, prohíbe a los países miembro el empleo de menores de 16 años, y plantea aumentar la edad en caso de trabajos peligrosos, establece la obligación de regularizar el trabajo nocturno, y realizar periódicamente exámenes médicos a los niños.

Existen críticas a la posición de la OIT, de los grupos que abogan por el reconocimiento del trabajo infantil como un derecho, dicen que se fundamenta en una visión occidental estandarizada de infancia, en lo que las clases pudientes y medias consideran como normal respecto a la misma, así, en cuanto la edad mínima que considera a los niños como una categoría uniforme, con las mismas características que van más allá de culturas y países Consideran que irrespeta por lo tanto normas culturales; apreciaciones subjetivas y formas de vida de sociedades que califican como positivo al trabajo infantil. De la misma manera, la finalidad de erradicar el trabajo infantil, con medidas que enfatizan el retiro de niños y niñas de las actividades laborales; antes que en medidas de protección frente a la explotación laboral (Morsolin, C 2010)

En el año 1992 creó el Programa Internacional para la Erradicación del trabajo infantil (IPEC), que es una iniciativa de cooperación técnica para brindar apoyo y asesoría técnica, con gobiernos, organizaciones, empleadores, trabajadores, grupos sociales, ONGs. En el ámbito gubernamental, brinda apoyo para el planteamiento de propuestas nacionales de acción elaboradas con proyección y sistematización. (OIT 2006)

Al no ser más que planes que pretenden alcanzar la aplicación y actualización de las norma internas del ordenamiento jurídico de cada estado y de igual forma, el reunir capacidades por parte de los actores fundamentales, en los ámbitos de la política, la planificación y la ejecución. Además, el IPEC pone énfasis en que los proyectos que se

presenten propongan acrecentar tanto la calidad como el acceso a la educación. (OIT 2006)

En el año 2000, se instituyó el 12 de junio como el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, con la finalidad de visibilizar esta problemática de millones de niños en el mundo que deben trabajar en actividades que ponen en riesgo su integridad física y mental, que les priva de los derechos elementales como educación, salud, y no respeta su tiempo para recreación y descanso (www.ilo.org/americas/programas-y-proyectos/)

Ecuador ha ratificado varios convenios sobre trabajo infantil de la OIT que están vigentes todos.⁷ El Convenio 138 de OIT, promulgado en 1973 regula la edad mínima de admisión al empleo; y establece que ningún niño por debajo de los quince años, o antes de la terminación de la educación básica obligatoria debería trabajar.

Art.1. “Todo miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y niñas y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores”.

El artículo 7 de dicho acuerdo faculta también a aquellos países signatarios la anexión de la admisión al empleo de personas entre los trece y quince años en sus ordenamientos jurídicos internos, en “trabajos ligeros” siempre y cuando estos no sean: “ (a) susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y (b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben”

⁷ Ecuador ha ratificado varios convenios sobre trabajo infantil de la OIT que están vigentes todos. Convenio 182, sobre las peores formas de trabajo infantil. Convenio 138, sobre edad mínima de acceso al empleo. Convenio 29, sobre trabajo forzoso u obligatorio. Convenio 105, sobre abolición del trabajo forzoso. Convenio 77, sobre examen médico de aptitud para el empleo de menores en la industria. Convenio 78, sobre examen médico de aptitud para el empleo de los menores en los trabajos no industriales. Convenio 123, sobre edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas. Cabe mencionar que hay significativos adelantos en normas comunitarias al amparo de la Comunidad Andina de Naciones, especialmente en materia de seguridad y salud ocupacional.

El Convenio 182 de OIT, promulgado en 1999, regula las peores formas de trabajo infantil. Art.3 incluye como peores formas las siguientes:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. El siguiente artículo mandatorio del Convenio establece que deberían determinarse formas de trabajo infantil en la normativa nacional de cada país, para que en función de su condición y naturaleza, sean consideradas como una peor forma.

Para los grupos pro-trabajo infantil, no son reconocidos estos convenios, por considerarlos que no protegen a los niños, ya que prohíben todo tipo de trabajo de menores de 15 años pero toma en cuenta solo la edad y no hay otro parámetro de medición, por lo cual aparecen estos convenios para hacer como que se protege a los niños de los trabajos peligrosos, y no los protege de la explotación y otros posibles abusos. (Morsolin,C. 2010)

La eliminación del trabajo infantil fue siempre uno de los principales retos de los organismos como de las Naciones Unidas para prevenir y combatir la explotación infantil. La mayoría de los países legislan contra el trabajo infantil y han ratificado los Convenios Internacionales, sin embargo, lamentablemente, a pesar de todos estos esfuerzos internacionales el trabajo infantil no se lo ha logrado erradicar y aún existen niñas, niños y adolescentes trabajando, muchas veces en lugar de estudiar, o en otras, combinando los estudios con el trabajo.(Unicef 2010)

1.2.2. Alto Comisionado para los Refugiados. ACNUR.- (1950)

El Artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla que en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. La Agencia de las Naciones Unidas ACNUR fue creada para dirigir y coordinar la acción internacional para la protección de los refugiados a nivel mundial, es la encargada de proteger y salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados y desplazados que se han visto obligados a huir por persecuciones o conflictos, y promover soluciones duraderas a su situación, mediante el reasentamiento voluntario en su país de origen o en el de acogida. (<http://www.acnur.org/>);

Tiene como funciones⁸:

- a) Protección de los refugiados, apátridas y desplazados en el mundo.
- b) Asesoramiento legal para temas de derecho de asilo.
- c) Respuesta frente a situaciones de emergencia.
- d) Cuidado del medioambiente.
- e) Búsqueda de soluciones duraderas para que los refugiados y los desplazados puedan llevar una vida normal, con acciones como brindarles albergue, salud y educación, que los refugiados puedan acceder a servicios esenciales de salud que han sido cruciales.

En Latinoamérica, con un escenario internacional muy variable en lo económico, político, y social, con décadas de crisis y tiempos de bonanza económica o de dictaduras y democracias en lo político, se han producido variaciones en los flujos migratorios, los países que de tradición fueron mayormente receptores, han pasado a ser principalmente

⁸ACNUR ayuda en : a) Protección de los refugiados, apátridas y desplazados en el mundo. En este campo, ACNUR ha ayudado a millones de personas a reconstruir sus vidas, entre ellas refugiadas que huyen del conflicto o la persecución; retornadas que han regresado a su hogar; apátridas que no tienen una nacionalidad y pueden tener dificultades para acceder a derechos humanos básicos; desplazadas internas que buscan seguridad en otras partes de su país, y solicitantes de asilo que buscan protección internacional. b) Asesoramiento legal para temas de derecho de asilo. c) Respuesta frente a situaciones de emergencia, los aviones de ACNUR llegan a la zona afectada en un plazo de 72 horas. d) Cuidado del medioambiente tomando medidas como la entrega de combustible a los refugiados. e) Búsqueda de soluciones duraderas para que los refugiados y los desplazados puedan llevar una vida normal, con acciones como brindarles albergue, salud y educación, refugiados puedan acceder a servicios esenciales de salud que han sido cruciales, pues ayuda a restaurar pasados y construir futuros más prometedores.

emisores de emigrantes y viceversa, como es el caso de Venezuela y Ecuador. (El Comercio.com 2015)

En todo esto, el Estado Ecuatoriano ha demostrado una clara voluntad política para, con apoyo y asistencia técnica de la comunidad internacional, trabajar para mejorar la situación de la infancia en Ecuador, y tomar una posición activa en la erradicación del trabajo infantil.

Siendo la protección integral de los niños, niñas y adolescentes una política del Estado Ecuatoriano, se han tomado acciones para educar en derechos a la población a fin de que se asuma a los niños como sujetos de sus propios derechos, sobre las graves consecuencias del trabajo infantil, como vulneración de los derechos de la infancia y focalizarlo como consecuencia de la pobreza actual y causa de la pobreza a futuro. Por las políticas aplicadas, la situación actual del trabajo infantil en el Ecuador, es considerada como un ejemplo a seguir por la comunidad internacional (Protocolo Intersectorial 2017)

1.2.3. Organización Mundial para las Migraciones.- OIM (1951)

En cuanto al tema de migración y movilidad humana, la OIM es el principal Organismo Internacional para las Migraciones que trabaja por la gestión ordenada de la Migración.⁹ Su principio: la Migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. (OIM. 2015)

Promueve la Cooperación Internacional, trabaja con los gobiernos y la sociedad civil para fomentar la comprensión de los asuntos migratorios, encarar los desafíos de la migración, y alentar el desarrollo social y económico a través de la migración, defender la dignidad humana y el bienestar humano de los migrantes. Ayuda en la búsqueda de soluciones a la

⁹ La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Ecuador es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración. Su labor consiste en apoyar a los estados en la gobernanza de las migraciones bajo un enfoque de respeto de los derechos humanos de las personas migrantes; promover la cooperación internacional sobre materia migratoria; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los retos migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan. La globalización socioeconómica producto de la economía de mercado, y la interdependencia cada vez mayor de la economía mundial, abarca no solo el intercambio de productos, bienes, tecnología y servicios, sino también los movimientos de las personas.

problemática de la Migración, y proporciona asistencia humanitaria en casos de desplazamiento, refugio, o cualquier tipo de desarraigo (OIM 2015)

Ecuador ratificó el Convenio Internacional sobre la protección de los derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, (1990) que manifiesta que los países de destino deben respetar los derechos de los Trabajadores Migratorios y sus familias, tratarlos con humanidad y consideración. Define los derechos y principios fundamentales de los trabajadores migratorios que están en situación regular o irregular, así como las medidas destinadas a su protección durante todo el proceso de migración. ([//www.ilo.org/americas/](http://www.ilo.org/americas/))

Según este convenio, ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Art. 10), ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a esclavitud ni servidumbre (Art. 11). Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones (Art. 16, 2).

Los niños migrantes, sea que se encuentren acompañados o no, tienen derecho a que se dicten medidas especiales de protección, así como recibir los servicios básicos correspondientes como educación, salud, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. En caso de un procedimiento administrativo migratorio, se deberá respetar el debido proceso, y cuentan con una consideración primordial en el Principio del Interés Superior de la Niñez y la Adolescencia en cualquier decisión que se tome en cada caso concreto de los inmigrantes. La Convención Internacional para la Protección de los derechos de los Trabajadores Migratorios y sus familias(1990) incluye varias normas de protección para los niños. ([//www.ilo.org/americas/](http://www.ilo.org/americas/))La responsabilidad de todo estado de controlar su territorio y sus fronteras, influye negativamente en el momento de acoger a inmigrantes, y pueden producirse tensiones vinculadas a los cambios del mercado laboral, también a conflictos políticos y sociales, o también tensiones internas, como en el caso ecuatoriano donde se ha debido declarar estado de emergencia en las provincias fronterizas, por la creciente ola migratoria venezolana.

1.2.4 Convención de los Derechos del Niño.-CDN.- (1989)

Es uno de los instrumentos más avanzados en materia de derechos de niñez y adolescencia, establece que los niños tienen los mismos derechos económicos, sociales y culturales que los adultos, además de los que se desprenden de su condición de niños, y por no haber alcanzado todavía el pleno desarrollo físico y mental, requieren de una protección especial.

Incluye el principio del Interés Superior en la implementación de políticas públicas que se orienten hacia el desarrollo de una cultura más igualitaria y respetuosa de los derechos de todas las personas y en especial de la niñez y adolescencia. Es un principio jurídico garantista, considerado el principio rector de la Convención.

Reconoce a la familia como la base de la sociedad, por lo tanto considera que ésta debería recibir la asistencia y el apoyo necesario de los Estados que le permitan cumplir adecuadamente con sus responsabilidades parentales. Establece la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en el cuidado de los niños y provee bases para el desarrollo de políticas para la Infancia y la Adolescencia. (CDN 1989)

CDN reconoce el derecho a la educación de los niños, (Art 28) el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica tiene relación con las formas extremas de trabajo infantil (Art. 21).Contempla que los estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales, y educativas apropiadas para proteger al niño. (Art. 19). Establece la obligación de los estados parte de adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger a los niños, niñas, y adolescentes de la explotación económica y de los trabajos peligrosos (Art. 32 y 36).

La CDN se ha constituido en una gran herramienta utilizada tanto por los países como por los organismos no gubernamentales para proteger y defender los derechos de niñas, niños y adolescentes. Ecuador se convirtió en el primer país de América Latina y de los países en desarrollo y tercero en el mundo, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, en una demostración quizá de la voluntad política de cooperar en este objetivo de erradicar el trabajo infantil.

1.2.5. Responsabilidades adquiridas por los Estados.-

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados dispone en el art. 26 el principio de *Pacta Sur- Servanda* por medio del cual todo tratado vigente obliga a las partes y debe ser cumplido de buena fe. Es un principio voluntario de respeto de cumplir con los derechos reconocidos en los tratados y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sometida a su jurisdicción.

Con la firma de la Convención de los derechos del niño, los Estados se comprometen a:

- Realizar las adaptaciones necesarias en la normativa interna, a los principios de la convención, y formar estándares básicos de salud, educación, protección frente a todas las formas de abuso y explotación laboral y sexual. Se obligan a garantizar su cumplimiento.
- Reconocer su derecho a jugar, a expresarse libremente y a dar su opinión en los temas que les concierna, en su participación activa en la sociedad.
- A destinar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada niño goce plenamente de sus derechos.
- Los Estados asumen la obligación de tomar medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño que haya sido víctima de cualquier forma de abuso, lo que se realizará en un ambiente de respeto y dignidad.
- La eliminación del trabajo infantil, como prioridad de las ONU para prevenir y combatir la explotación infantil.
- Se reconoce que la prohibición del trabajo infantil es una de las cuatro categorías de los derechos básicos del trabajador que los países deben respetar
- Se considera en los convenios internacionales, que el trabajo infantil peligroso es todo aquel que vulnera la integridad y atenta contra el desarrollo y moralidad de los NNA.
- La OIT ha determinado la edad mínima de admisión al empleo como criterio para definir y reglamentar el trabajo infantil.

- Posibilitar a todos y cada uno de los países tratar el problema de manera progresiva en base a estrategias teleológicamente direccionadas tanto al fortalecimiento de capacidades nacionales como a la atención prioritaria que debe proporcionarse a los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de las peores formas de trabajo infantil.

1.3. Código de Niñez y Adolescencia. (CNA 2003).-

Tiene la finalidad de asegurar la protección integral a la niñez y adolescencia (Art. 1). Los principios fundamentales son la igualdad y no discriminación(Art. 6), la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia (Art., 8) el interés superior de los niños (Art. 11) los niños son prioridad absoluta en la formulación y ejecución de políticas (Art. 12), el ejercicio de derechos es progresivo (Art. 13).

En el Código de la Niñez y Adolescencia existen una serie de medidas de protección en las prácticas laborales y es así como el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral y económica.

Los derechos están divididos en 4 grandes grupos, derechos de supervivencia (Art.20-32), derechos relacionados con el desarrollo (Art. 33-49), derechos de protección (Art. 50-58), derechos de participación (Art. 59-66) y derechos de protección especial (Art.67-95)

Este Código considera a la familia como núcleo de la sociedad, como el espacio para ejercer ciudadanía, donde se promueve o se violan los derechos. Los padres no solo como administradores de bienes sino como responsables del desarrollo integral de sus hijos.

A partir del Título V, del Trabajo de NNA, art. 81, hasta el art. 95, se contempla el trabajo de las niñas, niños y adolescentes

CNA Art. 81 “...Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual o moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.”

Fija los 15 años como edad mínima para el trabajo, inclusive el servicio doméstico, 6 horas por 5 días a la semana; dispone al Estado la erradicación del trabajo de niños menores de 15 años, con colaboración de los padres,(art. 83) define los trabajos formativos como prácticas ancestrales (art.86 y 92), determina cuales son los trabajos peligrosos (art.87), el trabajo de los aprendices(art.90), y responsabiliza a los patronos de servicio doméstico, progenitores o cuidadores, el garantizar el ejercicio de los derechos a la salud, educación y descanso de las niñas, niños y adolescentes(art.91), y dispone las sanciones y medidas de protección en casos de incumplimiento (art. 94).⁻¹⁰

En el Art. 87 determina los trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;
3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;
4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;
5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;
6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,
7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.

El

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes, tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral:

¹⁰ Se puede consultar más en el Código de Niñez y Adolescencia 2003.

1.3.1. Medidas de Protección y Sanciones relacionadas con el trabajo.-

El CNA contempla medidas de protección específicas, con respecto al trabajo infantil que se aplican en conjunto con otras medidas de protección, art.94, 79 CNA, se debe cuidar que no afecten los derechos y garantías del adolescente, y debe asegurar su sustento económico dignamente.

1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;
2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección;
3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso.

Existen Sanciones en referencia a la contratación de menores de edad que se encuentran determinadas en los art. 95 del CNA; 148,156 y 628 CT. En caso de reincidencia art. 95CNA.

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;
2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;
3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,
4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.

1.4. Trabajo Infantil.-

Luego de varios consensos internacionales, se ha llegado a una definición estandarizada de trabajo infantil promovida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que

entiende por trabajo infantil a toda labor o servicio que realizan los menores de edad, sean remuneradas o no. (Compina Agendas 2017)

Para efectos de esta investigación, se lo conceptualizará como: Trabajo Infantil es toda actividad por lo general obligada, remunerada o no, en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes, que afecta negativamente su desarrollo integral atenta contra sus derechos, no le permite prepararse para desarrollar al máximo sus potencialidades, y le priva de vivir su infancia.

Para la OIT además, es el trabajo que despoja a los niños de su infancia, su capacidad y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental, aquel trabajo que los niños no deberían realizar porque son muy jóvenes o porque puede ser peligroso para ellos. (OIT, 2004.)

Excluye de esta definición el trabajo que realizan los niños en su propio hogar y las actividades reproductivas. Está contenido básicamente en dos convenios internacionales y a través de su ratificación es aceptado por más de 150 países en el mundo. (OIT 2004)

UNICEF pone el énfasis en la protección de los niños contra la explotación económica así como cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con su educación o que pueda ser dañino para su salud física o psicológica, su espiritualidad, moral o desarrollo social. (art 32 literal 1 CDN) En el Art. 32, segundo literal, sugiere además las maneras de proveer esa protección, incluyendo una edad mínima para el ingreso al empleo. (Unicef 2010)

Podemos ver que el énfasis de la Convención parecería ser prevenir la explotación y el daño en el trabajo antes que el trabajo en sí mismo, que es lo que sostiene la visión proteccionista, del trabajo infantil, entonces hay contradicciones al respecto, pues se puede comprender además, que hay dos visiones: la de OIT que enfatiza la erradicación del trabajo infantil como toda actividad antes de la edad mínima, mediante las normas y regulaciones, y la otra, de UNICEF, que enfoca más hacia la protección de derechos de los niños contra la explotación mediante medidas de protección especial

En su definición de trabajo infantil además UNICEF toma en cuenta cualquier labor que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño o niña y de la naturaleza del trabajo:

Tabla 1

Trabajo infantil por horas de trabajo

EDAD	TRABAJO REMUNERADO	TRABAJO DOMESTICO
5-11 años	1 hora semanal	28 horas semanales
12-14 años	14 horas semanales	28 horas semanales
15-17 años	43 horas semanales	28 horas semanales
		(UNICEF 2010).

Fuente UICEF 2010

Elaboración personal.

Tomando en cuenta la realidad en nuestro medio, y pensando además que el parámetro aceptado para su medición es de tan solo de una hora a la semana, nos hace pensar si esto es aplicable o no, especialmente en las zonas rurales, donde la situación diaria hace inaplicables las políticas dirigidas a erradicar el trabajo infantil, que colocan en un solo grupo a niños que trabajan alimentando animales, que no implican riesgo para ellos, y lo realizan por 1 hora semanal, como a niños que están expuestos a situaciones de explotación en minas, en basurales, por elevado número de horas o por las condiciones en que se realiza en la madrugada, en la calle. (Inec 2015.Trabajo Infantil en Ecuador)

Por otro lado, el trabajo infantil no toma en cuenta las actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes en el propio hogar, trabajo que por lo general recae en las niñas. La preparación de los alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, el acarreo de agua, etc. son actividades que no se pueden dejar de realizar todos los días, y aunque podrían requerir largas jornadas, interfiriendo con su educación, o sean riesgosas como encender con fuego una cocina, o se realicen en condiciones adversas, no son consideradas trabajo infantil. (Inec 2015 Trabajo Infantil en Ecuador)

En Ecuador, son niños ocupados si trabajan al menos una hora durante la semana de referencia en actividades de producción económica; los niños de 5 a 14 años 1 o más

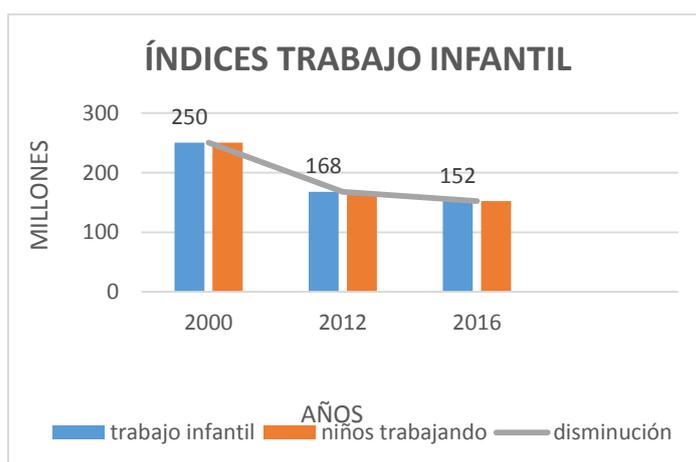
horas a la semana. Los niños de 15 a 17 años Trabajo 1 o más horas a la semana, menos de 30 horas de lunes a viernes. Trabajan en condiciones que no sean peligrosas y tampoco interfiere en su escolarización. (Inec 2015 Trabajo infantil en Ecuador)

Existen dos maneras de ver el trabajo infantil, la que considera que es nocivo para el adecuado desarrollo integral de los niños y debe ser erradicado, es una visión abolicionista; y otra que sostiene que el trabajo infantil que no interfiere con sus estudios y no es peligroso, puede ser positivo, pues le ayuda a formar su personalidad, desarrolla su sentido de autonomía y responsabilidad, y a los niños pobres los aleja de la delincuencia, es una visión proteccionista. (OIT 2004)

1.5. Trabajo Infantil a nivel global.

Según las estimaciones mundiales publicadas por la OIT en el informe correspondiente al periodo 2000-2012, hasta el año 2000, eran cerca de 250 millones de NNA que trabajaban, entre los 5 y 14 años, de edad, de los cuales casi la mitad, aproximadamente 120 millones, trabajaban todos los días del año a tiempo completo. Pasó de 250 millones en el año 2000 a 168 millones en 2012. Para el año 2016, 152 millones de niños se encuentran en situación de trabajo infantil, de los cuales, 73 millones realizan trabajos peligrosos

Gráfico 1



Fuente estimaciones mundiales 2012 OIT Elaboración personal

Siendo mayor la disminución del trabajo infantil entre las niñas, con una reducción del 40% en comparación con el 25% en el caso de los niños. En los niños más pequeños también hubo una reducción de casi un tercio que es muy pronunciada. Pero, a pesar de la disminución del trabajo infantil, continúa siendo un reto significativo pues cerca del 50% de niños en situación de trabajo infantil (85 millones) realizan trabajos peligrosos.

Gráfico 2



Fuente estimaciones mundiales 2012 OIT

Elaboración personal

África presenta la mayor prevalencia con el 19,6% seguido por Asia y el Pacífico 7,4% las Américas con el 5,3% y Europa y Asia Central 4,1% luego los Estados Árabes con el 2,9% ,

Tabla 2

PAIS	PREVALENCIA TRABAJO INFANTIL
AFRICA	19,6 %
ASIA Y PACIFICO	7,4 %
AMERICAS	5,3 %
EUROPA Y ASIA CENTRAL	4,1 %
ESTADOS ARABES	2,9 %

Fuente estimaciones mundiales 2012 OIT

Elaboración personal

Trabajo infantil en el África Subsahariana.-

Podemos decir que hay una fuerte correlación entre y las situaciones de conflicto armado y de desastre y el trabajo infantil. África es quizá la zona más golpeada por esas situaciones, y registra el incidente más alto de Trabajo Infantil.

Uno de cada cinco niños trabaja en plantaciones de tabaco, expuestos a productos químicos, pesticidas, igualmente en la actividad minera de piedras preciosas en Tanzania, donde descienden en las minas, permanecen 8 horas diarias sin luz, buscan los túneles más profundos para protegerse mientras realizan las explosiones, muchos sufren lesiones o mueren. (Escobar Herrero 2012)

Trabajo infantil en Asia-Pacífico.-

La región Asia-Pacífico es la que presenta el mayor número de niños en situación de Trabajo Infantil, aunque es también en la que se observó una mayor disminución entre el 2008-2012, a pesar de la crisis económica, a nivel mundial.

En India y Tailandia, los niños se encuentran bajo situaciones de trata, explotación sexual comercial, servidumbre, trabajo peligroso y reclutamiento y el uso de niños para conflictos armados o tráfico de drogas. El trabajo infantil doméstico en tareas como atender a los niños, preparar la comida, limpiar la casa, lavar y planchar la ropa y cuidar a los enfermos, es una práctica generalizada en Asia. (Escobar Herrero 2012)

Los niños que viven en las zonas afectadas por el tsunami, del 2004, han quedado vulnerables y se ven obligados a trabajar, en la curtiembre. La producción de textiles, ropa y calzado se encuentran en países como Bangladesh, allí los niños trabajan en el sector textil a tiempo completo, hasta 64 horas por semana que representa 300 millones en la economía. (OIT 2004).

Según un estudio realizado por ODI con sede en Londres, el 15% de NNA entre 6 y 14 años, de los barrios más pobres trabajan a tiempo completo y no asisten a la escuela, y a los 14 años, la cifra llega al 50%.¹¹. Frecuentemente hay niños que trabajan con prendas de vestir o calzado, tejen alfombras. En Paquistán, cosen pelotas de fútbol de cuero. Si trabajan en casa, o en lugares que se encuentran fuera de la visión de inspectores, es mucho más difícil de conocerlos y peor aún protegerlos.(OIT 2004)

Todavía se puede encontrar niños trabajando en fábricas de vajilla de latón y de vidrio, curtiembres, fabricación de pizarras, producción de fósforos, para decorar pulseras en la India, reciclado de baterías, etc. en circunstancias de trabajo que no difieren mucho de las de épocas antiguas. (Escobar Herrero 2012)

Trabajo Infantil en América Latina.-

En América Latina, donde la riqueza se ha agrupado en pocas manos, no es un fenómeno nuevo, se calcula que hay 17,4 millones de NNA de entre 5 y 14 años, que están presos en esta situación de TI, cifras que otras fuentes elevan a 25 millones de NNA, lo cual denota un fenómeno de tal relevancia que en algunos países de la región llega a representar el 30% del total de niños. Son las niñas las que más temprano comienzan a realizar labores, impidiendo su acceso a la educación y otras oportunidades, lo cual acentúa la discriminación de género.

En México Según datos de la OIT, los niños y niñas trabajan a edades más tempranas en el comercio informal (80%), en reciclaje de basura, en construcción, comercio ambulante, las niñas especialmente en servicio doméstico y los niños boleros, lo cual los expone a ser presa fácil de las organizaciones de prostitución infantil, tráfico de personas y pornografía. También el trabajo asalariado por temporadas en haciendas privadas, a veces en regiones muy alejadas; ayudan a sus padres en condiciones casi de esclavitud. (Escobar Herrero 2012)

¹¹ Diario el Comercio .com 2015

Las causas que producen el trabajo infantil en América Latina son sociales y están relacionadas en gran parte con la problemática de la región, estructura económica, valores dominantes, etc.

A pesar de que estos datos han disminuido actualmente casi en la mitad, continúa siendo un tema de alarmante incidencia a nivel mundial y estos NNA trabajadores han comenzado a hacerse visibles para la opinión pública, lo que lleva a los estados a relevar el tema y a diseñar y ejecutar Políticas Públicas, aunque en su diseño e implementación no se incorporan las experiencias de los directamente afectado- (OIT 2006)

La OIT indica claramente que las empresas deben cumplir con la normativa nacional vigente y contribuir al cumplimiento de todos los principios y derechos en el trabajo incluido la erradicación del trabajo infantil.

1.6. Trabajo Infantil en Ecuador.-

En el Ecuador, a pesar de lo que establecen la Constitución de la República, el Código del Trabajo, y el Código de Niñez y Adolescencia, entre otras leyes y reglamentos, un gran porcentaje de niños forman parte de la fuerza laboral desde muy temprano, con el consentimiento de sus padres, empleadores y autoridades, contraviniendo lo dispuesto por la ley.

En las zonas rurales, un gran porcentaje de jóvenes tiene tempranas experiencias migratorias, pues el alto índice de desempleo y la parcelación de tierras, les obligan a buscar oportunidades laborales en otros lugares, fuera de su comunidad. Por motivos de trabajo, sea del campo a la ciudad, de una ciudad a otra, o fuera del país, desde edades muy tempranas han debido adaptarse a los acelerados procesos de urbanización y migración. (Célleri 2016) poniendo en riesgo su integridad personal.

Así por ejemplo, en el caso de la población otavaleña, la mercantilización de sus artesanías ha permitido que muchos jóvenes se dediquen a la comercialización inclusive a nivel transnacional. Realizan varias actividades agrícolas y no agrícolas y se insertan en varios mercados, y relaciones urbanas e internacionales. (Célleri, 2016)

Según datos de INEC, OIT, INFA en el país, para el año 2001 había 720.000 niños trabajadores en el país. Según la segunda encuesta nacional sobre trabajo infantil en el 2006 había 662.664 niños entre 5 y 17 años trabajaban en el país, especialmente en empresas agrícolas, como florícolas y bananeras.

Para el 2008 el último informe que realizó el CNNA indica que el país avanzó en el tema legal e institucional, en políticas de salud, servicios sanitarios, educación y derecho a la identidad, pero se establecen estancamientos en las áreas de aplicación de justicia a los niños en la lucha contra la explotación laboral y sexual.

Para el año 2015, la población ecuatoriana era de 16 millones de habitantes, de los cuales el 36%, o sea un grupo de 6 millones, son niñas, niños y adolescentes, distribuidos de la siguiente manera: 1,9 millones, que corresponde al 32%, son adolescentes de entre 12 a 17 años; el 8,3% es indígena; de cada diez, 6 son los que viven en las ciudades y 4 de cada 10 habitan el campo. El 7,5% son afroecuatorianos; el 6,7% son montubios, 71% son mestizos, y el 5,8% son blancos.

La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en el 2012 estimó que el 8,6%, lo que equivale a aproximadamente 360.000 niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años trabaja. De éstos, el 56% es decir 200.000 NNA se encuentra en Trabajo Infantil Peligroso. Y de ellos, el 66% son varones. El trabajo Infantil en tareas domésticas que se realiza por 14 horas semanales o más, alcanza el 13.5%. Casi 7 de cada 10 personas de 5 a 17 años en esta categoría son mujeres.

El índice de trabajo Infantil aumenta con la edad: niños de 5 a 11 años el 4.2%; 12 a 14 años el 11.9%; 15 a 17 años el 15.7%.

Tabla 3 Variación de índice de trabajo infantil con la edad

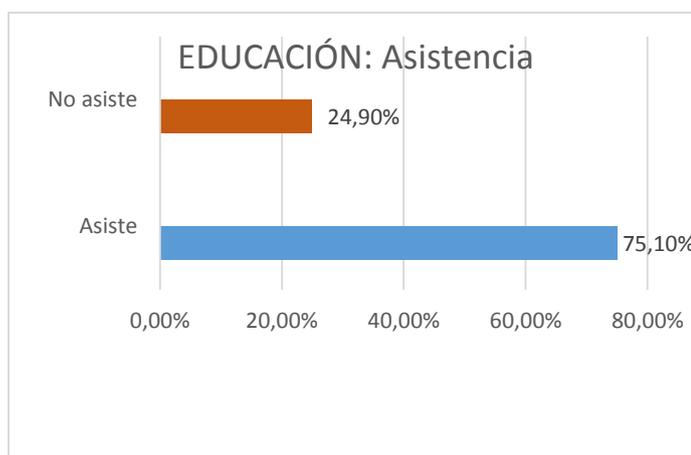
EDAD	TRABAJO INFANTIL %
5- 11 años	4,2 %
12- 14 años	11,9 %
15- 17 años	15,7 %

Fuente: INEC. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 201 Elaboración propia

En el área urbana el trabajo infantil alcanzó el 4,3%, mientras que en lo rural el 15,5%. A nivel territorial las provincias de Cotopaxi con 25,1%; Bolívar y Chimborazo 21,0%, son las que provincias que alcanzan la mayor incidencia de trabajo infantil (INEC 2013). En relación a la etnicidad, el trabajo infantil es mayor en los niños, niñas y adolescentes indígenas, donde alcanza el 29 %, comparado con el 6,9% entre los afroecuatorianos y 7% en los mestizos. Niños y niñas entre los 5 y 14 años el indicador llegó al 6,5%, mientras que para el grupo entre 15 y 17 años alcanzó el 15,7%. Del total de niños que trabajan, el 75.1% acude a una institución educativa, de ellos el 85% en educación básica.

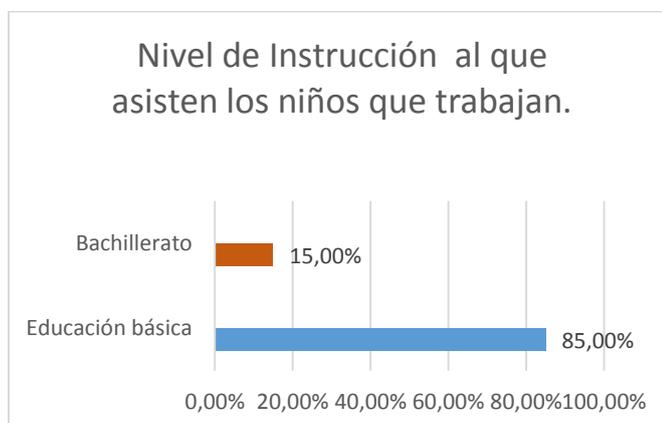
Gráfico 3

Asistencia a clases de niños que trabajan



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012
Elaboración propia

Gráfico 4

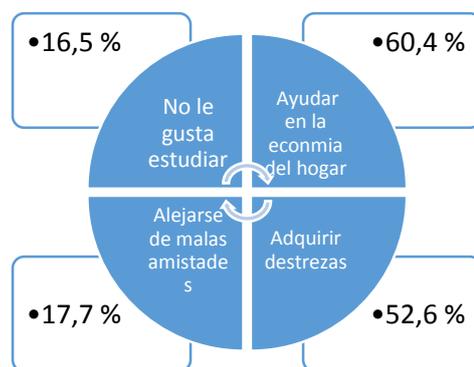


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012 Elaboración propia

Acerca de las razones que tienen los niños para trabajar, el 60.4% de niños encuestados lo hace para ayudar en la economía del hogar, 52.6% para adquirir destrezas, 17.7% para alejarse de las malas amistades, 16.5% porque no les gusta estudiar. (INEC 2013)

Gráfico 5

Razones de NNA para trabajar



*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC.
Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012
Elaboración propia*

En la última década disminuyó en Ecuador el Trabajo Infantil, casi a la mitad, del 16% en el 2001, al 8,6% en 2012. El Trabajo de niños menores de 15 años del 15,4% en 2001 al 2.6 % en el 2012. En el sector rural, en 2001 del 10,5% al 5,5% en el 2012. e los NNA indígenas del 16% en el 2001 al 7,7% en el 2012.

En el Ecuador existe un acompañamiento analítico constante y periódico de los indicadores de trabajo infantil a través de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Además, existen ejercicios puntuales de levantamiento de información, en los cuales predomina el interés por la recopilación de información acerca del trabajo infantil, considerando dimensiones que no son recogidas en la ENEMDU.(INEC, 2012). Sin

embargo, para el año 2017 no se cuenta con datos más actualizados sobre el Trabajo Infantil en Ecuador.

Entre las modalidades de trabajo infantil tenemos que el 60% de niños trabajan en el sector agrícola o primario, según datos de la OIT 6 de cada 10 niños y niñas en situación de trabajo infantil laboran en la agricultura, seguida por el sector de comercio el 16,2%. También hay trabajo infantil en la construcción, minas y canteras, y aunque se registran cifras menores en este campo, el peligro es mayor.

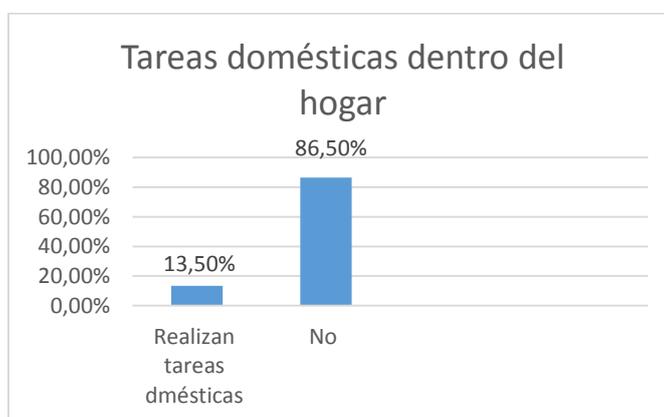
También existe trabajo infantil en la economía informal urbana donde miles de niños, niñas y adolescentes trabajan en calles realizando venta de alimentos, artículos de consumo, limpieza de calzado, lavado de parabrisas, recolección de basura, mendicidad.

Otros sectores donde se evidencia trabajo infantil son: sector manufacturero, hotelero y de servicios de alimentación, y el servicio doméstico.

En cuanto a la relación laboral, el 61% de los niños que trabajan lo hacen como trabajadores familiares no remunerados. Es un trabajo no visible. De acuerdo al INEC 2010, 181.948 niños mencionaron que no trabajan ni estudian, el 55,01% son mujeres y 44,99% son hombres. El 70% de niñas y niños que aparentemente no estudian ni trabajan, se encuentran realizando tareas domésticas. Por último, el 66,23 % de todos los niños trabajadores, se encuentran en edad admitida para el trabajo, es decir, entre 15-17 años.

De los niños entre 5-17 años de edad 13,5% realizan tareas domésticas en el hogar, o sea por 14 horas o más en la semana.

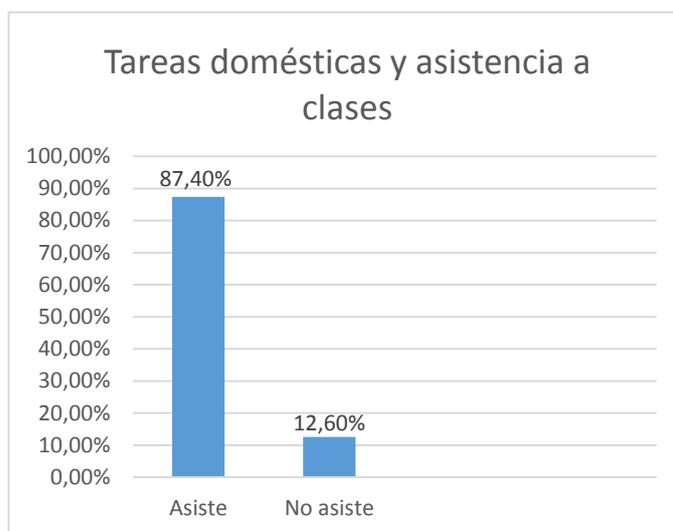
Gráfico 6



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012
Elaboración propia

Del total de niños que realizan tareas domésticas, el 87,4 % asiste a clases.

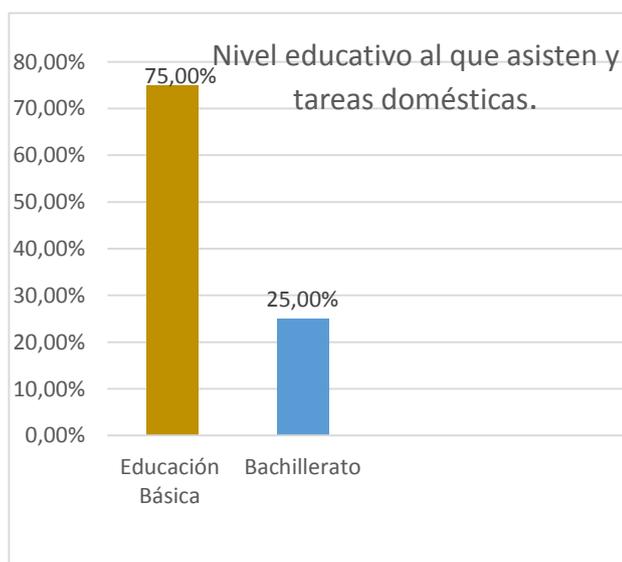
Gráfico 7



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012
Elaboración propia

Del total de niños que realizan tareas domésticas y que asisten a clases, el 75,0% cursa la Educación Básica, el 25% cursa el Bachillerato

Gráfico 8



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012
Elaboración propia

Según datos que maneja el Ministerio del Trabajo, proporcionados por ENEMDU, hasta Diciembre de 2016, habían 290.325 niños de entre 5 y 17 años que trabajan, en el área urbana el 3,25%, en la rural, el 15,61% . En la región Costa, está el 4,24% ; Sierra el 8,78%; y en la Amazonía el 9.52%. Las Provincias con más alto índice de Trabajo Infantil son Cotopaxi y Tungurahua.

Tabla 4

Trabajo infantil por regiones en Ecuador

Región	Población total de la región	Población en trabajo infantil	Porcentaje que corresponde
Costa	2.271.048	96.283	4,24 %
Sierra	1.899.176	165.495	8,72 %
Amazonia	299.711	28.547	9,52 %
TOTAL	4.469.935	290.325	6,50 %

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU- dic16 Elaboración: Equipo PETI MDT

Los niños menores de 15 años que están en trabajo infantil corresponden al 5 % es decir son 168.530, cantidades que varían en los adolescentes de 15-17 años a 121.795, que corresponden al 11,6 %, esto porque al culminar la educación obligatoria, muchos adolescentes dejan los estudios para trabajar.

Tabla 5

Trabajo infantil aumenta con la edad variación al 2016

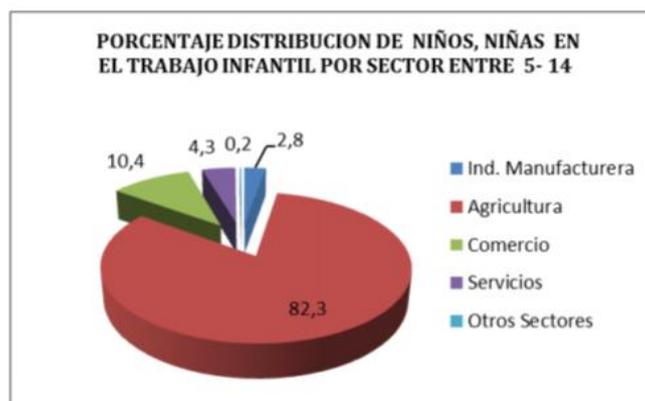
Edad	Trabajo infantil	%
Menores 15 años	168.530	5 %
15-17 años	121.795	11,6%

Fuente: ENEMDU 2016 equipo PETI MTD. Elaboración propia.

Del grupo de niños de 5-14 años, el 82% trabaja en la Agricultura, en el comercio el 10,4%; en la Industria Manufacturera el 2,8% ; en servicios el 4,2% y en otros el 0,2% . 8 de cada 10 niños que trabajan se ubican en la agricultura, que es una de las tres áreas calificadas como las más peligrosas junto con la minería y la construcción, por el peligro que representan de sufrir accidentes laborales, enfermedades, lesiones.

Gráfico 9

Distribución de niños, niñas en el Trabajo Infantil por Sector



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU- dic16
Elaboración: Equipo PETI

Es importante anotar que el tiempo de trabajo también es diferente en edad y género, los niños de 5-14 años trabajan un promedio de 11 horas que pueden pasar a ser 14h. Las mujeres en la mayoría de edades siempre trabajan más horas que los hombres.

La situación de empleo nos dice que el mayor número de niños se encuentra dentro del trabajo familiar no remunerado, el 97,6 %, otros están en 2,1 % con contrato de trabajo remunerado, y el 0,3 lo hace por cuenta propia.

Gráfico 10



Fuente: ENEMDU 2016 equipo PETI MTD. Elaboración propia.

Dentro del grupo de 15-17 años, los varones tienen una participación grande en trabajo y en especial en el sector rural, más hombres adolescentes indígenas se insertan al trabajo mientras las mujeres se dedican al hogar o a las tareas adolescentes domésticas.

En cuanto a Trabajo Doméstico en nuestro país, el 50% está ubicado en el área urbana y rural y dentro de éste el 97% del total que está ubicado en el área rural, se encuentran realizando actividades de trabajo familiar, agrícola y cuidado de animales. En el área doméstica sin remuneración hay más niñas que niños, niñas de menos de 14 años y desde los 6, haciendo trabajo en casa (M Farfán entrevista directa 2018.)

D, Peralta manifiesta que no solo es el trabajo doméstico sino dejarles al cuidado de hermanos menores, o de abuelos es parte del trabajo infantil, las estadísticas del 2010 si identificaron esta población. Cree que hay más trabajo Infantil en calle, sin embargo si hay mucho esta como designación de responsabilidades en el cuidado de menores, o en el caso de adultos mayores, pero de los mismos familiares. (D. Peralta entrevista directa 2018)

Por la multicausalidad del trabajo infantil es muy complicado poder desvincular a los niños de esas actividades, Cuando son adolescentes es más difícil desvincularlos porque dicen que ellos ya pueden trabajar. Además, los padres manifiestan que si ellos crecieron trabajando, sus padres también trabajaron no saben por qué el hijo no deba hacerlo. Cuando se trata de niños menores de 15 años interviene directamente el MIES, y MINEDUC; cuando tienen 15-17 años puede haber un tipo de relación laboral formal interviene el Ministerio del Trabajo, con procesos de sensibilización y formación con las familias. (M. Farfán entrevista personal 2018)

1.8.1. Causas del Trabajo Infantil en Ecuador.-

En el tenor de pobreza, producto de las desigualdades, además de la exclusión y del conflicto que se vive en varios países del mundo, los hijos mayores de las familias han salido a trabajar, o los obligan a trabajar, con remuneración o sin ella, como estrategia de sobrevivencia de su familia o simplemente porque son la esperanza de vida de la familia. Asumen la responsabilidad del cuidado y manutención de sus hermanos y actúan como jefes de hogar a tan temprana edad. (Protocolo Intersectorial 2017)

El niño no sale a trabajar por decisión propia, son los padres los que más demandan el trabajo de los hijos, por temas culturales pero también por temas de necesidad. Los obligan a trabajar a tiempo completo para supervivencia de la familia, lo cual produce inclusive el abandono escolar, ya que el tiempo de trabajo no le permite asistir regularmente regular a clases. (M.Farfán entrevista personal, 09 abril 2018)

En nuestro medio, existe un alto índice de pobreza en hogares donde los niños se duermen sin haber comido nada, porque las condiciones económicas de la familia son de total precariedad e indigencia. El TI es visto como algo normal, y si bien hay momentos en que los niños pueden ser utilizados incluso por sus propias familias para mendigar o hacer trabajo infantil, otras veces es por una grave necesidad, por lo tanto, la situación debe ser bien analizada para no criminalizar la pobreza, pues también hay gran responsabilidad del Estado (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

Las actividades que realizan la mayoría de niños y sus familias son como estibadores, lustrar zapatos, limpiar parabrisas, venta ambulante de caramelos, flores, o ayudan a las mamás que trabajan como desgranadoras de legumbres. Este tipo de actividades indican de por sí, que no hay las condiciones económicas adecuadas en la familia.

Pero no todos los niños de bajos recursos trabajan, muchas veces los niños primero comienzan siendo acompañantes, es decir que ellos acompañan a vender a sus padres, luego terminan vendiendo ellos por su cuenta, luego los padres les envían a vender porque es más fácil que le compren a un niño que a un adulto, y entonces se va naturalizando el TI. En el sector indígena es más frecuente y arraigado por el factor cultural, porque los adultos dicen que así se criaron ellos, que crecieron trabajando. (A. Vásquez entrevista personal 29 de marzo 2018)

Otra causa de Trabajo infantil es la migración, que origina que los niños asuman roles que no deberían ejercer, como si fueran adultos, visto que, al no estar los padres, ellos psicológicamente asumen que están a cargo de la familia. Se ha dado casos en que los padres se van, no regresan y los hijos mayores se hacen cargo de los hermanos.

Pero es más grave cuando en el lugar de destino los padres no pueden conseguir un trabajo, y a los niños se les dificulta o se les niega el poder estudiar y la atención en salud. Es entonces que se convierte en blanco fácil de explotadores, y es cuando se origina el trabajo infantil. Por lo general realizan trabajos agrícolas o en servicios en casas, de limpieza, o de cuidado, terminando muchas veces como víctimas de la trata de personas. Casi siempre, estos niños que migran son maltratados, marginados, trabajan en pésimas condiciones, con pagos miserables y muchas veces ni les pagan, y los amenazan con denunciarlos. Suele ocurrir que al estar en partes que no son su lugar de origen, se presenten personas que se aprovechen de la situación y cometan abusos hacia estos niños y adolescentes debido a su condición migratoria. (OIT 2015)

En relación a las familias inmigrantes, G. Tipán opina que a más de las características anteriores el TI está vinculado básicamente con temas de pobreza y educación, y entre familias que han tenido acceso a la educación el TI es mal visto. En la población inmigrante en general, hay una situación de pobreza porque las condiciones en que migran es precaria, pero en algunos casos que si han tenido acceso a la educación, entonces consideran que el Trabajo Infantil es negativo. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

Las familias monoparentales, donde la madre envía al hijo mayor a trabajar para que mantenga a los más pequeños; éste debe abandonar los estudios y prácticamente queda rezagado del sistema educativo regular. O por el contrario, las madres deben salir a trabajar y dejan a los hijos/as mayores a cargo del cuidado de sus hermanos menores, a cargo de las tareas domésticas y del cuidado del hogar, todo lo cual recarga su tiempo y esfuerzo, y entonces el niño deja de asistir a la escuela. En otros casos, mientras los padres salen a trabajar, los niños quedan solos encerrados en su casa, sin el cuidado de una persona adulta.

Existen hogares donde los padres tienen problemas de alcoholismo o drogodependencia, y mandan a los hijos a realizar cualquier tipo de trabajo, o a vender para poder obtener el dinero que les permita sostener sus necesidades adictivas. En estos hogares casi siempre está acompañado con amenazas, agresiones físicas y psicológicas, acompañadas de descuido y negligencia en cuanto a las necesidades y protección de derechos de los niños. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

Otro factor que influye en que los niños trabajen es que las familias en situación de pobreza suelen ser numerosas y tener más hijos. Se observa que si existe relación entre las familias numerosas, trabajo infantil, y la disminución de la asistencia y terminación de estudios.

Otra causa es la ausencia de instituciones educativas en el sector en que viven, o las malas condiciones en que se encuentra la que existe. Aquí sucede que ante una mala calidad de la educación, el niño se siente defraudado del sistema educativo y prefiere no acudir, y los padres consideren que no es una buena inversión enviarlo a estudiar en un sitio tan precario, y con tan mala calidad educativa.

El nivel de preparación de los padres influye en que el niño trabaje, ya que mientras más alto nivel de preparación tienen los padres, o cuidadores de los niños miran al trabajo infantil como algo negativo, y es menor la incidencia de ausencia en las aulas.

CAPITULO II

2. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y POLITICAS PÚBLICAS EN ECUADOR.-

2.1. Normativa vigente en Ecuador específicamente referente al trabajo infantil y migración.

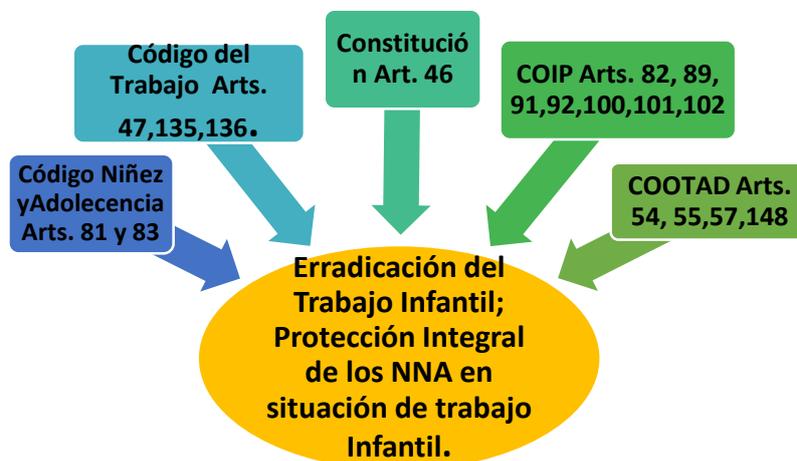
En Ecuador existe un amplio marco normativo para la protección integral de los derechos de los niños en situación de trabajo infantil e inmigración, entre ellos la Constitución de la República del 2008, que reconoce los principios de la Doctrina de protección Integral, ha realizado reformas constitucionales que le han permitido ir adecuando la legislación interna a la Convención de los Derechos del Niño. Recoge los Convenios internacionales de la OIT sobre edad mínima de ingreso al empleo (138) y peores formas de trabajo infantil (186). (Agenda social 2007-2010)

El Estado ecuatoriano mediante la emisión de la Constitución de Montecristi, de 2008, se transforma en un Estado Constitucional de Derechos, es decir pasa a ser un Estado Garantista de Derechos, tal como establece en el Art 1. Incorpora la concepción de sujeto de derechos y define a los niños y niñas como titulares de los mismos, como ciudadanos y sujetos sociales que tienen derecho a una vida digna, a educación de calidad, salud, nutrición adecuada, vivienda adecuada, recreación, a una participación social más amplia, a un ambiente sano. En el art. 46 determina los 15 años como edad mínima de acceso al trabajo, y el de los adolescentes entre 15 y 17 será excepcional; y el Estado deberá trabajar por erradicar progresivamente el trabajo infantil.

Además, asisten a la Constitución, tres instrumentos normativos: el Código de Niñez y Adolescencia del 2003; el Código del Trabajo y el Código Integral Penal, en los cuales consta la legislación específica sobre trabajo infantil.

Gráfico 11

Marco Jurídico ecuatoriano en tema de trabajo infantil



Fuente: Protocolo Intersectorial para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Ecuador 2017

2.2. Constitución de la República del Ecuador. (CRE 2008).-

Establece que estos derechos deben ser preservados por los progenitores, ascendientes, tutores y custodios de los niños, mientras que el Estado es responsable de proveer lo necesario para propiciar y permitir el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y debe brindar las facilidades a los responsables del cuidado de los niños para que participen de manera efectiva al cumplimiento de los derechos de la Niñez. (Simon2008).

El art. 35 dispone sobre la atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado y la especial protección en condición de doble vulnerabilidad. El art. 44 contempla que se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

En el Art. 45 contempla que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos humanos de los adultos más los específicos de su edad. Y enumera esos derechos:

- Integridad física y psíquica.
- Identidad, nombre y ciudadanía.
- Salud integral y nutrición.
- Educación y cultura, al deporte y recreación.
- Seguridad social.
- Tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.
- Participación social.
- Respeto de su libertad y dignidad.
- Consultados en los asuntos que les afecten.
- Educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y
- Recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

En cuanto al trabajo infantil, el “Art. 46. El Estado adoptará entre otras las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil...”

Agrega: “El trabajo de los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en condiciones peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá, y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral”. (CRE 2008)

La Constitución ecuatoriana determina que la obligación Estatal de protección integral de los derechos de los niños y su responsabilidad garantista se realizará a través del Sistema Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, así como la formulación de política por los Gobiernos autónomos descentralizados GADS y la respectiva asignación de recursos para hacer efectivas las acciones y programas para el desarrollo de este grupo etéreo.

2.2.1. Protección Integral del Estado Ecuatoriano.-

La Protección Integral consiste en el grueso de planes, acciones políticas y programas emitidos desde el Estado, a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos a la Supervivencia, al Desarrollo y a la Participación de los niños y que al mismo tiempo consideren las situaciones especiales a nivel grupal o individual cuando sus derechos hubieren sido vulnerados. Tiene sus bases en los principios universales de dignidad, equidad y justicia social, y en los principios particulares de igualdad y no discriminación. (Buaiz 2013).

2.2.1.1. Desde el ámbito Familiar.

La familia es el primer ámbito donde se protegen pero también se vulneran derechos. La pobreza, el fenómeno migratorio, la desintegración familiar, generan la necesidad de que muchos de sus miembros deban salir a trabajar para asegurar los ingresos que permitirán cubrir los gastos familiares.

A decir de M. Farfán, Gerente de Proyecto Erradicación de trabajo infantil del Ministerio de Trabajo, en el tema de trabajo infantil hay motivaciones de la familia ecuatoriana, son los padres los que más demandan el trabajo de los hijos, por temas culturales pero también por temas de necesidad. El niño no sale a trabajar por decisión propia, lo obligan a trabajar a tiempo completo para supervivencia de la familia, lo cual produce inclusive el abandono escolar, ya que la jornada laboral no permite la asistencia regular a clases. (M. Farfán, entrevista personal 09 abril 2018)

Por su parte T. Montalvo Técnico de Observancia de la Política Pública COMPINA dice que existe un alto índice de pobreza en hogares donde los niños se duermen sin ingerir ningún alimento porque las condiciones económicas de la familia son de total precariedad e indigencia. El trabajo infantil es visto como algo normal, hay momentos en que los niños pueden ser utilizados incluso por sus propias familias para mendigar o hacer trabajo infantil, otras veces es por una grave necesidad, por lo tanto, la situación debe ser bien

analizada para no criminalizar la pobreza, pues también hay gran responsabilidad del Estado (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018.)

Anabelle Vásquez, de la Dirección de Servicios de Protección Especial de la Subsecretaría de Protección Especial el MIES manifiesta que en familias monoparentales se da la situación en que la madre envía al hijo mayor a trabajar, o, que el progenitor debe salir a laborar y deja a los hijos mayores a cargo del hogar, o, que mientras quien es cabeza del hogar sale a busca el sustento, los niños quedan solos encerrados en su casa, sin el cuidado de una persona adulta. Las actividades que realizan la mayoría de niños y sus familias indican de por sí, que no hay las condiciones económicas adecuadas en la familia. Pero no todos los niños en condición de pobreza trabajan (A. Vásquez, comunicación personal 29 de marzo 2018)

En relación a las familias inmigrantes, Giovanna Tipán, Directora de la Unidad de Migración, Movilidad Humana y Derechos Humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha GAD opina que a más de las características anteriores el trabajo infantil está vinculado básicamente con temas de pobreza y educación, y entre familias con un buen nivel de preparación es mal visto que los niños trabajen. Su condición les hace tener otra concepción de la relación entre padres e hijos porque está mediado por el factor educativo. En la población inmigrante en general, hay una situación de pobreza porque las condiciones en que migran son precarias, pero en algunos casos que si tienen un nivel de escolarización, entonces consideran que el trabajo infantil es negativo. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018).

El Estado, la sociedad, y la familia, son los encargados de respetar y hacer respetar los derechos de los hijos. Es deber del Estado crear las condiciones sociales, culturales y económicas, para que las familias puedan satisfacer las necesidades de sus miembros y cumplir sus obligaciones para con sus niños. En conjunto con las instituciones deben garantizar su protección, apoyarla para que cumpla su papel de proteger, cuidar y respetar a sus hijos e hijas, así como promover, acatar y exigir sus derechos. (Compina Trabajo Infantil 2017)

La CRE art. 30 se refiere al derecho de las familias a una vivienda adecuada, segura, digna y saludable; en el art. 66 garantiza el derecho al agua potable, vivienda y

saneamiento ambiental. Art. 264 dispone a los gobiernos municipales brindar los servicios de alcantarillado, agua potable, manejo de desechos sólidos, etc.

2.2.1.2. Desde el ámbito Educativo.

La educación es un factor clave para el desarrollo económico, social, político y cultural de un país, que busca elevar la calidad de vida de su población. El Estado ecuatoriano se ha propuesto erradicar el trabajo infantil a través de una educación de excelencia. (Inec 2015 Trabajo infantil en Ecuador)

CNA “*Art. 37 Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a una educación de calidad Este derecho demanda de un sistema educativo que: 1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;*”

CRE Art. 26 contempla que el derecho a la educación es un requisito muy importante para el Buen Vivir, el art. 28 señala que la educación básica hasta el bachillerato es obligatoria por tanto todas las personas de 5 a 17 años de edad, deben integrarse al sistema educativo, caso contrario, se considerará vulnerado en su derecho, y se lo debe identificar como tal. Garantiza el acceso a la educación, permanencia, movilidad y egreso del sistema educativo, en un marco de respeto y no discriminación.

CRE “*Art. 26. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado*” significa entonces que este es un derecho que permanecerá por toda la vida de la personas, por lo tanto, queriendo garantizar la igualdad e inclusión social debe ser un eje estratégico del desarrollo nacional, una enorme responsabilidad del estado e inversión y un área primordial de la política pública (Proniño 2005)

El Estado garantiza gratuidad en educación inicial, básica, bachillerato, art. 28 CRE y art 4 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI 2011), en Art. 42 LOEI, la educación general básica consta de 10 años de enseñanza obligatoria, que robustecen,

desarrollan y profundizan las capacidades adquiridas antes, y se introducen las disciplinas básicas. (LOEI 2011)

A pesar de que la educación sea gratuita hay gastos que las familias de escasos recursos no pueden afrontar como la compra de útiles escolares, uniformes, cuotas escolares, transporte, etc. que hacen necesario que el niño trabaje para cubrir esos valores. La situación de pobreza y además, la mala calidad educativa desanima a la familia, los chicos no quieren ir al colegio, y los padres no la ven como una buena inversión para sus hijos.

Los niños extranjeros tienen iguales derechos que sus pares ecuatorianos a una educación de calidad, por lo tanto la concesión de un cupo, sin mayores requerimientos de documentos, en un establecimiento cercano a su domicilio, y en caso de que no cuenten con ningún documento que determine el nivel escolar, debe pasar el examen de ubicación que realiza el Ministerio de Educación que debe tomar en cuenta las características, del niño.

En este espacio se pueden ver claramente los efectos del trabajo infantil, hay un pobre rendimiento escolar, por el cansancio físico y mental, poca o nula participación del niño en clase, y finalmente se produce la deserción escolar. También es el espacio donde los niños interactúan con sus pares y con sus maestros, quienes muchas veces con sus actitudes y expresiones de discriminación y xenofobia dificultan el proceso de adaptación de los niños extranjeros (Sánchez 2013)

El Acuerdo 337 de 2008 del Ministerio de educación sobre el Acceso y Permanencia en el sistema educativo, que se puso en vigencia, a través del acuerdo 223-11 aborda el tema de niños refugiados, niños extranjeros en general y niños ecuatorianos en situación de movilidad, y dispone la obligación de no pedir requisitos a los niños inmigrantes para el ingreso al sistema educativo, como el visado o documentación escolar de grados cursados. Este acuerdo obliga a las autoridades educativas a recibir a niños en condición de movilidad y a darles atención prioritaria por las condiciones de vulnerabilidad en las que se pueden encontrar, y establece la eliminación de las preguntas referidas al contexto histórico o geográfico del país. (Sánchez 2013.).

La experta en movilidad humana, dice que mirando desde la garantía de derechos los niños extranjeros si tienen acceso a la educación, la política del ministerio de educación si les concede un cupo para el nivel que le corresponde, pero, por lo general, varios se encuentran con dificultades al momento de acceder a ese cupo, porque vienen con desfases y falencias y problemas en el nivel de conocimientos, lo cual impide que puedan acceder al nivel que les corresponde, por la edad. Traen dificultades educativas desde sus propios países y problemas de desnutrición, esos niños muchas veces abandonan la escuela y se quedan rezagados por completo. El problema principal de ellos es la permanencia, que por diferentes causas no permanecen y abandonan el ámbito escolar. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

2.2.1.3. Desde el ámbito de Salud.

Las instituciones de salud tienen el deber de brindar la atención en salud que cualquier persona requiera, sin requisitos, ni condicionamientos. Más aún si se tratan de niños por el principio de Prioridad que los protege.

CRE art. 362 dice que es deber del Estado garantizar calidad, calidez, seguridad, información, transparencia, confidencialidad, de la atención en salud: la Ley Orgánica de Salud art. 7 dice que toda persona tiene derecho al acceso universal de salud, y que los servicios, públicos deben ser universales y gratuitos en todos los niveles de atención, en especial para grupos vulnerables.

CRE *“Art. 32 la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”*

CNA *“Art. 27. Derecho a la salud. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual. El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende: (...) Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos (...) Los servicios de salud públicos son gratuitos para los niños, niñas y adolescentes”.*

El Ministerio de Salud debe garantizar el acceso a la atención médica oportuna, con un enfoque integral. Su trabajo se orienta a la prevención y promoción sanitaria, y brindar servicios médicos con calidad y calidez a través de los establecimientos de salud de primer nivel. Por ningún concepto puede negar la atención profesional a los niños, niñas y adolescentes. Es importante el trato, la formación, el tipo de información o intervención que brindan las y los profesionales, son puntos a los que se debe poner atención ya que deben responder a la demanda del usuario y hacerlo amigablemente y sin prejuicios (MSP2011)

En el servicio médico, los niños se enfrentan a varias situaciones de un sistema burocrático y adulto-céntrico. Para el año 2011, 1.250.000 adolescentes entre 10 y 14 años buscaron servicios de salud por diversos motivos, pero manifestaron su inconformidad con la lentitud en la atención, y el trato de los funcionarios. (MSP2011)

También algunos ciudadanos venezolanos han manifestado molestia por cuanto a pesar de contar con un turno para la atención médica, los funcionarios de salud les hacen esperar y cuando han pasado tres o cuatro turnos de ecuatorianos entonces les hacen pasar a ellos, y se lo dicen, que es por ser venezolanos. (Focus P 2017)

En general, en el tema de salud, en nuestro país, los servicios, o más bien los derechos están garantizados, G. Tipán dice que los niños pueden ir, al centro de salud, cuando son más pequeños les vacunan, es decir hay acceso. En este caso, como país, también deberíamos alegrarnos, el saber que hay derechos que se están cumpliendo. Varios niños vienen con problemas de desnutrición, o malnutrición, y son atendidos de manera efectiva hasta que recuperen su salud. Quien solicita atención médica recibe atención para una evaluación al inicio, y luego va avanzando el tratamiento. Sin embargo, si han habido manifestaciones de trato discriminatorio por ser migrantes, al solicitar más no al recibir la atención médica en si misma. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

El Dr. Euqueratonio Suárez, integrante de la Organización Chamos Venezolanos manifiesta “En cuanto a la salud, pues se ve muy bien, la parte de salud y la parte de emergencias aquí en Ecuador, yo 100 por ciento agradecido con los centros de salud tanto del IESS como del Ministerio de Salud, porque venezolano que llega con cualquier

dolencia en emergencias, es atendido en las mejores condiciones posibles, y aparte de eso también le dan las medicinas que necesita para salir de ese cuadro, entonces, realmente agradecido en el área de salud con Ecuador”. (E.Suárez, entrevista personal 2018)

2.2.1.4. Desde el ámbito de Laboral.

La situación deficitaria, de la realidad ecuatoriana en el ámbito laboral, provoca que los padres vean en el trabajo de los hijos la solución ante la carencia de los adultos.¹² Es responsabilidad del Estado crear las condiciones adecuadas para que la familia cumpla con sus obligaciones para con su familia, sin embargo, ante la falta de empleo y la dificultad de los padres de acceder a un trabajo digno, una medida de supervivencia familiar es que los niños salgan a trabajar para cubrir los gastos familiares. (Protocolo intersectorial 2017)

En nuestro país, está prohibido el trabajo de niños menores de 15 años (art. 42 CRE) y (art.82 CNA), para los adolescentes será excepcional siempre que no afecte su derecho a la educación (art.46.2 CRE). Se considera vulnerado en su derecho cuando le exige más de 30 horas de trabajo, o si el salario es inferior al básico unificado.

CRE. “Art. 33.- *El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado*” Se reconocen todas las formas de trabajo, como el trabajo no remunerado del hogar para el sustento propio, y cuidado de personas.

¹² La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en el 2012 estima que el 8.6% de los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años trabaja. Esto equivale a aproximadamente 360 000 niños, niñas y adolescentes. La prevalencia del trabajo infantil aumenta con la edad (5 a 11 años: 4.2%; 12 a 14 años: 11.9%; 15 a 17 años: 15.7%). En el sector rural este indicador se ubica en el 15.5%, mientras que en el urbano disminuye al 4.3%. Entre los indígenas, el porcentaje sube al 29%. De todos los niños y niñas trabajadores, el 56% está involucrado en trabajo infantil peligroso. Esto equivale a 200 000 niños, niñas y adolescentes, aproximadamente. El 66% de este grupo está formado por hombres. El trabajo infantil en tareas domésticas (14 o más horas semanales) alcanza el 13.5%. Casi 7 de cada 10 personas de 5 a 17 años en esta categoría son mujeres Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012.

CNA. *“Art. 81. Derecho a la protección contra la explotación laboral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación”*

La sociedad ecuatoriana valora positivamente el trabajo de los niños y la ciudadanía lo naturaliza, es frecuente escuchar: “yo también trabajé cuando era niño”, “yo crecí trabajando y eso me hizo persona de bien”.

Contamos con las opiniones de nuestros entrevistados que dicen: El trabajo infantil no se produce solamente por pobreza, son familias desestructuradas, monoparentales no existe una causa específica para el trabajo infantil, pero la sociedad lo ha naturalizado y lo estamos viendo como que está bien. La problemática del trabajo infantil es multicausal lo que conlleva a afectaciones que se pueden acarrear a lo largo de toda la vida. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

La multicausalidad hace complicado poder desvincular a los niños de esas actividades. Cuando son adolescentes es más difícil desvincularlos porque dicen que ellos ya pueden trabajar. Se da la situación de trabajo infantil por su condición y por su naturaleza, por ejemplo la limpieza de calzado, por su condición puede que no sea peligroso, entonces sí puede trabajar 30 horas sin dejar de estudiar, pero al realizarlo en la calle, está expuesto al alcohol, a abuso sexual, entonces se vuelve peligroso, así mismo la construcción, la minería, la pesca (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

Para la sociedad, todavía el Trabajo Infantil es sinónimo de niño de la calle, y eso es lo que hay que superar, con los niños desvinculados, hay estereotipos, que hay que superar. (M. Farfán, entrevista personal 09 abril 2018)

Por el acceso a la educación que se puede ver que ha tenido la población venezolana hay otra concepción de relación entre padres e hijos, es diferente, no envían a sus hijos a trabajar aunque haya pobreza, Pero lo que si se da es el acompañamiento, donde los niños están en el parque jugando mientras sus padres están vendiendo, pero ellos no están trabajando, si sería bueno investigar qué hace que por más que te estés muriendo de

hambre no ve en sus hijos una opción de ingresos, a las familias no se les ocurre enviarlos a trabajar sino que más bien se preocupan de escolarizarles (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

A los niños venezolanos no se los ha visto trabajar en las calles, pero acuden como compañía de sus padres por no tener con quien dejarlos al cuidado. Pero debemos tomar en cuenta que existe el trabajo que no se ve, que muchas veces lo realizan en condiciones muy precarias, pero no se conoce, como es el trabajo doméstico y en el hogar. (D. Peralta entrevista personal 27 marzo 2018)

Todos los niños venezolanos manifestaron que ayudan en su casa a lavar la ropa a mano, lo cual les lleva mucho tiempo, lavar los platos, cocinar, arreglar la casa, a barrer, a arreglar las gavetas. Hubieron dos niños que manifestaron que realizan y realizaron labores de trabajo infantil. (Focus N 2017)

Según Daniela Peralta, Jefe de Otras Temáticas Unidad Patronato Municipal San José, el tema de trabajo infantil se debe considerar 4 temas: el tema de trabajo infantil realizado directamente, el de acompañamiento en ventas ambulantes, el de mendicidad, porque a veces los papás están vendiendo y les dejan a los niños a que pidan caridad, y el de callejización. Hay muchos niños que ya han llegado a estar callejizados por el tema de trabajo infantil. Los niños venezolanos no hacen venta ambulante, no hacen trabajo Infantil directamente pero si hacen acompañamiento en venta ambulante que hace parte de las modalidades de trabajo infantil, las mamás venden por lo normalmente cosméticos, o pañitos húmedos (D. Peralta , entrevista personal, martes 27 de marzo de 2018)

2.2.1.5. Desde el ámbito de Protección.

CRE: Art. 46. El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes (...) 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica”.

CNA: Art. 81. Derecho a la protección contra la explotación laboral. Los niños niñas y adolescente tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra

la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación”

Además también tienen derecho a ser protegidos por sus padres dentro del hogar: “*Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al cuidado y protección de sus progenitores*” contemplado en el Art. 21 del CNA.

Los padres trabajan por largas jornadas, todos los días de la semana y, por no contar con ayuda para el cuidado de sus hijos deben llevarlos con ellos, se ven obligados a llevarlos a las calles o dejarlos solos en casa. Al permanecer los niños solos en casa, no tienen quién cuide que se cumplan normas ni actividades de los niños en el hogar, la asistencia a la escuela, quien les ayude y supervise las tareas escolares, no se alimentan bien, no tienen un referente paterno ni materno de cuidado, y están expuestos a graves riesgos que en muchas ocasiones han afectado su integridad. Además por el tiempo de trabajo de sus padres, no tienen espacios ni actividades de recreación. (E, Suárez entrevista personal 2018)

En el caso de los niños venezolanos los padres los llevan con ellos a su trabajo, uno de ellos repite insistente que nadie lo controla, queda solo en casa; manifiestan casi todos que hacen solos las tareas, nadie les ayuda ni supervisa, si asisten a la escuela pero ellos ayudan a sus hermanos pequeños. (Focus N 2017)

La situación de los migrantes es de riesgo, no planifican muchas veces la migración, solsalen, vienen precarizando su problema, y luego aquí se triplica su vulnerabilidad, es como que están en un agujero y salen para llegar a otro más profundo ya vienen de una situación muy precaria, muy difícil desde su país, pero tampoco desde una política del Gobierno Nacional, nos hemos preocupado por hacer algo para atender a esta población (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

Ecuador declaró a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como una de sus políticas de Estado y enfocó estas políticas en las áreas de educación, salud y desarrollo social ya que como podemos ver, el trabajo infantil tiene causas estructurales como la pobreza, la migración, el analfabetismo, la desocupación, que no pueden ser

fácilmente eliminadas ni de manera inmediata, y se hace necesario mejorar las condiciones de vida de las familias de los niños trabajadores para prevenir y erradicar este flagelo. (A Vásquez entrevista personal 2018)

Desde el enfoque de derechos humanos, la forma de evaluar la vulneración de derechos es precisamente en estas áreas: Educación, con el indicador de inasistencia a la educación básica y bachillerato; trabajo y seguridad social con el indicador de empleo infantil y adolescente; desempleo o empleo inadecuado, y no contribución al sistema de pensiones; salud, agua y alimentación, con el indicador de sin servicio de agua por la red pública y hábitat, vivienda y ambiente sano con indicadores de hacinamiento, déficit habitacional, viviendas sin saneamiento de excretas, sin servicio de recolección de basura.(Informe PETI, rendición de cuentas 2017)

Las personas ocupadas de 15-17 años tienen derecho a la seguridad social, conforme a lo que dice el art. 34 CRE la seguridad social es un derecho de todas las personas, y la Ley de Seguridad Social Art. 2, que dice que toda persona que recibe un pago por su trabajo es sujeto a solicitar la protección del Seguro Social. (Informe PETI, rendición de cuentas 2017)

La CRE art. 314 y la Ley Orgánica de Salud art. 96 establecen la obligación del Estado de proveer agua potable de calidad para el consumo humano. Salud está transversalizada con derecho al agua, por no contar con información suficiente. (Informe PETI, rendición de cuentas 2017)

2.3. Código Ecuatoriano del Trabajo (CT.)

Por otro lado, existen derechos expresados en el Código del Trabajo del Ecuador para la regulación del trabajo infantil y las disposiciones que debe cumplir la sociedad, los más destacados son los artículos 134, 138, 151 y 156, en los cuales habla sobre la Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes. Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años. (CT 2015)

El empleador que viole esta prohibición de trabajo de niños menores de 15 años, le pagará el doble de la remuneración al niño, deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales derivadas de la relación laboral, incluidas todas las prestaciones y beneficios de la seguridad social, y será sancionado con el máximo de la multa prevista en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia, y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia. Además determina los trabajos peligrosos¹³ y prohíbe estas actividades. (CT 2015)

En cuanto al trabajo de adolescentes mayores de quince años y menores de dieciocho años, se considerarán además las prohibiciones previstas en el artículo 87 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 151 CT : Inspección por las autoridades. - Las autoridades de trabajo y los jueces de la niñez y adolescencia y las juntas cantonales de protección de derechos, podrán inspeccionar, en cualquier momento, el medio y las condiciones en que se desenvuelven las labores de los adolescentes menores de quince años y disponer el reconocimiento médico de éstos y el cumplimiento de las normas protectoras.

El Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI) se encargará de la ejecución del Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil, y apoyará la participación ciudadana a través de veedurías sociales y defensorías

¹³ CT considera trabajos peligrosos: 1. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; 2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas y trata de personas; 3. La utilización o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y, 4. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, como en los casos siguientes: a) La destilación de alcoholes y la fabricación o mezcla de licores; b) La fabricación de albayalde, minino o cualesquiera otras materias colorantes tóxicas, así como la manipulación de pinturas, esmaltes o barnices que contengan sales de plomo o arsénico; c) La fabricación o elaboración de explosivos, materias inflamables o cáusticas y el trabajo en locales o sitios en que se fabriquen, elaboren o depositen cualquiera de las antedichas materias; d) La talla y pulimento de vidrio, el pulimento de metales con esmeril y el trabajo en cualquier local o sitio en que ocurra habitualmente desprendimiento de polvo o vapores irritantes o tóxicos; e) La carga o descarga de navíos, aunque se efectúe por medio de grúas o cabriás; f) Los trabajos subterráneos o canteras; g) El trabajo de maquinistas o fogoneros; h) El manejo de correas, cierras circulares y otros mecanismos peligrosos; i) La fundición de vidrio o metales; j) El transporte de materiales incandescentes; k) El expendio de bebidas alcohólicas, destiladas o fermentadas; l) La pesca a bordo; m) La guardiana o seguridad; y, n) En general, los trabajos que constituyan un grave peligro para la moral o para el desarrollo físico de mujeres y varones menores de la indicada edad

comunitarias, para controlar el cumplimiento de las normas legales y convenios internacionales sobre el trabajo infantil. (CT, 2015)

Las autoridades del trabajo que en las actas o informes de inspecciones que realicen hagan constar información falsa, tergiversada o distorsionada, serán sancionadas con la destitución de su cargo, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 156.- Otras sanciones. - Salvo lo dispuesto en el artículo 148, las infracciones de las reglas sobre el trabajo de mujeres serán penadas con multa, las violaciones sobre el trabajo de niños, niñas y adolescentes serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia, en cada caso, según las circunstancias, pena que se doblará en caso de reincidencia. El producto de la multa o multas se entregará al menor o a la mujer perjudicados. La policía cooperará con el inspector del trabajo y más autoridades especiales a la comprobación de estas infracciones.

2.4. El Trabajo de Niñas Niños y Adolescentes en el Hogar.-

Las tareas domésticas según define INEC son las que desarrollan los niños dentro de su hogar, por 14 horas o más, de lunes a viernes. Es un trabajo difícil de conocer, y no es factible de medición. El trabajo del niño en casa, es aceptado y tolerado por la sociedad, por la idea de que todos deben trabajar en el hogar, realizar actividades y ayudar en el arreglo de la casa, lavado de ropa, cocinar, hacer mandados, en el cuidado de sus hermanitos menores, adultos mayores, inclusive si se trata de trabajo que realiza en casas de otras personas.

El gobierno ecuatoriano considera trabajo infantil las actividades que generen producción para el intercambio, que se encuentren incluidas en el Sistema de Cuentas Nacionales, se incluye el trabajo doméstico no remunerado, es decir la producción no económica de limpieza, preparación de alimentos, cuidado de personas, etc. y la producción económica no comercial para el autoconsumo. (Inec 2015 T I en Ecuador)

Los niños que trabajan en el hogar y se hacen responsables de todas las tareas del mismo, facilitan a sus padres o empleadores, especialmente mujeres, que puedan ocuparse en empleos más remunerativos, sin embargo, su contribución no es reconocida, no se le atribuye un valor, se refieren a ellos como niños que “no trabajan”, y en muchas ocasiones simplemente es pasado por alto. (Inec, 2015 IPM)

Aunque son los que se encuentran en mayor situación de riesgo, de ser explotados, son los más difíciles de proteger porque es un trabajo que no se ve, no se puede cuantificar, no se reconoce, no se califica ni se incluye ni entre los trabajos aceptables ni en los inaceptables, porque no se sabe de ellos. Se ha llegado a saber que existen talleres que funcionan de esta manera, a puerta cerrada, que tienen niños trabajando.(Inec, 2015 TI en Ecuador)

Las niñas que se encuentran estudiando, realizan trabajo no remunerado en los hogares de manera simultánea, con su asistencia a la escuela. Están siendo privadas de vivir su niñez, y de poder desarrollar sus potencialidades y sus estudios. Los niños realizan menos trabajo doméstico, pero acceden a trabajos de enorme riesgo social y que afectan su salud, lo cual es más evidente que en las mujeres, en trabajos informales nocturnos, de mucho riesgo y sin ninguna protección. Es más, se tornan invisibles cuando no califican como producción tradicional y por lo tanto no se mide por los indicadores económicos tradicionales. (Inec 2015 IPM)

2.5. Derechos de las personas migrantes.-

El Estado ecuatoriano reconoce la emigración, inmigración, tránsito, retorno y refugio como parte de la libre movilidad de las personas, principio de la Constitución de Montecristi de 2008. Además el aporte fundamental de las personas en situación de movilidad para el desarrollo de los pueblos, por las acciones que realizan para mejorar las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales, en las sociedades de origen y destino. (CRE 2008)

Sobre todo la supremacía de las personas como sujetos de derechos, el buen vivir y la seguridad humana, y la convicción de que es fundamental contar con una legislación que desarrolle de forma integral los preceptos constitucionales sobre los derechos y obligaciones respecto al reconocimiento, atención y protección¹⁴ que se debe a las personas en movilidad.(CRE 2008)

CRE, en el artículo 9 y el CNA art. 15 inciso segundo determinan que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos. CRE Art. 11 número 2 inciso segundo señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, nadie podrá ser discriminado por su condición migratoria. Consagra el derecho a la ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero; y promueve el ejercicio de los derechos de los migrantes; (Art. 416 numeral 6y 7).

CRE “Art. 392: El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional” (CRE 2008

Como país y como Estado Nación, se cuenta con una constitución garantista de derechos. Sin embargo se tiene la idea de que no se han llevado a efecto sus postulados. Según G.Tipán experta en movilidad “ tenemos la ley, pero está escrita en el papel, la CRE es lindísima, es la más garantista, pero de la constitución a la ley existe un largo trecho, porque en muchos aspectos es inconstitucional.” (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

CNA (Art. 6) garantiza la igualdad y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador. CNA Art. 58. “los niños, niñas y adolescentes que soliciten o a quienes se les haya concedido el estatuto de refugiado, tienen derecho a recibir protección

¹⁴ Se puede revisar en los art. 40,66,41,42, de la Constitución de la República del Ecuador 2008.

humanitaria y la asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos. El mismo derecho asiste a sus progenitores y a las personas encargadas de su cuidado”.

2.5.1. Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH 2017).-

Su objetivo es “regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrante (Art.1).

LOMH Art. 2 describe sus principios: de Ciudadanía universal. Libre movilidad humana que implica el amparo del Estado a la movilización de cualquier persona; Prohibición de criminalización que determina que ningún concepto podrá haber sanciones penales por su condición de movilidad; Igualdad ante la ley y no discriminación; Interés superior de la niña, niño y adolescente.

Contempla además el Derecho de niñas, niños y adolescentes extranjeros que residan en el Ecuador a que se garantice su adecuada integración a la sociedad (Art. 48); dispone que toda persona extranjera tiene derecho al trabajo y seguridad social (Art. 51); el Derecho a la salud y dispone que las instituciones públicas o privadas de servicios de salud no podrán negar atención en salud por razón de la nacionalidad o condición migratoria de una persona (Art. 52); contempla las Obligaciones de las personas extranjeras (Art. 53).¹⁵

La implementación de las políticas migratorias debería ser plasmada en la realidad, en base a estos principios constitucionales sin embargo en la cotidianeidad se enfrentan desafíos progresivos para poder garantizar el acceso pleno de ciertos derechos a las personas en condición de movilidad humana, como por ejemplo el derecho a un trabajo digno.(Informe PETI 2017)

G.Tipán, dice que la ley se aplica en tema de seguridad, pero no así en protección de derechos “ El estado ecuatoriano se sometió a los dos comités, en septiembre del año anterior, el estado ecuatoriano quedo muy mal parado en cuanto a protección de derechos de los migrantes, en el informe que envió Ecuador, a la Convención de los Trabajadores

¹⁵ se puede consultar más en Ley Orgánica de Movilidad Humana del Ecuador 2017.

Migratorios y sus familias. Pero es porque no tienen políticas, no tiene una sola política en cuestión de migración”.(G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

Manifiesta además, que la ley de Movilidad Humana promete mucho pero no resuelve nada. “... se supone que es más completa pero no se ve, lleva ya 1 año pero no ha resuelto nada, pero yo no he visto a más del control migratorio no he visto más, en cuanto a derechos, lo de la visa UNASUR tiene que ver con control, (...) y no hemos hecho tampoco una evaluación de qué pasa con la ley, por qué no se ha aplicado la ley, en el tema migratorio, lo que es para el control, regularización, las multas, bueno en eso si aplicamos , para el control es lo que más se aplica . Lo que si vemos en la práctica es que vamos siguiendo atrás, (...) nos hemos quedado como muy muy cortos en la aplicación...” (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

2.6. Actores en la protección de derechos y prevención del trabajo infantil.-

El anterior Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Derechos de Niñez y Adolescencia SNDPINA, tenía una clasificación de los organismos de definición, planificación, control, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en defensa de Protección de derechos, y quiénes los conformaban, y había adquirido fuerza y cohesión institucional.(Agenda social 2007-2010)

El CNA, Art 191 y 192, menciona los principios rectores y cómo está integrado el sistema, y dice que son tres niveles de organismos: **1** Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, **2.-** Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos, **3.-** Organismos de ejecución de políticas, planes, programas (Art. 209-214)¹⁶

¹⁶ **1.-** Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas (Art.193): Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia; (Art. 194-198) y Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia.(Art.201-2014) **2.-** Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos: Las Juntas Cantonales de protección de derechos (Art. 205-207) y la Administración de Justicia Especializada en niñez y la adolescencia (Art. 255.)

Según consta en la Agenda Social de Niñez y Adolescencia 2007-2010, para asegurar la protección integral, el sistema opera a través de tres tipos de herramientas:

- Las políticas públicas (Art. 193)
- Las medidas de protección (Art. 215-234), como la inserción familiar , la custodia, el acogimiento familiar e institucional, la adopción.
- Las infracciones y sanciones , que es la consecuencia grave de las violaciones a derechos de los niños /as (Art. 245-254)

Pero, una vez que se puso en práctica la ley Orgánica para los Consejos de Igualdad, este sistema ha quedado muy debilitado, produciéndose un retroceso por cuanto se han reunido todos los grupos vulnerables en un solo programa, lo cual dificultará a las autoridades de atender con la agilidad y rápida atención de las causas, porque si antes la carga procesal era muy alta, ahora es mucho mayor. Se quita la especificidad en materia de Niñez que tenían los organismos del Sistema, para pasar a atender de todos los grupos vulnerables.

Sobre las dependencias de protección de derechos, el servicio que dan y donde pueden acudir los NNA venezolanos la experta en movilidad G. Tipán manifiesta que en general pueden acercarse a la Defensoría del Pueblo pero en realidad es como si no existiera, pues tratan de no indisponerse con nadie, son creadas en la constitución pero en la realidad no existen, las dependencias están contaminadas, no cumplen su trabajo. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

También el consejo de igualdad que está para velar para la política pública de movilidad humana, pero tampoco cumple porque están recién estructurándose; la fiscalía tampoco funciona del todo bien, y todas las instancias, excepto la defensoría pública que además tiene un equipo que trabaja en temas de patrocinio con población en movilidad humana, para todas las demás el extranjero es la última rueda del coche por ser inmigrante y

3.- Organismos de ejecución de políticas, planes, programas (Art. 209-214) las Entidades públicas de atención y las Entidades privadas de atenc

además en muchas de las instituciones les hacen saber que es así (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

Actualmente se ha producido un múltiple proceso de transición que tiene impacto sobre la normativa, la implementación de políticas, programas y servicios(Compina 2017 informe observancia)

- a) Organización administrativa del estado en zonas, distritos y circuitos.
- b) La transición organizativa interna del MIES, desaparición del instituto INNFA.
- c) Nuevo enfoque del Modelo de Protección Integral con una propuesta de transición del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia a Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional y los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia a Consejos Cantonales de Protección de Derechos.
- d) Nueva rectoría para la definición, construcción e implementación de la política pública centrada en los ministerios y no en instancias colegiadas de participación pública y privada tales como los Consejos de niñez, mujeres, discapacidades, salud, trabajo infantil, entre otros.

El nuevo modelo de Protección Integral propuesta por gobierno actual que consta en el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador 2017 está constituido de la siguiente manera: Ver TABLA 6

Las Instituciones con competencias de Protección de derechos para la prevención y erradicación del trabajo infantil deben coordinar y articular los servicios de protección especial del Ministerio de Inclusión Económica y Social con los servicios de educación, salud, inclusión económica, justicia, lo cual es indispensable y fundamental para que permitan a las personas superar el trabajo infantil. (Protocolo intersectorial MIES 2017).

La articulación entre instituciones relativa a la ejecución de políticas públicas requiere la participación activa, y responsable de cada uno en la ejecución de las políticas para ofrecer una atención integral a las necesidades de la población en general y en especial de las niñas niños y adolescentes y sus familias (Protocolo intersectorial. MIES 2017).

La erradicación progresiva del trabajo infantil, sólo será posible cuando se supere la pobreza por un lado, y mediante modificaciones estructurales a las políticas sociales, estas se deben orientar a cumplir los compromisos adquiridos por el Ecuador en la Convención sobre los Derechos del Niño y que se reafirman en el Código de la Niñez y Adolescencia. (Inec 2015 IPM)

2.7. Políticas Públicas.-

Una vez que se define un derecho, se deben crear las condiciones sociales adecuadas para que los niños puedan ejercer sus derechos fundamentales, pues es necesario que la sociedad se comprometa en garantizar el respeto a los mismos y que el Estado asuma su responsabilidad política como promotor y garante del cumplimiento de los derechos, de otra manera, quedarían solo en enunciados. Un derecho sin garantía es un derecho en el papel. (derechosquito Agendas 218)

El trabajo infantil aparece como causa y consecuencia de la pobreza actual y futura, por tanto debe ser incluida en las principales estrategias de desarrollo: a) Estrategia de Igualdad y Erradicación de la Pobreza, y b) Estrategia de cambio de la matriz productiva. Se le incluye también en varias dimensiones para erradicación de la pobreza, que es además uno de los objetivos de desarrollo de la ONU (INEC 2015.)

Haremos una revisión de las adaptaciones que se han realizado en este tema de políticas pública:

El Estado ecuatoriano suscribió y ratificó la Convención de los Derechos del Niño el 7 de marzo de 1990, fue el primer estado en Latinoamérica y tercero en el mundo en hacerlo , lo cual ya es una demostración de la voluntad del estado en asumir el compromiso de desarrollar todas las acciones legales y administrativas que le permitan asegurar a los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos , el ejercicio pleno de sus derechos.

La Convención reconoce las capacidades, los atributos y derechos, de los niños, los considera sujetos responsables que ejercerán sus derechos y garantías, deberes y responsabilidades de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. (CDN 1989)

La Constitución de la República y el Código de Niñez y Adolescencia, incorporaron en el marco jurídico ecuatoriano los principios del Interés Superior del Niño, De Prioridad Absoluta; Igualdad y No Discriminación; efectividad, participación, y ejercicio progresivo, principios en que se fundamentó la reformulación de las relaciones adulto-niños y estado-niños. La Asamblea Nacional Constituyente de 1997-98 consagró la ciudadanía de los niños, los reconoció como sujetos de derechos y estableció la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en garantizarlos, y la obligación de promover con máxima prioridad su desarrollo integral. (Plan Decenal 2007-2010)

Cuatro años más tarde, en 2002 tras la movilización en todo el país de 18000 personas de las cuales 14000 fueron niños, niñas y adolescentes, el Congreso Nacional aprobó el Código de Niñez y Adolescencia, que entró en vigencia el 3 de julio de 2003. El Código orienta la conducta de los adultos, de los gobernantes nacionales y locales en la elaboración, ejecución y financiamiento de políticas públicas; de las instituciones públicas y privadas; de los organismos de control, de la cooperación internacional pública y privada. Estableció la obligación de crear el Sistema Nacional Descentralizado, de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.(Agenda social de niñez y adolescencia 2007-2010)

Desde que entró en vigencia el Código de Niñez, se fueron cumpliendo sus mandatos:

- Se avanzó en la conformación de los organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.
- La transición de los Tribunales de Menores a Juzgados de Niñez y Adolescencia, con lo cual se inicia una justicia especializada para niños, niñas y adolescentes, se nombran procuradores de adolescentes infractores.
- Se creó el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, que inició en 2004.
- Se han conformado Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, y Juntas Cantonales de Protección de Derechos en casi todas las provincias del país.
- Se conformó el Consejo Consultivo Nacional de Niñez y Adolescencia.

- Existen más de un centenar de defensorías comunitarias.
- En 2004, se aprobó el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia que contiene 29 políticas dirigidas a niños:
Recién nacidos hasta 5 años (9 políticas);
Niños de 6 a 11 años (10 políticas);
Niños de 12 a 18 años (10 políticas).
- Además el Plan de Erradicación Progresiva del trabajo infantil (2005)
- El Plan Nacional para combatir el plagio de personas, tráfico de emigrantes, explotación sexual, laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, incluidas la pornografía infantil, y la corrupción de menores(2006)
- Plan Nacional para la erradicación de los delitos sexuales en el sistema educativo(2006)etc.¹⁷

Estos avances en cumplimiento de la normativa fueron resultado de todo un proceso de exigibilidad de derechos del Movimiento Social de Defensa de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, que estuvo liderado por el Foro ecuatoriano Permanente de Organizaciones por y con los niños, niñas y adolescentes que agrupa más de 80 organizaciones privadas. (Plan Decenal De Niñez y Adolescencia 2007-2010)

En el año 2007, bajo responsabilidad del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, el Ecuador preparó la Agenda Social de Niñez y Adolescencia, en la que se incorporan líneas concretas de intervención en materia de trabajo infantil como una prioridad de acción nacional. Esta agenda tuvo vigencia formal hasta el año 2012 (Plan Decenal de la niñez y adolescencia 2007-2010)

La eliminación del trabajo infantil fue incorporada en los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 (Senplades 2007),

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 lo incluyó en el Objetivo 1 relacionado con el auspicio a la Igualdad, cohesión e integración social, en el cual

¹⁷ Fuente Agenda Social de la niñez y Adolescencia 2007-2010.

se mencionan como metas: a) la reducción a la cuarta parte del porcentaje de niños y niñas que trabajan y no estudian, y b) la erradicación de la Mendicidad Infantil.(Inec 2015 TI en Ecuador)

En el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 se incorporó en vario de sus objetivos el tema de trabajo infantil, y se enfocó en dimensiones de bienestar y pobreza. Se incluyeron programas de protección para la erradicación de la mendicidad y el trabajo infantil, se mencionó la profundización de la erradicación de la explotación laboral, donde se incluyó el tema. Se retomó la prohibición de trabajo para los niños y niñas, contemplado en la Constitución, los trabajos prohibidos, y el control del trabajo adolescente. Se propuso la meta de erradicar el trabajo infantil al año 2017. (INEC 2015 TI en Ecuador)

No existen políticas de mejoramiento del trabajo adolescente dentro de la política laboral, y continúa la no coordinación con lo educativo para prevención de deserción escolar, pero el mejoramiento de las condiciones educativas de los niños ha sido un elemento clave para la reducción de la incidencia de trabajo infantil (INEC 2015 TI en Ecuador).

En cuanto al trabajo infantil la política laboral tuvo grandes avances, en el año 2007 creó el Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) para implementar políticas, programas y acciones para el efecto, pero también para la prevención, y en especial para erradicación del trabajo peligroso. (Informe PETI 2017 rendición de cuentas)

Según datos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el año 2011, y mediante la utilización de métodos sistémicos, se desvinculó a 2.160 niñas niños y adolescentes del trabajo en botaderos de basura. Ecuador, fue el primer país en Latinoamérica, en donde fue posible erradicar el trabajo infantil en basurales, con un enfoque de restitución de derechos, a través de la inserción de los niños en educación, salud, recreación. (INEC 2015)

Se ha trabajado en la desvinculación de niños de la minería en el sur del país, a través de información preventiva e inspecciones; también en floricultura, se han fortalecido los procesos de desvinculación e inspección. En el año 2012, en 238 florícolas y 396 empresas agrícolas, ganaderas, de silvicultura y de caza de animales, se realizó la

desvinculación de niños niña y adolescente, con la erradicación del trabajo infantil en los camales municipales en todo el territorio. . (INEC 2015 TI en Ecuador)

En el año 2012, se intensificaron las inspecciones a los camales y mercados. Se gestionaron procesos de restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en 238 florícolas y 396 empresas de la rama de agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Además, ese mismo año se consiguió erradicar el trabajo infantil en camales municipales a nivel nacional. Se realizaron alianzas con los gobiernos autónomos descentralizados, quienes, han asumido el control de espacios públicos, considerados peligrosos o nocivos, como botaderos de basura, mercados, camales y terminales terrestres, para garantizar que niños, niñas y adolescentes no trabajen y disfruten del derecho a la educación y a la recreación como parte de la corresponsabilidad social. (INEC 205 TI en Ecuador)

También Se conformó la “red de empresas por un Ecuador libre de Trabajo Infantil.” implementado por el Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil en alianza con el Ministerio de Relaciones Laborales hoy Ministerio de Trabajo, con apoyo de UNICEF, para desarrollar estrategias, intercambiar y difundir buenas prácticas a favor de la erradicación del mismo. Los sectores productivos de bienes y servicios ya erradicaron el trabajo infantil en sus procesos productivos y en toda la cadena productiva.

Entre las empresas tenemos: Corporación Nacional de Telecomunicaciones, OCP, El Comercio, Danec, Diners, Holcim, Petroamazonas, Telefónica – Movistar, Cementos La Farge, Poweron, ACE Seguros, Empresa Eléctrica Quito, Pronaca, TANASA. Uno de los aportes tangibles de esta iniciativa, es la implementación de políticas de Cero Tolerancia al trabajo infantil por parte de las empresas miembros de la Red, quienes han realizado un mapeo de sus colaboradores y proveedores claves con quienes se gestionan estrategias para prevenir y erradicar el trabajo infantil. (INEC 2015)

Por otro lado, el programa Bono de Desarrollo Humano del Ecuador es un programa condicionado que consiste en un subsidio monetario, el cual brinda a los hogares situados en los dos quintiles más pobres de la población sus objetivos son:

1. Contribuir con la disminución de los niveles de desnutrición crónica y de enfermedades prevenibles para niñas y niños menores de 5 años de edad; y,

2. Promover la reinserción escolar, y asegurar la asistencia continua a clases a niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 18 años de edad.
3. Proteger a los adultos mayores y personas con discapacidad.
4. Garantizar a los núcleos familiares un nivel mínimo de consumo.
5. Incorporar corresponsabilidades específicas orientadas a la inversión en educación y salud.

En base a sus objetivos se han realizado estudios, uno de ellos (Schady y Araujo, 2006), reveló que los niños de 11 a 16 años que vivían en un hogar beneficiario del bono tenían ocho puntos porcentuales menos de probabilidad de participar en actividades de trabajo infantil

Se ha fortalecido la capacitación de los Inspectores trabajo, y se han diseñado sistemas de información y estadísticas, se han realizado campañas en medios y en redes de sensibilización acerca del tema.

La Agenda Nacional para la Igualdad Generacional, 2013-2017 fue un instrumento para el tratamiento del trabajo infantil con enfoque de derechos y a través del eje de protección. En él consta: a) que el trabajo infantil es prohibido para los niños y debe ser la última alternativa. b) Realiza además un breve diagnóstico sobre el Trabajo Doméstico. c) Propone crear estrategias para el uso adecuado del tiempo de recreación de los niños, con énfasis en el sector rural. d) Plantea programas de protección especial para niños en situación de vulnerabilidad, en la que se encuentran los infantes trabajadores, programa de erradicación progresiva de la mendicidad.

La educación es uno de los ámbitos de la prevención y erradicación del trabajo infantil, y aunque ésta ha mejorado, y han sido incluidos más niños en el sistema educativo, existe aún un gran número que continúan excluidos de este derecho por tener problemas de rezago por sobre-edad que se agrava cada vez más, entonces es fundamental que en el eje de educación, haya políticas como:

- a) Impulsar la asistencia y permanencia para personas con escolaridad inconclusa o rezago, con énfasis en la población femenina, indígena y afroecuatoriana.

b) Fortalecer los programas de becas para todos los niveles educativos con énfasis en el bachillerato y en el sector rural.

c) Impulsar las modalidades flexibles para la culminación de la educación básica y bachillerato, en condiciones adecuadas para la población, a lo largo del ciclo de vida. (Inec 2015 IPM)

2.8. Ministerio de Inclusión Económica y Social. MIES.-

Por su lado el MIES tiene a su cargo los servicios de protección especial y en particular la política de Erradicación progresiva de la mendicidad y el trabajo infantil. Se definieron estrategias como la Navidad digna y solidaria, mendicidad infantil NO, que se realizó en calles y carreteras, donde se encontraban personas mendigando durante la época navideña, luego se realizaron campañas en varias provincias hasta pasó a ser política pública en el 2011, una estrategia que era temporal pero que pasó a ser permanente y se realiza en 16 provincias. (INEC 2015 TI en Ecuador)

Se cuenta con el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador, que es un documento realizado con asistencia técnica de UNICEF y Centro de Desarrollo y Autogestión. DYA, en el cual se expone el Trabajo que deben realizar las Instituciones del Estado de manera coordinada y con gran compromiso en una tarea de prevención, con corresponsabilidad de las familias para erradicar el trabajo infantil. Este Protocolo es una herramienta técnica enfocada en clarificar y mejorar la respuesta intersectorial frente al Trabajo Infantil, para garantizar la protección directa e inmediata a la niña/o y/o adolescente que trabaja.

Las Políticas sobre el trabajo infantil han sido tratadas como parte de la Protección Especial, con algún punto en desarrollo infantil, y no se pueden identificar políticas específicas sobre trabajo adolescente. La vinculación entre educación y trabajo infantil no ha sido tratada, pero en la Agenda de Igualdad Intergeneracional permite visibilizar algunos elementos importantes. (Sánchez 2013)

2.9. Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia SPINA.-

La CRE señala la obligación del Estado de impulsar el desarrollo, la protección integral y goce de los derechos de los niños, mediante la organización del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, así como también la responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de formular políticas y destinar recursos específicos para brindar servicios y programas orientados a apoyar el desarrollo de los niños.

El art. 190 del CNA, define al Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia como el conjunto de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que se articulan y coordinan para definir, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y acciones, para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; es el mecanismo mediante el cual se organizan e implementan los recursos jurídicos, económicos, políticos, institucionales y culturales, para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (CNA 2003)

Protección integral, son las políticas sociales básicas referentes al derecho de los niños a los servicios universales, como la educación, salud, nutrición, protección a la familia, y las condiciones en que se les brindan etc., de manera equitativa y sin distinciones. (Compina Agendas 2017)

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), era el organismo rector del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y encargado de velar por la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes del país, ha realizado algunas acciones tendientes al cumplimiento de su función, sin embargo el tema de niños en movilidad no ha sido prioridad.

El Consejo Nacional impulsó la definición de políticas públicas provinciales de protección de los niños, niñas y adolescentes desde una mirada local, contra todas las formas de violencia a la niñez y adolescencia. Trabajó en la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes extranjeros, pero solo en las provincias de Esmeraldas y Carchi. Participó en la Mesa de Niñez y Adolescencia en movilidad para conformar un espacio de consulta y de proposición de planes, proyectos y políticas para personas en situación

de movilidad humana y en especial niñez y adolescencia. Elaboró un manual de procedimientos de procesos migratorios, desplazamiento forzado y refugio, y capacitó a los funcionarios de organizaciones vinculadas a estos temas. Por no haber un diagnóstico detallado e integral del tema, se inició pero no concretó la transversalización del tema de la movilidad humana en la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia, porque al no conocer un diagnóstico, no se podían establecer prioridades. (Sánchez, 2013)

Participó también activamente en la elaboración del Acuerdo Ministerial 337 expedido por el Ministerio de Educación que reguló el acceso y permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos y extranjeros que requieren atención prioritaria por su condición migratoria, e integró al acceso pautas y normativas para la convivencia en las escuelas. Promocionó la incorporación del tema en los organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. La Ley Orgánica de Educación Intercultural no contempla el Acuerdo 337, por lo cual después de varias reuniones entre el Ministerio y la Mesa se ratificó la vigencia del acuerdo 337 mediante el Acuerdo 223-11 (Sánchez 2013)

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia contempla 5 clases de Políticas de protección: Ver TABLA 7

2.10. Municipio de Quito. Políticas Públicas a nivel local.⁻¹⁸

El Municipio de Quito tiene políticas públicas que propenden a la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescente que viven en la ciudad, referentes al trabajo infantil, y es importante conocerlas por cuanto el estudio realizado se refiere a la protección de derechos de los niños venezolanos que residen en el sector de Carcelén de la ciudad de Quito. Ver TABLA 8

¹⁸ Toda esta información se obtuvo de esta fuente. Se puede conocer más en anexo, fuente: www.proteccionderechosquito.gob.ec/agendas/

2.11. Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha. GAD P.

En cuanto a su responsabilidad como Gobiernos Autónomos Descentralizados, de diseñar, Implementar Políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión, como organismos de definición, planificación, control, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en defensa de Protección de derechos, G. Tipán, Directora de Movilidad Humana del GAD Provincial de Pichincha, en entrevista personal realizada, manifiesta que la institución tiene una política en favor de los migrantes con un enfoque meramente político, no clientelar.

Considera que la migración tiene que ver con la fuerza del trabajo, con el capital, tiene que ver con las desigualdades, y además mira a la persona migrante, como actor del desarrollo Político, económico, cultural, es una persona que aporta siempre. La política está basada en derechos, en servicios, “porque solo cuando das servicios, estás protegiendo derechos”. Brindan asesoría legal, hay un acompañamiento en casos de Fiscalía, de Policía judicial. Están enfocados en brindar servicios, entonces lo que hacen es levantar información, para diseñar un modelo de gestión para responder desde los servicios a la población en Movilidad Humana.

Manifiesta que la política inicia con asumir que el Estado es el único garante de derechos y el GAD es parte del Estado, y debe realizar no solo por ser su trabajo sino porque es obligación, este es el primer componente de atención y acogida; otro componente es la inclusión económica, donde tratan empleo independiente y emprendimiento, para lo cual se coordina con instancias del GAD de Apoyo a la Producción y Economía solidaria.

Es una organización de atención psicológica, asesoría legal y trabajo social; a través de Trabajo Social trabajan garantía y Protección de derechos en educación y en salud por ejemplo, el Gobierno de Pichincha tiene Misión Pichincha que es toda una red de Centros de Salud de atención Ambulatoria, y todas las personas que vienen y quieren tener acceso en salud le remiten inmediatamente a Misión Pichincha, que es su propio Centro de Salud, eso quiere decir que no dependen de terceros, ni envían al ministerio ni al centro de salud, sino que ejecutan directamente y así garantizan la atención, “ toda persona que

entra a esta oficina y pide un servicio, sale con un servicio garantizado y un derecho garantizado” .

El resultado es que hay un espacio desde el Estado que responde a la Protección de Derechos de la población en movilidad humana, eso es importante, porque hay una respuesta desde el Estado a la Protección de derechos, no a lo administrativo, hay que proteger los derechos.

2.12. Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

Es el Plan diseñado por el gobierno actual, reafirma el ejercicio pleno de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y se enmarca en los compromisos internacionales específicamente en la Agenda 2030 y especialmente en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible que plantean importantes desafíos: la reducción de la pobreza y la malnutrición, el incremento en la calidad educativa, la igualdad de género, el cambio climático.(Semplades 2017)

Este Plan aborda los objetivos y la política pública nacional a partir de tres ejes: 1) la garantía de derechos a lo largo del ciclo de vida, 2) una economía al servicio de la sociedad, y 3) la participación de la sociedad y la gestión estatal para el cumplimiento de objetivos nacionales. (<http://www.planificacion.gob.ec>)

Incluye el trabajo infantil en las metas para el 2021 dentro del Objetivo 1 del Eje 1 que se refiere a garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas, manifiesta que una vida digna es igualdad material para todos, empieza por una vida sin pobreza. Las metas a alcanzar al año 2021 son:

- Erradicar la incidencia de pobreza extrema por ingresos, reduciéndola del 8,7% al 3,5% a 2021.
- Erradicar el trabajo infantil de 5 a 14 años, reduciendo las cifras del 4,9% al 2,7% a 2021.

Todas estas son acciones que señalan la voluntad política del Estado ecuatoriano para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de esta población vulnerable; En los últimos años, ha habido una gran inversión social realizada por el Estado así como la implementación de políticas y programas que han permitido cerrar brechas sociales manifiestas en las décadas de 1980 y 1990; sin embargo, existen problemáticas que persisten, como el trabajo infantil, embarazo adolescente, la violencia contra mujeres y niñas, la inclusión plena de las personas en situación de movilidad humana entre otras.

CAPITULO III

3. TRABAJO INFANTIL Y MIGRACION.-

3.1. Enfoque abolicionista de Trabajo Infantil.-

El enfoque abolicionista viene de las naciones unidas con una visión occidental de la infancia. Considera que el fenómeno de trabajo infantil vulnera los derechos de la infancia porque no permite que los niños puedan asistir regularmente a educarse y por lo tanto interfieren en el desarrollo de sus capacidades y libertades. Además interfiere el disfrute de las etapas propias de la niñez. (OIT 2004 Trabajo infantil, un Manual para estudiantes.)

Sostienen que la educación es una manera de combatir el trabajo infantil y también una inversión económica significativa. Toda inversión que se realice en el desarrollo integral del niño y sus capacidades físicas, sociales, espirituales, emocionales desde la primera infancia, es importantísimo porque el crecimiento productivo y el avance tecnológico se producen gracias a la creatividad y el conocimiento que se generan en los primeros años de vida, y se afianzan en la etapa de formación. En este proceso, el juego también aporta muchas enseñanzas, que aumentan sus conocimientos y desarrollan su iniciativa

y creatividad, mientras que si el niño trabaja, se cansa, ya no podrá producir igual, es decir, se va deteriorando el capital humano. (www.unicef.org. s.f.).

Por otro lado, sostienen que el trabajo infantil provoca, por la mano de obra barata, la disminución del empleo para los adultos, y otras afectaciones para el niño, la familia pero también para los empresarios, industriales, la economía local, el comercio internacional, y en general, es negativo para el desarrollo. Tiene múltiples repercusiones, así, la perpetuación de la pobreza, porque puede volverse un círculo vicioso, donde los niños trabajadores de hoy sean los adultos desempleados de mañana que utilicen el trabajo de sus propios hijos para sobrevivir, pasando a ser el trabajo infantil una causa y consecuencia de la pobreza (Trabajo infantil un manual para estudiantes ilo.org/ipeinfo/product s/f)

Para UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) los niños expuestos a formas intolerables de trabajo infantil presentan dolores estomacales, de cabeza, mareos, diarreas, punzadas en el tórax, en el abdomen, gripes y resfriados frecuentes y parasitosis. Los abusos físicos y emocionales de la explotación capitalista disminuyen las probabilidades de convertirse en adultos productivos. (<https://www.humanium.org/es/trabajo-infantil/>)

La prostitución infantil es considerada la forma actual de trabajo forzoso, y de esclavitud, por cuanto se obliga a los niños a practicarla, ellos no ingresan ni pueden abandonarla por su propia voluntad. Los niños víctimas de explotación sexual pierden su autoestima, presentan depresión, agresividad y violencia, pierden la confianza en los demás. Estos niños padecen crueles sufrimientos tanto físicos como psicosociales y emocionales, que de no recibir ayuda a tiempo, pueden traer a futuro graves repercusiones (<https://www.humanium.org/es/trabajo-infantil/s/f>).

Un grupo de niños de todo el mundo, el movimiento Libertad Infantil, lucha por la erradicación del trabajo Infantil. En República Dominicana en noviembre de 1995, se realizó una conferencia Internacional bajo el lema Alto al Trabajo. La Organización Internacional de Empleadores puso en práctica su iniciativa de un primer programa de acción en contra del trabajo infantil que trata es de dar soluciones y medios de vida

alternativos de subsistencia para los niños y sus familias, no de expulsar a los niños del puesto de trabajo. (Díaz,R.1998)

3.2. Enfoque proteccionista de Trabajo Infantil.-

Ante esta posición abolicionista de trabajo infantil aparecen reacciones opositoras como las de Emilio García Méndez y Hege Araldsen mencionados por Díaz quienes sostienen que para erradicarlo sería necesario primero poder erradicar las causas, y la pobreza que sufren los países en vías de desarrollo es imposible eliminarla porque si. El problema del TI es de todos, educarse no va por si solo a solucionar el problema en general, sino que se requieren políticas públicas y el real involucramiento de la comunidad, no es solo un problema de los niños. (Diaz, R.1998)

Sostienen que el derecho al Trabajo es como los otros derechos que tienen los niños por su naturaleza, y requiere normas, políticas sociales, observancia y exigencia de cumplimiento en lo que se refiere a educación a la salud, a su desarrollo físico, y proteja su moralidad. No es malo per-se sin sino al contrario, es un valor. Se debe diferenciar entre explotación que es sacar provecho o ventaja abusivamente de alguien, y lo que es el trabajo. El problema real no es éste sino la explotación de los niños, los trabajos peligrosos, o que trabajen desde edades muy tempranas, o que no reciban salario, o que no tengan acceso a la educación Anotan que existen trabajos que dignifican al niño, lo forman y lo ingresan a la sociedad. (Trabajo infantil un manual para estudiantes ilo.org/ipecinfo/product s/f)

Hay grupos de niños que son parte del Movimiento Trabajadores (NATs) que agrupa a miles en América del Sur y el Caribe, que reclaman su derecho a seguir trabajando para garantizar su subsistencia, pero con mejores condiciones y reconocimiento a su estatuto de niños trabajadores. (Morsolin,C.2010)

El trabajo permite a los niños relacionarse mejor con toda la gente que está fuera de su casa, de los barrios, de las escuelas, ellos se revalorizan, les ayuda a insertarse en la sociedad de la cual son parte con mayor seguridad, les brinda una experiencia de gran

valor, se dan cuenta de sus capacidades, de lo que pueden hacer y aportar al mundo en que viven. Si los niños conocieran todos sus derechos, ellos mismos podrían exigir su cumplimiento, exigir que se cree una normativa de trabajo infantil y poder luchar contra el abuso y la explotación, evitar la discriminación, represión que lo ha caracterizado hasta hoy. (Morsolin, C.2010)

El Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes, y Niños Trabajadores de América Latina y El Caribe (Ifejant), y la organización de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (NATs) que surgieron a partir de los años 70's y se expandieron en distintos países de América Latina, África, Europa y Asia sostienen esta visión proteccionista del trabajo infantil, desean que se reconozca a los niños como trabajadores y por ende, sus derechos como agentes económicos y sociales. (Díaz,R.1998)

Existen movimientos sociales de niños trabajadores como el Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños y Adolescentes Trabajadores (MOLACNATS) en Bolivia, Argentina, Chile, Perú, Colombia, Venezuela, Guatemala, Nicaragua, Paraguay; afirman que ciertos trabajos empoderan a los niños, son formativos y educativos, privilegian el interés superior y sostienen que se debe luchar contra el abuso y el maltrato y no contra el trabajo. (Morsolin,C 2010)

3.3. Migración Venezolana.-

En 1920, Venezuela comenzó a tener un fuerte protagonismo internacional debido al inicio de la actividad petrolera, por lo cual se establecieron las primeras compañías extranjeras que impulsaron la llegada masiva de inmigrantes desde otros países y también de las zonas rurales, generándose un mayor desarrollo urbano. Para 1960 el 15% de la población venezolana era inmigrante. (Migraciones 41. 2017)

Por mucho tiempo los venezolanos vivieron sin pensar siquiera en la posibilidad de tener que salir de su país, (Bermúdez, Y.2018) Venezuela no conoce la emigración, Las

esporádicas salidas eran por estudios, algunos por situaciones personales, pero estadísticamente eran insignificantes.

Por muchos años que duró una verdadera bonanza petrolera, lejos de ser un país generador de emigrantes Venezuela por el contrario atraía la inmigración de recursos humanos calificados desde otros países como España, Italia, Portugal, gente de origen libanés, sirio, judío. En las siguientes décadas, recibió inmigrantes latinoamericanos, de Cuba, Argentina y Chile por las dictaduras, de Colombia y Perú por la guerrilla y grupos armados. (Migraciones 41. 2017)

En los años 80 se produjo una crisis política y económica que provocó la salida de algunos extranjeros primero, que querían proteger sus inversiones, y luego de ciudadanos venezolanos, afectados por la recesión económica y descomposición social. Se dio un proceso de deterioro económico. (Bermúdez, Y. 2018)

Se producen algunos eventos precedentes: El “viernes negro”, de 1983, a partir del cual se produce la devaluación del bolívar en el gobierno de Luis Herrera Campins y la política monetaria en Venezuela sufre una fuerte desestabilización económica. En 1989 en “el Caracazo”, en el segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez, Venezuela perdió totalmente la estabilidad económica, social y política. En 1994 con el llamado “Crash financiero”, la intervención y cierre de algunos bancos durante el segundo gobierno de Rafael Caldera provocó la desconfianza e impulsó a muchos venezolanos a emigrar y resguardar sus capitales. (Migraciones 41. 2017)

Cuando asume la presidencia Hugo Chávez Frías se produce el fenómeno migratorio con mayor fuerza. Venezuela que por siglos fue un país receptor de migrantes, afronta la salida de miles de ciudadanos y esto en el momento de mayores ingresos petroleros en toda la historia. (Páez, 2015).

Todo eso ha provocado desde el año 2014, la migración de miles de ciudadanos venezolanos de todos los estratos sociales hacia otros países en busca de nuevas oportunidades profesionales y familiares. El nuevo escenario político y socioeconómico que presentaba Venezuela cambió y como si fuera poco, aumentó la inseguridad personal.

Desde 1999, Venezuela ha caído en una grave crisis económica y en un proceso político extremadamente conflictivo. (Castillo,T.2017)

En el trabajo grupal los niños manifiestan que en Venezuela la delincuencia hace lo que quiere, roban a cualquier hora, asaltan, quitan las cosas que llevan las personas, a cada rato se oye bulla en el sector, es que ya han atacado a alguien, en fin, es un sentir de una grave inseguridad. (focus group N. 2018)

Pero, según la percepción de la Embajadora de Venezuela en Ecuador, Carol Delgado, en Andes noticias, se quiere calificar de crisis humanitaria a lo que ocurre en Venezuela. Manifiesta que lo que hay es una guerra imperial económica, declarada a lo largo de la historia por EEUU a todo país que promueva un modelo diferente de sociedad, un modelo de inclusión, de distribución equitativa de los recursos, alineado al Socialismo.(Andes 2018)

Sostiene además, lo que más importa a EEUU es que Venezuela geopolíticamente es el país donde se hallan las reservas petrolíferas más grandes del planeta. Pues mientras a las reservas petrolíferas de América Latina en México, Argentina y Colombia, les queda menos de cinco años de reserva, por lo cual estos países están dejando de ser países productores de petróleo, a Ecuador le quedan unos 40 años, mientras que a Venezuela le quedan más de 100 años de reserva petrolera.(Andes 2018)

Continúa, alegando que la migración venezolana es provocada por esta guerra imperial, ya que después del año 2013, EE.UU arrecia con medidas y sanciones que inducen a la violencia, fingiendo que esas sanciones y el decreto de Obama están dirigidas a la élite política de la Revolución Bolivariana, pero la realidad es que todas van orientadas a asfixiar a las familias venezolanas.(Andes 2018)

La situación se torna más difícil cuando escasean los productos básicos, Según la encuestadora Datanálisis, en diciembre del 2012 la reducción de bienes cerró en 16,3%, en diciembre de 2013 en 22,2%, en diciembre 2015 el índice de escasez de productos básicos alcanza el 40% y el de medicinas el 60%. Según la encuestadora, 8 de cada 10 de los productos básicos no se hallan en los supermercados, el papel higiénico, champú,

enjuague, harina, niños venezolanos relatan que debían hacer largas filas en los supermercados para poder adquirir dichos productos, que se venden racionados y tienen días específicos de venta, determinados por el número de cédula de identidad. (El comercio.com 2015)

Esto provocó el mercado negro de productos básicos por lo cual debían pagar 1000 veces el valor de los mismos, comprándolos directamente a mafias de comerciantes oportunistas que en ocasiones contaban con ayuda de funcionarios de gobierno y fuerza pública nacional. (Bermúdez, Y. y otros. 2018)

Además, la canasta básica para mayo de 2016 costaba 203.943,95 Bolívares y el salario mínimo era de 15.051 Bolívares, -algo imposible de alcanzar-, pues para poder obtener los productos básicos de una familia de 5 miembros se requieren 13 salarios mínimos. Todos estos son los factores que han provocado la diáspora venezolana, la única que se ha producido en la región en tales magnitudes, a los diferentes países del mundo. (Andes 2018)

Los niños entrevistados dicen que sus madres si tenían un buen trabajo, pero el sueldo les alcanzaba solo para una cubeta de huevos, y muchos productos no había cómo comprarlos porque el dinero no alcanzaba o porque el producto se había agotado. Pero lo peor era que cuando salían a la calle, les robaban inclusive esas cosas que compraban (Focus group N 2018)

3.4. Inmigración venezolana a Ecuador.-

Ecuador ha sufrido procesos migratorios, tanto internamente, como hacia y desde el Ecuador, con múltiples acontecimientos nacionales y mundiales ha sufrido periodos ascendentes y descendentes, que han ido definiendo sus características económicas, sociales culturales y políticas. (Herrera 2009)

En la última década se ha producido una gran afluencia de ciudadanos chinos, colombianos, peruanos, cubanos, haitianos, al Ecuador, pero pondremos atención a la

última ola migratoria de ciudadanos venezolanos desde hace más de una década, con mayor fuerza en los últimos tres años.

Ecuador no está preparado para afrontarlo, por las condiciones económicas actualmente en crisis del país, por la falta de políticas migratorias para recibir a los extranjeros, porque las provincias fronterizas no cuentan siquiera con las condiciones básicas para ello, sin embargo, el ambiente, la tranquilidad y seguridad, la dolarización, las facilidades para legalizarse, idioma, moneda, cercanía a su país han hecho que Ecuador se convierta en un país de destino. (El comercio.com2015)

El Ecuador es visto ahora como una esperanza de vida ante las catástrofes en Haití, una ruta de tránsito hacia EEUU de ciudadanos cubanos, chinos, incluso peruanos, y una forma de liberarse de las consecuencias de la crisis política, social y económica dentro de su país, para los inmigrantes venezolanos, quienes manifiestan que buscan oportunidades y tranquilidad en otro país por la violencia e inseguridad en que se encuentra el suyo, la inestabilidad política y la grave carencia de productos básicos que los agobia y que les obliga a replantear sus vidas. (Anónimo 1, abril 2018)

Una persona entrevistada manifiesta que no vienen por gusto, su madre tenía un negocio de comida, y cada vez le iban a robar los productos, grupos de personas, le dejaban sin nada para vender, tuvo que cerrar porque no le dejaban trabajar y perdió mucho dinero.(Entrevista personal Anónimo 1, abril 2018)

Según datos del Consulado de Ecuador en Caracas, recogidos por el periódico El Comercio, se confirma que en los últimos meses se han registrado un gran incremento de las solicitudes de información sobre requisitos migratorios sea por estudio o por empezar una nueva vida. Manifiesta que en 6 años se triplicó la salida de personas venezolanas hacia Ecuador que no había sido antes un país de destino migratorio. Para el año 2013 llegaba a 64.479 mientras los ecuatorianos que regresaban a Ecuador sumaron 11034. (El comercio.com 2015).

Para el año 2017 la Jefatura de Migración en Carchi manifestó que 200 ciudadanos venezolanos ingresan cada día. Según el Ministerio del Interior, en los últimos 5 años ingresaron al Ecuador 476.132 ciudadanos venezolanos y solo 38.087 no registraron su salida. Según datos que maneja la comunidad venezolana, De los 180 mil venezolanos

que viven en Ecuador, el 70% vive en Quito, y el 30% restante en Guayaquil, Cuenca, Manta, Ibarra, y otras ciudades. (El Comercio.com 2017)

Del total de extranjeros que llegan al país, el 7.69% son venezolanos; son familias que emigran con sus hijos, muchos de ellos menores de edad, que a la larga podrían terminar realizando trabajos que les impidan acudir a la escuela, o deban combinar con la misma su tiempo, razón por la cual se hacen necesarias políticas públicas que protejan a esos niños, niñas y adolescentes contra el trabajo infantil. La tendencia actual es de emigrar mujeres solas con hijos. Lo cual aumenta el peligro de vulneración (Entrevista personal D. Peralta 2018)

CAPITULO IV

4. SITUACION DEL TRABAJO INFANTIL APLICADO AL CASO DE NIÑOS VENEZOLANOS EN ECUADOR.-

4.1. Análisis.-

El trabajo infantil es un problema multicausal, la migración es una de esas causas, y la política pública es la manera en que el Estado protege los derechos de los niños venezolanos que se encuentran en su territorio. Esto hace necesario revisar la estructura institucional y los lineamientos de política pública que el estado se plantea para responder a su compromiso de garantizar los derechos de la niñez venezolana residente en Ecuador. (Entrevista personal A. Vásquez 2018)

Así como también revisar la normativa y la concepción que sobre este tema ha manejado tanto el estado como la sociedad civil; tomando en cuenta que las políticas públicas cambian cada cierto tiempo, porque recogen diferentes discursos, conceptos, visiones y estrategias de acuerdo a las autoridades de turno (entrevista personal A. Vásquez 2018)

Los niños entrevistados se los identificará como (Focus group N 2018), de los adultos será (Focus group A 2018) y las demás personas, por la inicial de su nombre y el apellido. En ciertos casos, se los identifica como anónimos por su sugerencia de no querer ser identificados.

La Protección Integral debe realizarse en todos los ámbitos en los cuales realizare el análisis de la situación actual de los niños venezolanos residentes en el sector de Carcelén en la ciudad de Quito en relación al trabajo infantil y cómo el Estado ecuatoriano protege sus derechos.

Para MC. Farfán manifiesta que el trabajo infantil viene de varios años, pasa por un tema cultural, tradición, etnia, tiene relación con movilidad humana, pobreza, falta de ingresos. Si ayuda en casa, a cuidar lo suyo, es una cosa, pero si le obligan a levantarse a las 4 am, o no va a la escuela por ayudar entonces hay que restituir derechos. En Ecuador a los 17 años la Ley le ampara para el trabajo. (M. Farfán, entrevista personal 09 abril 2018)

Con relación a las actividades de trabajo infantil, D. Peralta dice que los trabajos que hacen los niños son precarios, como estibadores, desgranadores, la Normativa legal dice que permite trabajo infantil a partir de los 15 años, pero en el Mercado Mayorista, aunque tienen un programa exclusivamente para erradicación de trabajo infantil, se vio que habían niños que trabajaban desde las 11pm que comienzan a llegar, hasta las 4am, entonces eso no es posible, aunque el niño tenga 15 años, no quiere decir que haga cualquier tipo de trabajo. En Quito existen los Guagua Centros para recibir a los niños mientras las madres trabajan. (D. Peralta, entrevista personal, 27 de marzo de 2018)

Esto nos hace pensar que la protección no debe ir solo por los trabajos peligrosos sino también ante las condiciones de abuso como levantarles a las 4am, para realizar un trabajo, o realizarlo entre las 11pm hasta las 4am para no evidenciarlo, sea éste cual sea, puede ser no peligroso, pero es algo que no se puede permitir, y más aún si eso no le permite asistir a clases.

A decir de A. Vásquez, del MIES, el trabajo infantil es un mundo multicausal lo que hace complicado el proceso de desvinculación de los niños de esas actividades. Cuando son adolescentes es aún más difícil desvincularlos porque dicen que ellos ya pueden trabajar. Además se ha culturalizado, y en el sector indígena es más porque dicen que ellos

crecieron trabajando y con su hijo debería ser igual. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

Es así que podemos encontrar por ejemplo casos en que a la gente manifieste malestar por los costos, no le molesta que los niños betuneros trabajen sino que les cobren demasiado. Cuando hay eventos internacionales por ejemplo, las autoridades lo que tratan de hacer es limpiar la ciudad, especialmente el centro Histórico, ahí es cuando la Policía va, les trata de sacar, y ahí puede ver un tema de maltrato, los niños lo que hacen es movilizarse a otro sector mientras pasa la etapa (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

Contar con datos e información adecuada y oportuna es necesario para poder realizar un diagnóstico y elaborar políticas en cualquier tema. Para D. Peralta el trabajo infantil es un tema que no ha sido abordado adecuadamente, faltan y deberían hacerse más estudios. El último censo que se hizo en torno a trabajo infantil, fue en 2012, eso permitió identificar lugares como La Mariscal, el Centro Histórico, Quitumbe, en las terminales que es donde hay más afluencia de trabajo infantil, y habitantes de calle, y se identificó que 2 de cada 10 niños están en trabajo infantil lo cual es muy alto. (Daniela Peralta Jefa de Otras Temáticas UPS José 2017)

Al respecto el MIES manifiesta que en números no existe un documento donde pueda informar el número de niños atendidos, a tantos han erradicado de esto, no hay información, no hay estadísticas de atención, lo único que tienen es sobre los convenios, cuántos convenios tienen anualmente y cuántos niños están en estos convenios. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

La Dra Peralta continúa diciendo que dentro del trabajo infantil se deben considerar 4 modalidades: el tema de Trabajo Infantil directamente, Acompañamiento en Ventas Ambulantes, Mendicidad y la Callejización. Hay veces en que los papás están vendiendo y les dejan a los niños a que pidan caridad, y hay niños que ya han llegado a estar callejizados por el tema de trabajo infantil. Los niños venezolanos no hacen venta ambulante, no hacen trabajo Infantil directamente pero si hacen acompañamiento en venta ambulante, que es otra modalidad, las mamás venden generalmente cosméticos, o pañitos húmedos. (D. Peralta, entrevista personal, 27 de marzo de 2018)

Acerca del trabajo doméstico y de los niños en el hogar, Daniela P sostiene que los niños deben tener un tipo de apoyo a la familia por el tema de tener reglas, por colaborar, pero eso no es trabajar, pueden apoyar a la familia pero sin que afecte a otras cosas, debe estudiar y jugar. No solo son las tareas de casa sino dejarles al cuidado de hermanos menores, o de abuelos es parte del trabajo infantil. Si hay mucho esta como designación de responsabilidades en el cuidado de menores, o en el caso de adultos mayores, pero de los mismos familiares. (D. Peralta, entrevista personal, 27 de marzo de 2018)

Los niños venezolanos manifestaron que ayudan a su mamá a lavar la ropa a mano, lavar los platos, cocinar, arreglar la casa, lavar la ropa en la lavadora, a arreglar las gavetas, y se demoran, le ayudan a barrer, eso hacen todos los días por dos horas o más, y el fin de semana les ocupa más tiempo todavía. Y en caso de no realizar esas tareas 4 de los 5 niños manifestaron que los gritan o les tratan mal. (focus N 2018)

La condición de inmigrantes, estar solos con su madre y hermanos hace que los niños asuman que es su responsabilidad cuidar de su familia y colaborar en todo lo que pueda, inclusive acogiendo responsabilidades que no le competen para su edad y etapa de madurez, como cocinar solos, que los expone al fuego y situaciones de gran peligro para su integridad. (Focus group N 2018)

Con respecto a la idea de que es adecuado o no de que los niños trabajen a temprana edad, manifiestan que tiene que ver el estado y la familia, ambos tienen que responder para que esos niños no trabajen, por el propio proceso de vida los niños tienen que dedicarse a estudiar, tienen que dedicarse a divertirse a jugar, y a ser niños, esto tiene que ver con las condiciones de pobreza en la que viven y con la educación. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

T. Montalvo sostiene que por el mismo hecho de que los adultos saben que los niños son inimputables, los pueden manipular e involucrarlos en actividades ilícitas estar propensos a que consuman también, y el estar en calle aumenta la vulnerabilidad de su desarrollo; en lo psicológico están expuestos a violencia sexual. Por pobreza extrema los niños pueden ser utilizados por su propia familia en trabajo o en mendicidad. Es importante que se haga un proceso de abordaje integral, que lo deben hacer las instituciones que están

para eso, el MIES o el Municipio a través de la Unidad Patronato San José. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

Los niños venezolanos consideran que es bueno que los niños trabajen desde pequeños porque así pueden conseguir el dinero que se requiere, y no aprenden a robar, o hacer cosas malas, pero lo malo es por los riesgos, es peligroso que se pierdan, o que les roben ahora que la gente viene y se lleva a los niños. (focus group N 2018) Mientras los adultos dicen que si saben que es prohibido lógicamente no lo van a hacer, no van a enviar al niño a trabajar, que todo tiene su tiempo, por hora tiene que prepararse primero y estudiar. (focus group A 2018)

En cuanto a la situación de inmigración que en los últimos meses ha causado que el gobierno declare la situación de emergencia en algunas provincias del país, dice M. Farfan que el tema de niños Inmigrantes es un tema de Política de movilidad Humana, que si se relaciona con el Ministerio de Trabajo. Si hay un niño en nuestro territorio de cualquier nacionalidad, se le da un trato igualitario. La movilidad es un derecho, si ingresan niños no acompañados se les debe dar un trato igualitario. Se trata de que la sociedad como tal cambie de cultura, y si observa que hay un niño trabajando, mire cuál es su situación y hacerle saber que no está bien, mirar si está siendo explotado. Se sensibiliza a la familia. (M. Farfán, entrevista personal 09 abril 2018)

Según G.Tipán experta en migración, la gente venezolana ya no planifica para venir, antes venía con todo planificado pero ese perfil ha cambiado de lo que había en el 2016, antes sus condiciones de vida eran menos precarizadas venían con documentos apostillados, profesionales en su mayoría, con todos los papeles, pero los que vienen ahora solo salen, ellos ya están muy vulnerables, desde Venezuela, vienen a triplicar su vulnerabilidad, esos son los perfiles que han ido cambiando pero tampoco desde una política del Gobierno Nacional, ha habido una preocupación por hacer algo para atender a esta población. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

En el otro caso, “como están en una situación de paso hemos ayudado a que se vayan, y esa no es una solución, no es nada halagador que nos digan que somos un país en tránsito, deberíamos avergonzarnos, cuestionarnos porque somos un país de tránsito, porque la gente no se queda aquí, porque con nuestras actitudes los ahuyentamos, por qué no

piensan en quedarse, entonces ese si es un problema que deberíamos repensarnos como sociedad”.(G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

En la población venezolana existe miedo de reclamar ante expresiones de xenofobia por ser extranjeros, piensan que pueden ser deportados, la Dra. G. Tipán dice que los migrantes sienten que les estamos haciendo un favor por tenerlos aquí, porque nosotros como sociedad les hemos hecho sentir eso, sienten que no pueden exigir porque bastante hemos aportado, lo cual es manifestado también en el trabajo grupal, donde tanto los niños como adultos expresan que se sienten agradecidos por haberlos acogido, no quieren hacer nada ante las expresiones de xenofobia, porque sienten que ya hemos hecho bastante por ellos.

En el Ministerio de Inclusión económica y social no han tenido cobertura de niños extranjeros y tampoco hay niños inmigrantes en sus servicios, dicen que no se ve niños extranjeros vendiendo o trabajando en la calle sino a los padres. En zona de frontera, con Colombia o con Perú normalmente es cuando cruzan la frontera para vender y luego se cruzan a su país, no existen casos de niños venezolanos en sus programas. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

Las personas venezolanas tienen un régimen especial aquí. Normalmente una persona que ingresa al Ecuador tiene 90 días al año para permanecer como turista, los venezolanos tienen 9 meses al año. A los 6 meses, tienen que pedir una prórroga, y en ese tiempo deben regularizarse, sin embargo, para darles un trabajo deben tener todos los papeles en orden, y una visa de profesional o una visa de trabajo. La visa aquí tiene un costo muy alto, a pesar de que la Constitución en todo un Capítulo de Movilidad Humana dice que reconocemos los derechos en igualdad sin importar si son nacionales o extranjeros. (D. Peralta, entrevista personal, 27 de marzo de 2018)

En este hecho es notoria la diferencia entre el costo de la visa en otros países vecinos, que en Ecuador tiene un costo de 500 usd mientras en otros países el costo puede ser hasta de 50us lo que a decir de (Suárez de chamos venezolanos) se torna casi imposible de conseguir para un ciudadano venezolano, colaborando de esta manera con la irregularidad. (E. Suárez entrevista personal 2018)

Frente a la situación de inmigrantes, si existe o no un trato diferente manifiestan que la inmigración si pone a los niños en una doble vulnerabilidad, pero eso no quiere decir que siempre serán vulnerados, son demasiados condicionantes para saber si ese niño va a ser vulnerado o no. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

Para D. Peralta hay muchísima xenofobia, nace justamente desde que ya vemos que llega esta población, antes era con los colombianos, luego fueron los Haitianos, ahora son los venezolanos, y así van a ser diferentes nacionalidades, porque el Ecuador tiene una política de fronteras abiertas, pero al verle al otro ya en mayor presencia, lo mira como una amenaza, entonces, dice que le viene a quitar el trabajo. Si hay una visión muy xenófoba y discriminatoria por parte de los ecuatorianos, pero nunca pensamos que cada uno tenemos una persona en el exterior, pero si vemos una persona extranjera en mi país ahí es cuando actúo erradamente. (D. Peralta, entrevista personal, 27 de marzo de 2018)

Para G. Tipán, la población venezolana sufre discriminación, hay un estigma por ser venezolanos, o por ser extranjeros y la viven en el sistema escolar, en el sistema de salud, en todos los sistemas, en todo el espacio público sufren discriminación por ser extranjeros. En en el Centro de salud por ejemplo atienden primero a los ecuatorianos, llegó primero un venezolano y luego un ecuatoriano, le atienden primero al ecuatoriano y luego, han pasado 4 turnos, si ya no hay nadie más, si se han saltado 4 turnos, entonces luego les atienden a ellos por ser venezolanos. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

Los venezolanos que acuden a Chamos venezolanos, han manifestado el bulling tan grande que soportan sus hijos, especialmente en la escuela, el rendimiento es muy pobre porque el niño quizá entonces no está concentrado en sus actividades. El bulling viene tanto de los profesores como de los niños, por eso abandonan muchas veces la escuela. (Suárez).

Si hay personas que piensan mal de los venezolanos, les ven mal, no les han tratado bien, si les discriminan, los compañeros les hablan que no son de aquí, dicen que no les quieren pero solo son algunas personas, que dicen cosas, creen que por ser venezolanos les van a robar, pero no les han tratado mal, los demás les tratan bien. (focus N 2018)

Si, los compañeros les dicen que vienen a robar, que vienen a quitarles el trabajo a sus papás, les dicen que no compren esos jugos de esos venezolanos sucios. Por las noticias

en la tele de que han estado con sarampión, le decían que no se acerquen que no le hagan jugar. (focus A 2018)

Podemos observar e que a pesar de que ya entró en vigencia la nueva Ley de Movilidad, no cambian las cosas y en la población, las actitudes discriminatorias y xenófobas son constantes y con mayor intensidad desde que se publicaron videos de personas venezolanas que afectaban negativamente a los ecuatorianos, quizá, y con el apoyo de los medios, se han agudizado cada vez más estas actitudes que no permiten una buena convivencia, y dificultan aún más el proceso de adaptación de los niños venezolanos a nuestro medio.

En el ámbito familiar, manifiestan que los altos índices de pobreza, la desestructuración familiar, la migración, que reina en nuestro medio, los factores culturales influyen en que se vea el trabajo de los niños como algo natural, y pueden ser utilizaos por su propia familia para mendigar inclusive, aunque esto sea en situación de extrema pobreza. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

El niño no sale a trabajar por decisión propia, son los padres los que le dicen que tiene que ayudar, por temas culturales pero también por temas de necesidad obligan a los niños a trabajar a tiempo completo para supervivencia de toda la familia, lo cual produce inclusive el abandono escolar, ya que la jornada laboral no permite la asistencia regular a clases. La mayoría de familias y de niños que están en nuestros proyectos son estibadores, son venta ambulante, o las mamás hacen como desgranadoras de legumbres. Entonces, estas actividades indican de por sí, que no hay las condiciones adecuadas económicas en la familia. (M. Farfán, entrevista personal 09 abril 2018)

El perfil de la población venezolana es diferente, porque si ha tenido acceso a la educación, de tercer y cuarto nivel, eso hace que vean al TI como algo negativo. Hay otra concepción de relación entre padres e hijos, es diferente, porque está mediado por estos factores, que por más pobreza que haya, no vean en sus hijos una opción de ingresos. Es lamentable que por no acceder a un trabajo estable, a pesar de su preparación, deban realizar venta ambulante en las calles, en los buses, de todo tipo de productos para poder suplir sus necesidades y las de su familia. Pero lo que si se da es el acompañamiento.(G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

El Dr. E .Suárez de Chamos Venezolanos manifiesta que los venezolanos emigran, por sus hijos, es para darles una mejor vida a ellos, pero la información de la mayoría de los papás de que existe mucho bulling por ser venezolanos, en especial en las instituciones educativas públicas, donde los profesores no prestan la debida atención, y los niños viendo que los profesores actúan así ellos se ponen más agresivos.(E.Suárez entrevista personal 2018)

Ninguno de los niños vino con su papá y mamá, unos vivieron con mamá y padrastro, otros con mamá solamente, y otros con mamá y sus familiares, abuelos, tíos, primos. Unos padres por divorcio se quedaron en Venezuela, otros se fueron a otro país, otros no conocen, Todos manifiestan que salieron de su país con su mamá con la que viven actualmente, por la inseguridad, falta de alimentos. (focus N 2018)

Si bien el Estado y la sociedad ecuatoriana han realizado esfuerzos para asegurar el cumplimiento de derechos y mejorar la situación de los niños, niñas y adolescentes, son evidentes los problemas en las garantías básicas de vivienda, protección y educación.

El poder encontrar un lugar donde vivir, es un problema por cuanto no tienen dinero con que pagar una renta, escuchan su acento y les niegan por ser venezolanos, no es raro ver carteles que solicitan ayuda para poder pagar una renta y dormir bajo techo, o pasan la noche en albergues; y si la consiguen tiene servicios básicos precarios. De manera similar, no cuentan con adecuada alimentación para ellos y sus familias, tomando en cuenta que hasta hace unos pocos meses, eran familias completas que llegaban al país.

Refiriéndonos al **ámbito escolar**, G Tipán del GAD Provincial, dice que no todos los niños venezolanos están estudiando, desde la garantía de derechos es que si tienen el acceso y si pueden acceder a un cupo, pero se encuentran con dificultades al momento de acceder al mismo, porque el problema principal de ellos es la permanencia.

La Dra. G. Tipán manifiesta que en el país el sistema educativo funciona sin estrategias claras para enfrentar los efectos de la inmigración, además, que no tiene políticas para brindar el apoyo y atención que requieren los niños venezolanos que vienen con falencias desde su país, muchos no saben leer ni escribir, lo cual impide que puedan ser ubicados en el grado que les corresponde, y por la edad no pueden ubicarlos en grados inferiores,

por lo que se retiran del sistema educativo y quedan rezagados para siempre.(G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

El Ministerio de Educación tiene un área de Inclusión educativa pero que se lleve a la práctica es muy difícil, pueden ingresar muchos niños porque cupo tienen, pero el problema no es ese sino que incluso por sus condiciones precarias, que no tienen ni alimento básico, no permanecen en el ámbito escolar. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

Las estadísticas en educación dicen que si han aumentado los chicos que asisten a la escuela, a pesar de que se encuentran trabajando, por tanto, combinan las dos cosas, si estudian en la mañana y trabajan en la tarde. Si se ha sabido de xenofobia, entre pares, dentro de las instituciones educativas, pero también desde los maestros, (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

Desde la visión de (E.Suárez entrevista personal 2018) quien trata con muchísimos venezolanos que tienen como punto de encuentro a Chamos venezolanos, manifiesta que los padres dicen que sus hijos en verdad tienen mucho bulling en la parte de educación, que se refleja mucho pero mucho en las entidades educativas públicas, y los niños abandonan el aula de clases a mitad del camino, y el rendimiento es extremadamente pobre porque el niño quizá entonces no está concentrados en sus actividades.(E. Suárez entrevista personal 2018)

Si hay casos en que manifiestan que fue difícil acceder al cupo, porque les requerían documentos adicionales a la cédula y debieron tramitarlo. Otra situación presentada es que cuando son dos hermanos, a cada uno le dieron cupo en diferentes establecimientos, muchas veces a notable distancia uno del otro, y tomando en cuenta que ni los padres conocen el lugar menos los niños, y por temor a que se pierdan no les han enviado. Nadie les ha dado solución al cambio de institución para que dos hermanos estudien en el mismo establecimiento. (Focus Group A 2018)

En cuanto al **ámbito de salud**, Para G. Tipán, en general, en el tema de salud, los servicios, o más bien los derechos están garantizados, los niños pueden ir, al centro de salud, cuando son más pequeños les vacunan, son niños que vienen con problemas de desnutrición, que no tienen ni alimento básico, o con enfermedades como el sarampión,

Si hay acceso, en este caso, como país, también debería alegrarnos, el saber que hay derechos que se están cumpliendo. Pero si vemos que también hay quienes manifiestan que tienen dificultades en el acceso, sufren un trato discriminatorio, hay maltrato y la falta de comprensión por parte de los funcionarios del Centro de salud del fenómeno migratorio y les hacen sentirse discriminados. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

Según Chamos venezolanos, “está muy bien, la parte de salud y la parte de emergencias en Ecuador, yo cien por ciento agradecido con los centros de salud tanto del IESS como del Ministerio de Salud, porque venezolano que llega con cualquier dolencia en emergencias, es atendido en las mejores condiciones posibles, y aparte de eso también le dan las medicinas que necesita para salir de ese cuadro, entonces, realmente agradecido en el área de salud con Ecuador.” (E. Suárez entrevista personal 2018)

Los niños venezolanos manifiestan no haber necesitado de atención en salud, a un familiar si le atendieron bien. (focus N 2018) De los adultos una persona manifiesta que un día fue con su hija chiquita que estaba enferma, tenía temperatura y no la querían atender porque no tenía la partida de nacimiento, les explicó que si tenía la cédula pero dijeron que allí no aparecen algunos datos. Luego como un gran favor le dijeron que le iban a dar un código para que pueda hacerle atender a su niña. Otra persona dice que fue al centro de salud y tenía un turno, pero cuando tocó su turno le dijeron que era venezolana y que debía esperar, hicieron pasar a 3 personas y luego le dijeron que ahora si podía pasar ella . (Focus A 2018)

Dirigiéndonos al ámbito laboral, a decir de E. Suárez, si a un ecuatoriano le cuesta conseguir trabajo, imaginémonos conseguir trabajo para un venezolano que no tiene visa, que no tiene pasaporte que llega sin documentos, por eso se tiene la sensación de que existen millones de venezolanos en el Ecuador porque como no conseguimos trabajo estamos tirados en la calle, porque no encontramos empleos formales, nos lanzarnos a la calle para por lo menos buscar el sustento de comida y de arriendo. (E. Suárez entrevista personal 2018)

El trabajo de niños no es permitido, sin embargo en este proceso se ha visto que se criminaliza la pobreza porque si bien hay momentos en que los niños pueden ser utilizados incluso por sus propias familias para mendigar o hacer trabajo infantil, pero otras veces es por necesidad extrema, por eso es importante que se haga un proceso de abordaje integral, que lo deben hacer las instituciones que están para eso, el MIES o el Municipio a través de la Unidad Patronato San José. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

Los niños venezolanos relatan que al comienzo a uno de ellos la mamá lo llevó a trabajar como su ayudante en una cebichería, le pagaban 5 dólares, pero quebró. Luego trabajó como ayudante en un bus, pero fue solo por dos meses, le pagaban 2,5 al día, sin afiliación. Otro niño dice que en Venezuela si trabajaba con el abuelo que tenía su negocio, le ayudaba a empacar, pero no era difícil ni peligroso, el abuelo si le pagaba por eso. En el lugar donde vive si conoce muchos niños venezolanos, ecuatorianos inclusive colombianos que trabajan, van a la Marín vendiendo caramelos, periódicos, etc. El niño trabaja los fines de semana en una frutería, le pagan muy poco, 2.5 pero eso sí le ayuda. Le dijo a su mamá que va a ayudar al vecino a vender las frutas en su local de la esquina y la mamá le deja, porque ocupa su tiempo en algo bueno, a veces va luego de hacer las tareas, y trabaja hasta las 8pm, pero varios días que tiene muchas tareas no va, pero los fines de semana si quiere ir a trabajar. No va todo el tiempo, a veces por muchos días no va. Antes trabajó en un bus, como ayudante, pero se salió porque no le pagaban, a veces no le daban lo que ganó. Otro niño dice que no ha trabajado en nada afuera, a veces le acompaña a su mami. Va con su mamá al trabajo, los niños tienen que ayudar a su mamá. (Focus N 2018)

En relación al tiempo que necesita para su trabajo, si le permite asistir a la escuela realizar sus tareas y estudiar manifiestan que si les alcanzaba pero a veces les daba sueño. Yo voy cuando no tengo muchas tareas. Me da mucho sueño en la escuela. Y sobre lo que hace en sus horas de descanso y tiempo libre dicen que gastan 5usd en los juegos en la computadora, los sábados duermen hasta de día. Dos niños manifestaron que muy de vez en cuando salen a la calle, con la mamá, pero siempre es que necesitan comprar algo, y regresan enseguida. (Focus Group N 2018)

Uno de ellos dice que más bien en la frutería le tratan muy bien, le invitan a jugar football, y ahora entrena y juega en un equipo. Los fines de semana pasan ayudando a su mamá en las tareas del hogar, igual a lavar la ropa, cocinar, arreglar la casa. El fin de semana si se pasan jugando en los juegos de computadora o en los juegos electrónicos, (es algo como una Tablet) pero también le ayuda a su mamá a cocinar. Solo una niña manifestó que salen con frecuencia a pasear con su madre a los centros comerciales.

En el **ámbito de protección**, cómo el Estado ecuatoriano protege los derechos de los niños en casos de trabajo infantil, la funcionaria del MIES dice que para proteger los derechos de los niños el Estado Ecuatoriano tiene la Constitución 2008 y el Código de Niñez y Adolescencia 2003, hay artículos específicos, en los cuales habla de la explotación laboral, y dice cómo el Estado protege a estos niños, a través del CNA, también el COIP, en el cual ya se enuncia como un delito, cuando es por explotación laboral

En el Código de Niñez y el Código del Trabajo, está totalmente prohibido que un niño menor de 14 años trabaje, y a partir de los 15 años puede trabajar, pero no en actividades peligrosas. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

A consideración de T. Montalvo, primero los protege a través de Políticas Públicas, que pueden ser a través de varios medios, según la Ley, que da un parámetro general donde prohíbe el trabajo infantil, la firma de los Convenios Internacionales, Acuerdos, etc. También es importante cuál es el posicionamiento del Estado, a esto, de acuerdo a lo que el propio MIES plantea que las estrategias que utilizó el Estado tal vez no fueron las más apropiadas porque no han permitido reducir el trabajo infantil, porque tal vez erradicar es muy complejo, pero al menos reducirlo.

Hay un acuerdo 41 donde se pretendía eliminar el trabajo infantil en el Centro Histórico, sin embargo, no se lo ha hecho. Se han dado pasos, pero en realidad, se da 1 paso y se retroceden 3. Falta mucho por hacer desde el Estado, y del nivel Central que es el que da las directrices, y del resto de instancias públicas e instituciones las cuales deberían a partir de eso, implementar. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

A nivel interno tenemos la Constitución que es el Marco Nacional y ahí establece la prohibición; el COIP que establece qué hay que hacer cuando hay casos de trabajo infantil, en otros cantones comienza a haber una normativa específica en lo que tiene que ver con el tema en lo local, en Quito existe una pero que está relacionada con el tema de mendicidad de niños, que si tienen otras lógicas en cuanto al trabajo infantil (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

A continuación se enfoca la **política pública**, por cuanto conocemos que es a partir de la planificación o no de las decisiones, la asignación o ausencia de recursos y la designación de competencias, que los gobiernos conjuntamente con la sociedad pueden dan respuesta a problemas específicos de la población y proteger los derechos. Las diferentes instituciones tiene su planificación:

4.1.1.-Ministerio de Inclusión Económica y Social.- MIES

El MIES a nivel Nacional firma convenios con instituciones cooperantes, como los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Provinciales, Municipales, Parroquiales etc, organizaciones de la sociedad civil, con organizaciones religiosas. Mediante estos convenios el MIES atiende a estos niños. Es verdad que en el país hay 400.000 niños y adolescentes trabajadores, actualmente va a firmar 127 convenios de TI y tienen uno para la ciudad de Quito y es específicamente para actividades de limpieza y lustrado de calzado. Atienden a 12 mil niños aproximadamente. El tiempo que como MIES se ha puesto para desvincular es mínimo de 18 meses, es decir que durante 18 meses el niño estaría en atención. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

Se hacen las Políticas Públicas a nivel nacional, el Ministerio se desagrega en nueve zonas, nueve coordinaciones zonales, 40 distritos que es donde está el servicio en sí. En Quito hay tres distrito norte, centro y sur, y ahí se manejan todos los temas de todas las secretarías, hay personal específico para protección especial, y es el que se encarga de estos servicios y es el que nos da la información. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

En la práctica, el servicio ha ido mejorando progresivamente porque hace algunos años se atendía específicamente al niño, ahora se está trabajando con el niño, la familia, la comunidad, porque la comunidad también es un ente fuerte y también ayuda a que estos niños no salgan a la calle, se ha ampliado con trabajadores sociales, con psicólogos.

La prevención es un eje transversal en este programa, se realiza a través de talleres de sensibilización para difundir a la comunidad, a la sociedad sobre la no utilización de la mano de obra infantil.

Como MIES tiene el servicio, coordina con los Distritos en Educación, para que los niños sean insertados en el sistema educativo, para que sea atendido de manera urgente en el centro de salud más cercano. Coordina a nivel local con el Ministerio de Agricultura para emprendimientos, para que la familia tenga un incentivo, en el área rural para que llegue a tener un emprendimiento, para que les ayude con semillas etc., tengan capacitación coordina además con otras instituciones. (A. Vásquez, entrevista personal 29 de marzo 2018)

Entre las metas que se han propuesto, han tenido Planes a nivel nacional, Plan nacional del Buen Vivir, la meta fue erradicar el TI hasta el año 2017, pero no se pudo cumplir, actualmente en el Plan de desarrollo para el 2020, son metas que si se va logrando cada año, que les lleguen los servicios a estos niños, que los padres inicien emprendimientos, etc. Actualmente la erradicación de trabajo infantil en limpieza y lustrado de calzado.

4.2.2. Consejo Metropolitano de Protección de derechos COMPINA.-

T. Montalvo como técnica de observancia de las políticas públicas, manifiesta que desde el Consejo de Protección de derechos observan que de la información levantada en el 2015 del proceso de observancia, identifica que hay una muy débil coordinación interinstitucional e intersectorial, entre niveles de gobierno, porque cada uno trabaja por su lado tratando de obtener objetivos institucionales. El Protocolo que MIES tiene, es desconocido a veces por los propios técnicos, o no es aplicado por ellos, y falta una mirada integral donde no solo se trabaje con el niño y la familia en ese momento, sino que hace falta un proceso de seguimiento.

La duplicidad de atenciones que tienen los niños también es otro tema. Un niño puede ser atendido por diferentes entidades de atención sin que haya articulación; no existe información, no se ha implementado. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018). El tema del acuerdo 041 de betuneros en el centro Histórico, que debería haberse cumplido la meta en el 2016 pero la han ampliado hasta noviembre de 2018. No tiene, no presentaron ningún dato que tenga que ver con niños venezolanos.

Otra debilidad es el asistencialismo y esto tiene relación con el registro de entidades, pero el registro es únicamente de las entidades que tienen convenios con el MIES, y qué pasa con las que no tienen convenios con el MIES, y son las religiosas, que deben tener registro en el Ministerio de relaciones Exteriores. Las entidades religiosas tienen todavía una mirada asistencialista, pobrecitos los guaguas hay que darles esto o lo otro, eso si complica también el tema de trabajo con esos niños. La aplicación de fichas de calidad que MIES tiene, pero debería aplicarse al universo de entidades, no solo a las que tienen convenio. Eso también podría darnos como una mirada de por dónde están las entidades. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018).

El Municipio es el que regula el espacio Público, tiene que haber **una articulación entre las ordenanzas municipales**, para que realmente exista coherencia. La ordenanza 280 establece quienes pueden estar en venta ambulante y prohíbe la compañía de niños, hay llamadas de atención, sanciones, y hasta puede retirarles el permiso, pero, de ser el caso, simplemente la persona se va a otra administración zonal, y vuelve a sacar otro permiso, por eso es difícil un seguimiento. Todavía hay debilidades en cómo operativizar las Ordenanzas, cómo garantizar este tema, como abordar a esas personas a que dejen de utilizar a sus niños en la calle. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

Lo que les falta a algunas ordenanzas que tiene el Municipio son miradas más integrales, así por ejemplo, si quienes sacan los permisos para trabajar en la calle deben hacer capacitación, entonces allí se debe informarles que inclusive el acompañamiento de los niños está prohibido, que es un delito, es un proceso de sensibilización a los mismos informales. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

En el CNA, sobre trabajo infantil no ha habido cambios, lo que adapta es la implementación por parte del Municipio de establecer la forma en que se procederá en el

registro de los niños que trabajan, que pueda alimentar la base de datos, que ya plantea el Código de Niñez y el Municipio todavía no lo ha definido. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

El MIES y Unidad Patronato San José son las dos entidades estatales encargadas de desarrollar Estrategias para prevención de TI .La Observancia en 2015, dice que la coordinación del Municipio con el nivel Central en ese momento era sumamente débil, y todo depende de quiénes están al frente y de qué partido político son, ahora hay otro escenario donde si hay una articulación con el Municipio, y con el nivel Central (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018).

Las actividades que más realizan son de venta de caramelos las niñas, limpieza de zapatos los niños, y a veces, aunque ha disminuido muchísimo la limpieza de parabrisas. En las estadísticas no hay de niños extranjeros, los levantamientos de información no los identifican lo que se identifica es en inmigración interna, desde la sierra norte.

El MIES dice que en tema de los bonos las familias pueden acceder solo si están dentro del registro social, y cumpliendo algunos parámetros, ahora hay un bono variable en donde se da énfasis a niños de 5 hasta 12 años, que deben atender mucho el tema de nutrición, todo el tema de salud, educativo, las familias estarían apoyadas por medio del bono y todo el sistema integral de atención psicológica, social. (T. Montalvo, entrevista personal, 29 de marzo 2018)

4.1.3. Ministerio de Trabajo MT.-

Ecuador para América Latina y El caribe, dice que Ecuador es el país que más ha erradicado el TI gracias a las Políticas Públicas, así, bajó de 12,9 % en Diciembre de 2007, al 7,65% a Diciembre de 2016.

El Ministerio de Trabajo ha definido las 17 actividades más peligrosas en cuanto a Trabajo de Adolescentes. En coordinación con el sector privado a formado la Red de Empresas por un Ecuador sin Trabajo Infantil, en donde las Empresas Privadas tienen un estatuto de no contratar a menores de edad. En coordinación con la OIT ha tomado acciones para tratar de que el trabajo Adolescente sea beneficioso para él mismo.

La competencia del Ministerio de Trabajo es el trabajo de adolescentes, entre 15 y 17 años, porque los adolescentes a esa edad ya pueden trabajar pero en condiciones más normales, hay un Acuerdo Ministerial que define las actividades Peligrosas. Si el adolescente está trabajando, es una medida que no es represivo pero controla que el empleador regularice a los adolescentes.

Las Empresas en cadenas de valor, hacen contratos de trabajo con los adolescentes. Proponen metas de erradicación del trabajo infantil a través de la capacitación. Se han realizado proyectos conjuntos entre la Empresa Pública y Privada, así, en el Mercado Mayorista los niños cuentan con un área de juego para estar allí y no junto a sus padres que trabajan. Las Empresas hacen un Contrato de Trabajo, por ejemplo un adolescente de 16 años, puede entrar a trabajar en una panadería, pero no hacer algo peligroso, si fuera el caso, el Inspector de Trabajo le dará a conocer al Empleador la Ley, y se le pide regularizar al adolescente y ubicarle en un área de trabajo que no sea peligroso, pues no se trata de dejarle sin trabajo al adolescente sino de que todo sea regularizado. Se realiza la legalización de trabajos que no están protegidos, y eso es parte de la Protección de derechos.

La ley dice que el trabajo de niños de hasta 14 años es un delito, esos casos se los deriva al MIES, al MINEDUC, a que los restituya en sus derechos, se trabaje con las familias, para aplicar la Política Pública y ubicarles en un Centro Educativo.

En coordinación con los cantones se realizó la creación de Proyectos normativos locales. Trabajo por su cuenta con los adolescentes. Desde el 2007, se dio una incursión a este tema a nivel interinstitucional y con la sociedad civil. Se erradicó el Trabajo adolescente en basurales, camales y bananeras, en conjunto con el sector sindical y a través de las Juntas Parroquiales.

Como estrategias de prevención han generado equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en los barrios, en los Consejos Provinciales, ubicar lugares de más concentración, y capacitarles también incluye el área productiva. Realizar una alianza Público Privada fue lo más efectivo.

Se realiza coordinación interinstitucional con el MIES, MINEDUC, Salud, DINAPEN, Fiscalía y Judicatura, redes privadas, OIT, UNICEF, MAF y FAO. DYA, FLACSO,

EZQUEL, también han trabajado sobre Trabajo Infantil. INEC. SURTI, Sistema único de Registro de Trabajo Infantil, los casos se registran en este sistema y se derivan a MIES, MINEDUC.

Para la sociedad, todavía el Trabajo Infantil es sinónimo de niño de la calle, y eso es lo que hay que superar, con los niños desvinculados, hay estereotipos, que hay que superar.

En cuanto a Trabajo Doméstico, el 50% está ubicado en el área urbana y rural. Hay más niñas que niños, en área doméstica sin remuneración. Hay niñas de menos de 14 años y desde los 6, haciendo trabajo en casa, interviene directamente el MIES, y MINEDUC; cuando tienen 15-17 años, puede haber un tipo de relación laboral formal, interviene el Ministerio del Trabajo, entonces, con procesos de sensibilización y formación con las familias.

Si se está aplicando la Ley, pero no todos leemos las leyes, el Ministerio es el rector de las Políticas Públicas, pero realizamos acciones a que la población conozca las Leyes.

La Protección de los derechos de los NNA, la realizan las Juntas cantonales de Protección de Derechos de Niñez y adolescencia, los actuales Consejos Generacionales, el Ministerio de educación, la Defensoría del Pueblo. Dentro del Trabajo Doméstico: el 97% del total que está ubicado en el área rural, se encuentran realizando actividades de trabajo familiar en Trabajo Doméstico, agrícola y cuidado de animales.

4.1.4. Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha.- GAD.

A decir de GTYipán, hay una claridad absoluta de que el único garante de derechos es el Estado, no hay nadie más que pueda garantizar que no sea el estado por lo tanto construyen política pública de protección y garantía de derechos a población en movilidad humana, y lo hacen a través de servicios, en la convicción de que si no se dan servicios, no están protegiendo derechos, solo el momento cuando das servicios estás protegiendo y garantizando derechos. (G. Tipán, entrevista personal 22 febrero 2018)

Tiene una política pública para movilidad humana que se encuentra en todos los instrumentos de planificación del Gobierno de Pichincha, hay voluntad política que es la

que ha permitido llevar adelante esta política pública. Trabajan con todas las condiciones migratorias, con inmigración, emigración, retorno, refugio, trata, tráfico, tránsito migratorio.

En Salud por ejemplo, el Gobierno de Pichincha tiene Misión Pichincha que son toda una red de Centros de Salud de atención Ambulatoria, y todas las personas que acuden y quieren acceso en Salud, nosotros le remitimos inmediatamente a Misión Pichincha, que es nuestro propio Centro de Salud, eso quiere decir que nosotros no dependemos de terceros, ni mandar al ministerio, al Centro de Salud, Ellos ejecutan directamente y así garantizan atención.

Las migraciones tienen que ver con las desigualdades también tiene que ver con la fuerza del trabajo, con el capital, quién vende esa fuerza de trabajo, a quién le vende esa fuerza de trabajo, quién es el dueño del Capital, tiene que ver con las dimensiones del Norte-Sur, es decir, tiene que ver con las desigualdades, tiene que ver con la pobreza, tiene que ver con la riqueza, tiene que ver con el capital, esa es una visión política que tenemos, y además cómo miramos a la persona migrante.

Ven a la persona migrante es un actor del desarrollo Político, económico, cultural, es una persona que aporta, a donde vaya aporta,. Hay una multidimensionalidad de la persona Migrante.

Manifiesta que la Protección y garantía de derechos no tiene que ver con lo Político, no se puede colocar en el dilema de a quién defendiendo y a quién no, es un tema que se vive día a día y la persona que viene a pedir atención recibe la atención directa, no derivan, no delegan, lo hacen directamente en sus propias instancias. Este es el primer componente donde damos atención, acogida y servicios.

Otra es la inclusión económica donde tratan sobre empleo dependiente y emprendimiento, y además coordinan con sus propias instancias del Gobierno de Pichincha, Apoyo a la Producción y Economía Solidaria que tiene mil acciones igual entre las dos direcciones, tienen un trabajo muy fuerte para trabajar con las Organizaciones, en incidencia política. Se llevan de la idea de que “ Nos crearon para defender a la población no a los que cometieron un delito”.

En el GAD P manifiesta que como resultado hay un espacio desde el Estado que responde a la Protección de Derechos de la población en movilidad humana, eso es importante, porque hay una respuesta desde el Estado a la Protección de derechos, no a lo administrativo, hay que proteger los derechos. Sus fondos son propios por lo tanto la política del GADP es totalmente independiente.

Todos los registros se los hacen por jefas o jefes de hogar, no se abren fichas a los niños por la confidencialidad, han tenido que pelear por el cupo en educación, pasaportes con 6 meses de vigencia, que no le inscriban por un trámite administrativo. La única sugerencia que le harían al gobierno es una política, si tuvieran al menos una política de movilidad humana, una política de protección de los niños, pero si es una política pública con plata, sino no es nada.

4.1.5. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito MDMQ.-

Manifiesta que existe ahora un lugar para definir cuáles son las actividades que podrían ser permitidas para trabajo infantil, sobre todo para tener un espacio democrático y participativo de los jóvenes, que puedan manifestar qué es lo que necesitan, qué es lo que pasa, que si trabajan bueno, qué es lo que hay detrás de todo eso.

El Patronato ha enfocado muchísimo interés en el tema de Trabajo Infantil, tienen 7 Proyectos para erradicación del trabajo infantil, y estos siete proyectos están ubicados estratégicamente en sitios donde hay un gran flujo , tenemos, solo en el Centro Histórico dos, uno en el Tejar y otro en San Roque, tienen uno en la Mariscal, otro en el Mercado Mayorista, en Chiriyacu, y tienen las Escuelas de Football, que éstas no son fijas sino que van intercambiándose de acuerdo a la población que vayamos identificando.

En el caso de los niños de las familias venezolanas es que no trabajan los niños pero en cambio están más con sus madres en acompañamiento.

4.2. CONCLUSIONES.-

Es posible determinar que a nivel internacional, aunque en teoría existe copiosa normativa global, en la práctica el discurso de las Organizaciones Internacionales y de los estados sobre los derechos humanos, resulta paradójico porque en lo concerniente a trabajo infantil y migración, la relación de explotación y abuso con niños mundialmente, no varía mucho desde la época de la Revolución Industrial, pues persiste hasta la actualidad, con un escenario diferente tal vez, pero prevaleciente en todo el mundo ante las acciones, discursos y convenciones para tratar de erradicarlo.

A pesar de que en la actualidad existen diversas organizaciones, instituciones y autoridades en todo el mundo que procuran defender los derechos humanos, en la práctica, existen diversas violaciones atroces provenientes inclusive desde los mismos agentes estatales, grupos paramilitares y delincuencia organizada.

Una sociedad que respeta derechos, que proporciona tanto libertad como dignidad a la niñez, así como el trato que la familia y la sociedad brindan a los niños, son indicadores importantes del nivel de respeto a los derechos humanos que tiene el país en general, pues es un reflejo de la forma en que ese país considera los derechos de la población, y entonces, no caben situaciones de abuso y explotación, sino que crea las condiciones necesarias para que ésta pueda desarrollar sus potencialidades.

El Ecuador ha dado importantes pasos en materia de reconocimiento, protección y garantía de derechos humanos en general, pero especialmente en materia de trabajo infantil. Tanto en la creación de un marco normativo que protege a los grupos vulnerables, como en la aplicación de los tratados y convenios internacionales que llevan a su erradicación, Ecuador lo ha hecho con varios artículos en los instrumentos legales, pero el reconocimiento de los derechos de la niñez y adolescencia ha sido un proceso gradual y no se ha logrado su erradicación.

La legislación ecuatoriana es bastante completa, pero lo que realmente se requiere de manera urgente, es que la ley se cumpla, y como se ha señalado, la colaboración de la familia y la sociedad es importante a fin de que se pueda exigir su cumplimiento.

La erradicación del trabajo infantil en basurales, ha merecido que el país sea visto como un ejemplo a seguir, entre los países sudamericanos. Cuando existe la voluntad del

gobierno para erradicar el trabajo infantil, no es posible erradicar los factores estructurales, y de manera inmediata. La voluntad política para llevar a cabo proyectos en favor de la erradicación del trabajo infantil se evidencia constantemente, lo cual es muy importante para que se lleven a cabo dichas acciones.

El trabajo infantil y la migración violentan los derechos de los niños a una vida digna, el derecho a la integridad física, psicológica y sexual, cuando los expone a situaciones de peligro; el derecho a la educación, cuando a pesar de que asista a clases, si es que lo hace, su rendimiento no será igual a los demás por cuando existe cansancio y distracción de una jornada laboral; al cuidado y protección de sus progenitores, por cuanto se encuentra trabajando, se cuida solo o tiene que el niño cuidar a sus hermano.

También vulneran el derecho al cuidado y protección y con ello a la salud, adecuada nutrición, puesto que si el niño se encuentra solo en casa mientras los padres trabajan, no come lo que le alimenta, y no tiene ningún control, eso acarrea enfermedades por desnutrición. Vulnera el derecho al descanso y recreación, porque el niño debe estar o trabajando y estudiando todo el tiempo, y además la familia no sale de casa por falta de ingresos y no realiza otras actividades por falta de tiempo. Recordemos que las madres venezolanas manifiestan que durante la semana trabajan en relación de dependencia y el fin de semana en limpieza.

Se requiere urgentemente contar con información actualizada, conocer más a fondo cómo se vincula el trabajo infantil con otras violaciones de derechos, recopilar más información sobre los niños en situación de peores formas de trabajo infantil, trabajo peligroso, sobre el impacto de las políticas y acciones. Es emergente contar con una base actualizada de datos reales y conocimientos sobre trabajo infantil e inmigración, para a su vez poder elaborar y desarrollar política pública que sea más eficaz

En nuestro país los altos costos para realizar un censo no permiten que se lo haga. El último censo que se hizo en torno a trabajo infantil, fue en 2012. No se conoce con certeza la situación actual del trabajo infantil en Ecuador, sobre la inmigración infantil, sobre el impacto de las políticas y acciones realizadas en estos y otros temas no se cuentan con datos actualizados, al respecto el MIES manifiesta que en números no existe un documento donde pueda informar el número de niños atendidos por ejemplo.

El hogar y la familia son muy importantes para el desarrollo de los niños, y son responsables solidariamente con sus miembros, de la protección de su desarrollo físico y psicológico, en el mejor ambiente posible, en un contexto de armonía y respeto, que le permita expresar libremente sus sentimientos. La relación padres-hijos en la población venezolana es diferente a nuestro medio, está mediada por el nivel de educación al que han tenido acceso los padres y no permite que se piense en el trabajo de los niños como una opción de ingresos para la familia.

La falta de empleos dignos incluso para los mismos ecuatorianos, dificulta que los ciudadanos venezolanos puedan acceder a un trabajo digno, y se encuentran sin medios para satisfacer las necesidades de sus hijos y su familia, y son los niños quienes tratan de solucionar en algo los problemas realizando algún trabajo, así sea con paupérrima paga por un sentir de que no pueden dejar sola a la madre con esa responsabilidad, sin recibir ningún apoyo del Estado, que no cumple sus compromisos en este tema., por cuanto además, para acceder a un trabajo les piden la visa, lo cual es casi imposible por el costo de la misma, que el venezolano que emigró no tiene para pagar. De la misma manera, el acceso a una vivienda digna, con servicios básicos adecuados.

Por otro lado, si es cierto que existe cupo en las escuelas para que ingresen los niños venezolanos a la escuela, cumpliendo con su derecho a la educación, se ha conocido que existen muchos de ellos que no han podido hacer uso de ese cupo, por falta de conocimientos básicos para el aprendizaje, así, muchos niños no sabían leer ni escribir, lo cual significa que quedarán rezagados hasta cuando puedan acudir a otro tipo de educación no formal, a nivelar sus conocimientos y puedan retomar sus estudios...pero eso tiene un costo grande que las familias en situación de pobreza no pueden solventar, y el gobierno no ha tomado medidas al respecto.

Si bien se ha manifestado que en salud también se cumplen los derechos, esto se ensombrece con el trato discriminatorio que va en aumento dada la magnitud de la migración venezolana. Pero, Ecuador si bien es un país de destino ahora, es más bien un país de tránsito, lo que debe cuestionarnos las razones para ello.

Se debe reforzar el trabajo coordinado entre instituciones a fin de evitar que se duplique la atención que se brinde a un niño, y se puede optimizar recursos, al respecto se ha manifestado que en el proceso de Observancia del cumplimiento de políticas realizado por el Compina, se concluye que existe una gran debilidad en la coordinación interinstitucional, por lo cual cada institución atiende por su lado, tratando de obtener logros institucionales, antes que brindar un buen servicio a los niños.

En la práctica, la RED de entidades de atención también tiene problemas de articulación en cómo lograr que ese niño que está en la calle no sea atendido por varios sino que sea una entidad la que lleve el proceso, pues cada una atiende sus sectores, sus espacios, una con más celos que otra y eso es una gran debilidad.

La promoción y defensa de los derechos humanos, más la construcción de instrumentos y mecanismos adecuados y también la participación de la familia y la comunidad, hacen efectivo el verdadero ejercicio de los derechos. La suscripción y ratificación de diferentes instrumentos jurídicos internacionales ha marcado en el país una serie de reformas y acciones tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas como Estado frente a la comunidad. Las estadísticas dicen que hay un retroceso porque ahora hay un incremento en trabajo infantil, lo que significa que las estrategias que se utilizaron no fueron las adecuadas o algo está pasando.

En nuestro medio, en especial en el campo, las características étnicas, culturales, tradiciones, discriminación de género, edad, son factores que no han permitido el avance en la eliminación del trabajo infantil en la agricultura sumando a ellos, otros factores como los vacíos existentes en las legislación nacional sobre el trabajo familiar agrícola, la falta de sindicatos fuertes, la insuficiente capacidad de los inspectores de trabajo para cubrir áreas rurales, el contexto familiar en el que trabajan muchos niños sin retribución ni contrato.

Pero además otra falencia es que muchas veces, los mismos profesionales de las instituciones desconocen los procedimientos o no los utilizan, lo cual hace difícil que se cumplan los mismos de manera correcta y se puedan obtener óptimos resultados. Al respecto también se conoció que muchos tomadores de decisiones desconocen las normativas con respecto al trabajo infantil.

Algunos de los programas y acciones realizadas por el Estado han sido débiles, han tenido una duración solo por la época, por ejemplo de Navidad, o en vacaciones y no se repite durante el resto del año. Por ejemplo el lema de Da Dignidad que se hace en Diciembre. El Municipio va solo en el mes de Agosto, con el tema de vacaciones, la Administración Mariscal en el 2015-2016 articularon a entidades públicas y Privadas que trabajan en la zona, para hacer este cruce de información. Pero son solo acciones temporales y no ingresan con fuerza.

A pesar de que cuenta con una amplia normativa, de que es amplia la elaboración de políticas para protegerlos del trabajo infantil, y de las acciones realizadas para su erradicación por el Estado ecuatoriano, no se ha logrado erradicar el trabajo infantil aunque haya sido factible reducirlo, porque simultáneamente la pobreza constituye también un factor primordial, y mientras ésta persista, permanecerá el trabajo infantil como estrategia de supervivencia familiar, y la migración como búsqueda de mejores condiciones de vida personal y familiar.

Queda mucho por hacer y un largo camino que recorrer, en el empeño de mejorar las condiciones de la población a fin de que tenga sus necesidades satisfechas y no requiera ni de migrar en busca de mejores posibilidades de vida ni requieran del trabajo de los niños para supervivencia de la familia.

Se hace necesario educar a los niños para que no solo conozcan que tienen derechos y cuáles son y puedan empoderarse, sino también para que conozcan las vías y mecanismos de la democracia para ejercerlos, y los medios que existen para protegerlos. Pero también a los adultos, pues se hace imprescindible que cada adulto conozca y respete esos derechos, desde todos los sitios en que estén ubicados, sea como padres, madres, maestros, directores, funcionarios, etc. Así también educación en los hogares, en las escuelas, como en las comunidades, y en todo lugar donde se hace necesaria la educación en derechos de los niños, solo así se conocerá y comprenderá la importancia del respeto, cuidado y protección de sus derechos.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Acevedo, Karina; Quejada, Raúl y Yáñez, Martha (2011a). *Estudio transversal de los determinantes del trabajo infantil en Cartagena*, año 2007. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 2 (9), pp. 589 - 606.

Adenauer, K. (s.f.). *Derecho Internacional Público* Cap II.

Adolescencia, O. d. (2011). *Estado de los derechos de la niñez y adolescencia Ecuador 1990-2011*.

Agenda Social de Niñez y Adolescencia 2007-2010

Albornoz, M. c. (2010) En los márgenes del trabajo infantil como práctica cultural, Quito

Almudena, C (2012) Movilidad humana e integración social en Ecuador de acuerdo al Plan Nacional para el buen vivir.

Álvarez, Soledad, y Escobar, Alexandra 2011 “Entre la ida, el tránsito, la llegada y el retorno. Un análisis de la situación de la niñez y adolescencia en el contexto migratorio del Ecuador contemporáneo”, Quito,

Aparicio Wilhelmi (2008) *Los Derechos Humanos y sus garantías Básica*. En Jordi Bonet Pérez y Víctor M. Sánchez los derechos humanos en el siglo XXI: Continuidad y Cambios.

Arango, J. (2003) *La exploración teórica de las migraciones .Luz y sombra*. Migración y Desarrollo N°1. Red Internacional de Migración y Desarrollo.

Arias, T. (2008). *Nuestra Constitución: Nuestro Futuro*. *Revista democracia y desarrollo local* Número 15.

Ariés, Philippe, (1987). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Madrid: Taurus.

Asamblea Nacional (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Ecuador.

Asamblea General de NNUU, 1989.

Asamblea General de ONU 1990

Benavidez, Gina 2007 *“Informe Sombra al Primer Informe del Estado ecuatoriano sobre el cumplimiento de la convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares”* (Ecuador: Coalición interinstitucional para el seguimiento y difusión de la Convención Internacional para la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares).

Benalcázar, p. (2009). *El ABC de la movilidad humana en la nueva constitución de la República del Ecuador*. Quito.

Bermúdez, Y. (2018) y otros *Informe Movilidad humana venezolana. Realidades y perspectivas de quienes emigran*. Venezuela

Bobbio, N. (1995) *“Il Futuro de la democracia”*

Bobbio, N. (1985) *Liberalismo y democracia*.

Bobbio, N. (1991) *El tiempo de los derechos*. Madrid.

Buaiz, Y. (2009) *Seminario sobre Protección y Restitución de Derechos. Medidas de Protección en el marco del SNDPNA*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Buaiz, Y. (2013). *Ley de Protección Integral de la niñez y Adolescencia* . 1a Ed. El Salvador.

Buaiz, Y. (s/f) *Introducción a la Doctrina para la Protección integral de los niños*.

Castillo, T. *Percepciones sobre la migración venezolana: causas, España como destino*, en Revista Migraciones, del Instituto Universitario de estudios sobre Migraciones. Comillas, Universidad Pontificia. N° 41 2017.

Célleri, D. (2016). *Pertenencia étnica en contextos migratorios*. Tesis

Código del Trabajo de Ecuador (Registro Oficial - Suplemento 167 de 16 de diciembre de 2005), 2015)

Compina, (2018). Agendas

Congreso Nacional (2003). Código de la Niñez y Adolescencia publicado por Ley No. 100 en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003. Quito-Ecuador. 142

Convención Americana sobre derechos humanos. (1969).

Convención de Derechos del niño. (1989).

Cordero Berenice, MM. SF (1998). *Niños, Niñas y Adolescentes en la constitución Ecuatoriana*.

Díaz, R. (1998). *El Trabajo Infantil, Abolición o Reconocimiento*. Quito, Pichincha, Ecuador .PUCE. Tesis.

.Díaz Müller, Luis T. (2006) Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Porrúa, México..

Emilio, G. M. (s.f.). *Derechos de la Infancia y Adolescencia en A. Latina*.

Encinas, L. (2004) *Liberalismo y romanticismo, algunos nexos comunes y una síntesis heterodoxa* en Aposta Revista de Ciencias Sociales, número 7 abril de 2004.

Encuesta nacional de la niñez y la adolescencia (ODNA, 2010b: 45)

Enríquez Tesis Flacso, *factores asociados al trabajo infantil en el Ecuador* (2006 vs. 2012), de mayo de 2015

Escobar, H.(2012) *El trabajo infantil desde la revolución Industrial hasta la actualidad*. Cantabria.

Habermas, Jürgen (2004), *Derechos humanos y soberanía popular: las versiones liberal y republicana*, F. Ovejero et. al., en Nuevas ideas republicanas, Barcelona, Paidós.

Herrera, G. (2006). *Qué es la migración? En la perspectiva teórica en el estudio de las migraciones, economía y demografía*.

INEC. (2015). *Trabajo Infantil en Ecuador, hacia un entendimiento Integral de la Problemática*.

INEC, *Proyecciones de población*.

INEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2015). *Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)*.

INEC(2017) *Protocolo Intersectorial para la Prevención y Erradicación del TI en el Ecuador*. (2017). Quito

Informe sobre Migraciones Internacionales 2015

Informe PETI (2017) Rendición de cuentas

Latinoamericana de CCSS, niñez y juventud.

Ley de Seguridad Social. (2014). Registro Oficial No. 465 del 10 febrero 2014.

Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). Registro Oficial No. 754 del 31 de marzo del 2011.

Ley Orgánica de Salud. (2006). Registro Oficial No. 423 del 22 de diciembre del 2006.

López Contreras, (2015) Interés superior de los niños y niñas, Definición y Contenido.

Castillo, T. y Reguant, M. (2017) Percepciones sobre la migración venezolana: causas, España como destino, expectativa de retorno. (Migraciones 41. 2017), Comillas de la Universidad Pontificia. Revista del Instituto Universitario de estudios sobre Migraciones.

Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Educación. Programa Nuestros niños 2002.

Secretaría del Buen Vivir. s/f

Morsolini, C. (2010) En deuda con los derechos. Quito.

Nacional, C. (7 de julio de 2014). Código de Niñez y Adolescencia. Quito, Pichincha Ecuador..

OIT. (2013). Convenio 189 sobre las Trabajadoras y los Trabajadores domésticos. . Ginebra. Suiza.

OIT. (2013) Medir los progresos en la lucha el trabajo infantil. Estimaciones mundiales entre 2000 y 2012.

OIT (2006) La eliminación del trabajo infantil , un objetivo a nuestro alcance. Informe global sobre trabajo infantil 2006.

OIT (2017) Estimación mundial sobre el trabajo infantil. Resultados y tendencias 2012-2016.Ginebra.

OIM. (2015). Informe 2015

OIM. (2018) Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2018. Análisis: Flujos migratorios venezolanos en América del Sur. Buenos Aires:

Páez,T. (2015)La voz de la diáspora venezolana. Madrid.

Peces Barba, G. (2010). Los derechos Humanos. 191. Ejemplar dedicado a los derechos humanos hoy). Ags. 25-27

Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia 2007-2010

Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021

Proniño, Un niño, un futuro 2005. Ponce, A. (s.f.). El Ecuador en el sistema Interamericano de Protección de derechos.

Recopilación tratados y convenios. (2016).

Relatoría del Simposio sobre Migración Internacional en las Américas.

Román, M. (2015) *Los derechos humanos en el pensamiento de Norberto Bobbio*. Tesis. Universidad Carlos III de Madrid.

Sánchez Bautista, *Consuelo Los niños, niñas y adolescentes inmigrantes en Ecuador: : avances y deudas en el cumplimiento de sus derechos / Consuelo Sánchez Bautista y Sara Oviedo*. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2013

Sartori, Giovanni (1998) Teoría de la democracia, tomo II, Argentina, 1998, R.E.I., citado por Constantino, G. y Gómez Encinas, L. (2004) Liberalismo y romanticismo, algunos

nexos comunes y una síntesis heterodoxa, *Aposta Revista de Ciencias Sociales*, número 7 abril de 2004.

Semplades, (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida*.

Semplades, 2017 <http://www.planificacion.gob.ec>

SIISE. (s/f). *Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador*. Ministerio de Coordinación y Desarrollo Social.

Simon, F. (2008). . Tomo I *Derechos de Niñez y Adolescencia : de la Convención Sobre Los Derechos del Niño a las Legislaciones Integrales*.

Simon, F. (2008). . Tomo II *Derechos de Niñez y Adolescencia : de la Convención Sobre Los Derechos del Niño a las Legislaciones Integrales*.

Quito: Imprenta crear imagen.

Unicef. (2008). *Buenas noticias para Ecuador en cumplimiento de los derechos de niñas y niños más pequeños*.

Unicef. 2006 Estado de la Infancia

Unicef 2010..

NETGRAFIA

www.amnistiainternacional.org

www.andesnoticias.ec/migracionvenezolana.

<https://www.cuartopoder.es/tribuna/2014/12/14/el-caso-mary-ellen-y-la-defensa-de-los-animales/657>, 14 dic 2014.

<http://www.humanium.org/es/convencion/historia> de los Derechos del niño

www.revistas.upcomillas/revistamigraciones 2017.

Humanium.org/es/pacto-internacional-de-derechos-economicos-sociales-y-culturales-4/

Trabajo infantil un manual para estudiantes. www.ilo.org/ipecinfo/products/

<http://www.andes.info.ec/es/noticias/entra-vigencia-ecuador-ley-organica-movilidad-humana.html>

www.unicef.org. (s.f.).

Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil INEC 2013

inec.gob.ec

ecuadorencifras.com

http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_xxxvi_curso_derecho_internacional_2009_jorge_palacios_trevino.pdf

[http://www.acnur.org/paginas/index.php?id pag—3170;](http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=3170)

<http://www.dpe.gob.ec/derechos-humanos-y-de-la-naturaleza/>. (s/f).

<https://es.unesco.org/>. (s/f).

www.unescopaz.uprrp.edu/documentos/

<https://www.ilo.org/americas/programas-y-proyectos/>. (s/f).

(<https://www.humanium.org/es/trabajo-infantil/>) . (s/f).

www.cpalsocial.org/documentos/570.pdf

https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/agendas/1_NNA.pdf. (2018).

www.ilo.org/inform/online-information. (s/f).

www.proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/informes/INFORME_DE_TRABAJO_INFANTIL_2016_FINAL.pdf. (2016).

Código del Trabajo de Ecuador (Registro Oficial - Suplemento 167 de 16 de diciembre de 2005) (2015).

<http://ww.planificacion.gob.ec>. (s.f.). Obtenido de <http://ww.planificacion.gob.ec>.

www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=2423.

<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web->

[inec/Poblacion_y_Demografia/Migracion/2017/Metodologia%20ESI_2017.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Migracion/2017/Metodologia%20ESI_2017.pdf). (2017).

Obtenido de Anuario de Entrada y Salidas Internacionales,.

Compina(2018)https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/agendas/1_NNA.pdf.

<http://www.dpe.gob.ec/derechos-humanos-y-de-la-naturaleza/>. (s/f).

<https://es.unesco.org/>. (s/f).

www.ilo.org/inform/online-information. (s/f).

<http://ww.planificacion.gob.ec>. (s.f.). Obtenido de <http://ww.planificacion.gob.ec>.

www.elcomercio.com 2015

www.data.unicef.org/topic/child-protection/child-labour. 2017.

PERSONAS ENTREVISTADAS

Entrevistadora: Flora Yacelga

Farfán María, Gerente de Proyecto Erradicación de TI. Ministerio de Trabajo, comunicación personal 09 abril 2018- 10h00. Solicitó no ser grabada por lo cual se tomó nota de la entrevista.

Montalvo Tatiana, Técnico de Observancia de la Política Pública COMPINA. Psje. Alejandro Andrade E4-297 y 12 octubre. 2551995 ext. 109

Peralta Daniela, comunicación personal, martes 27 de marzo de 2018 a las 09h30
Patronato Municipal San José calle Chile Oe6-48 e/ Benalcázar y Cuenca. Telf. 2283916-
0999686113 Jefe de Otras Temáticas Unidad Patronato Municipal.

Euquerotonio Suárez, médico de la organización CHAMOS VENEZOLANOS. Comité
del Pueblo, frente Aki del Comité del Pueblo. 30 de marzo – 12h30

Tipán Giovanna, Directora de la Unidad de Migración, Movilidad Humana y Derechos
Humanos. GAD Pichincha, Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha GAD
comunicación personal, jueves 22 de febrero de 2018 a las 10am.

Vásquez Anabelle, Dirección de Servicios de Protección Especial, Subsecretaría de
Protección Especial. MIES. Venezuela 131 Oe4 y sucre 4 piso. telf. 3983000 ext. 5436
29 de marzo 2018 – 11h00

TABLA 6

El nuevo modelo de Protección Integral propuesta por gobierno actual que consta en el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador 2017 está constituido de la siguiente manera:

<p>1. Organismos de definición y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios en el área de su competencia:</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social. Ministerio de Trabajo. Ministerio de Educación. Ministerio de Salud Pública.</p>
<p>2. Organismos encargados de diseñar, Implementar Políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión:</p>	<p>Gobiernos Autónomos Descentralizados.</p>
<p>3. Organismos encargados de incorporar el Enfoque de igualdad y No Discriminación, en la Política Pública y prácticas Institucionales:</p>	<p>Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Consejos Cantonales de Protección de Derechos.</p>
<p>4. Organismos de Administración de justicia y Protección, defensa y exigibilidad de derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proteger a los NNA en casos de amenaza o vulneración de derechos • • Defensa y Patrocinio de la sociedad cuando se han cometido ilícitos: 	<p>Juntas cantonales de Protección de derechos de NNA. Unidades Judiciales de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia. DINAPEN. Fiscalía. Defensoría Pública.</p>
<p>5. Organismos de ejecución del Sistema Nacional de Protección:</p>	

<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar Políticas, Planes, Programas y Proyectos, acciones y medidas de protección, sanciones, de acuerdo a las políticas y planes definidos por organismos competentes y las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento. 	<p>Entidades de Atención a NNA. Servicio de Erradicación de Trabajo Infantil.</p>
<p>6. Organismos de Apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar acciones y medidas de prevención del TI: 	<p>Empresas privadas. Universidades. Comunidades/o familias</p>

TABLA 7

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia contempla 5 clases de Políticas de protección:

CLASES DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN	ORIENTADAS A:
LAS POLÍTICAS SOCIALES BÁSICAS Y FUNDAMENTALES:	<ul style="list-style-type: none"> • la protección a la familia, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, el empleo de los padres y la seguridad social, entre otras.
LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL :	<ul style="list-style-type: none"> • contra el maltrato, abuso y explotación sexual; explotación laboral y económica; tráfico de niños; niños privados de su medio familiar, niños hijos de emigrantes, niños perdidos, niños hijos de madres y padres privados de su libertad; adolescentes infractores; niños desplazados, refugiados o con discapacidades; adolescentes embarazadas; etc.
LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN EMERGENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • servicios destinados a la niñez y adolescencia en situación de pobreza extrema, crisis económico-social severa o afectada por desastres naturales o conflictos armados.
LAS POLÍTICAS DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS,	<ul style="list-style-type: none"> • Encaminadas a asegurar los derechos de los NNA.
LAS POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Orientadas a la construcción de ciudadanía de NNA

TABLA 8

Políticas Públicas Municipio de Quito. a nivel local.-¹⁹

PROTECCION	POLITICA	DIRECTRICES
INTEGRAL	Implementar las condiciones necesarias para que los NNA sean protegidos y disfruten del pleno ejercicio de sus derechos	Garantizar a los NNA: Acceso a servicios de salud, respetando sus costumbres. Acceso y permanencia a educación pública y gratuita. Promover programas para reconocer y apoyar a la familia como el medio natural e idóneo para garantizar la protección integral. Promover programas para enfrentar problemas de salud mental, como el suicidio de los niños
ESPECIAL	Implementar programas de atención a niños en situación de amenaza o vulneración de sus derechos, mediante acciones de prevención, protección y restitución a través de una estrategia integral de intervención con la familia y comunidad	Garantizar a NNA una vida libre de maltrato y violencias. Implementar planes y programas dirigidos a la prevención y disminución del embarazo adolescente, así como a la disminución de la vulnerabilidad de las adolescentes embarazadas. Garantizar a NNA una vida libre de abuso y explotación. Implementar planes y programas dirigidos a la prevención y erradicación del uso de NNA en microtráfico.
EMERGENTE	: Garantizar el ejercicio de derechos de NNA en situaciones emergentes.	Implementar programas de atención priorizada a NNA en situaciones de extrema pobreza. Implementar programas de atención de NNA en condiciones de movilidad humana.

¹⁹ Toda esta información se obtuvo de esta fuente. Se puede conocer más en anexo, fuente: www.proteccionderechosquito.gob.ec/agendas/

<p>EXIGIBILIDAD PARTICIPACION</p>	<p>Y</p>	<p>Generar espacios y mecanismos de participación de NNA como actores con capacidades para opinar, deliberar, decidir, tomar la iniciativa y acordar sobre sus propios requerimientos, en condiciones de igualdad.</p>	<p>Promover la participación activa de NNA en la construcción y desarrollo de todos los asuntos sociales que se relacionan con ellos y que les interesan.</p> <p>Promover el respeto y reconocimiento a la opinión de NNA en todos los ámbitos de su vida cotidiana: en la familia, la comunidad y la escuela</p>
---------------------------------------	----------	--	---

ANEXO 1; RESUMEN FOCUS GROUP N

Fecha: lunes 5 de marzo de 2018, a las 08h15 hasta las 09h20

RESUMEN FOCUS GROUP NIÑOS INMIGRANTES VENEZOLANOS 2017

PREGUNTA	RESPUESTAS	OBSERVACIONES
PORQUE Y CON QUIEN VINO DESDE VENEZUELA?	Solo con mamá, con mamá y padrastro, con mamá otros familiares Por inseguridad, en Venezuela falta de alimentos	Demostraciones de temor en relatos de inseguridad.
CON QUIEN VIVE AHORA? DONDE ESTAN SUS PADRE/ MADRE/ HERMANOS? (DE SER EL CASO)	Todos viven con mamá. Dos papás en Venezuela por divorcio, uno en EEUU, dos no mencionan. Hermanos en otros países.	Pequeños sollozos de los más pequeños al hablar de sus familias.
QUIEN CUBRE LOS GASTOS FAMILIARES? COLABORAS TU EN EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR? CÓMO?	Mamá trabaja en una escuela, en una cubichería, en salchi-papas, otra vende chocolates. Padrastro consulta odontólogo. No colaboran porque son niños.	
ASISTE A UNA INSTITUCION EDUCATIVA? COMO SE SIENDE EN LA MISMA?	Todos asisten a una escuela particular. Tres se sienten bien, dos más o menos	Sienten que son discriminados por sus compañeros.
EN CUESTION DE SALUD, COMO HA SIDO LA ATENCIÓN QUE LE HAN BRINDADO?	Ninguno se ha enfermado, no han ido. A Algún familiar si le atendieron.	
ASISTE NORMALMENTE A CLASES? QUIEN CONTROLA LAS TAREAS DE LA ESCUELA?	Todos asisten. Todos hacen las tareas solos. Uno dice que la mamá a veces le ayuda con el internet. Otro dice que él debe ayudar a su hermano.	

COMO ESTAN SUS NOTAS? SU RENDIMIENTO ACTUAL?	Cuatro dicen estar bien Uno más o menos.	
COLABORA CON LAS TAREAS DOMESTICAS?	Todos. Lavan ropa y platos, cocinan lo que pueden, barren, trapean, arreglan las gavetas, arreglan la casa.	
CUANTO TIEMPO DEDICA A LA REALIZACION DE TAREAS DOMESTICAS?	Tres niños dedican dos horas al día, uno más de 3 horas cada vez Y uno más de una hora pero todos dicen que los fines de semana son más.	
SI NO LAS REALIZARIA, QUE OCURRIRIA?	Cuatro manifiestan que les gritan a que hagan o les castigan (castigo físico, golpes). A uno le insisten que haga.	Hacen gestos de golpes en la cabeza, en el cuerpo..
TAREAS DOMESTICAS EN SU HOGAR O EN HOGARES DE OTRAS PERSONAS?	Todos solo en su hogar.	
TRABAJA? Cuál es su trabajo?	Uno trabaja actualmente en una frutería. Le pagan muy poco pero eso le ayuda. Uno trabajó y actualmente no trabaja pero dice sentirse como un vago porque no hace nada. Tres no trabajan pero dos acompañan a su mamá a su trabajo.	Uno trabajó como ayudante de su mamá en cevichería. Dos como ayudantes en un bus pero no les pagaban. Uno le pagan 2,5usd.
EL TIEMPO QUE NECESITA PARA SU TRABAJO LE PERMITE ASISTIR A LA ESCUELA, REALIZAR SUS TAREAS Y ESTUDIAR?	Todos asisten a clases regularmente, Uno siempre asiste a clases, y va después de hacer las tareas y trabaja hasta las 8pm.	Uno dice que cuando tiene muchas tareas no va a trabajar. Dice que hay niños venezolanos que trabajan en la Marín.

QUE HACE EN SUS HORAS DE DESCANSO Y TIEMPO LIBRE?	Solo un caso sale a los centros comerciales con su madre, otros salen solo cuando deben comprar algo que necesitan. Uno duerme más los sábados, otro en los videojuegos o en la computadora,	Al niño que trabaja le invitaron a jugar football, ahora entrena y juega.
CUAL ES SU OPINION ACERCA DE QUE LOS NIÑOS TRABAJEN DESDE TEMPRANA EDAD?	Todos dicen que es bueno porque asi no roban ni hacen cosas malas para conseguir dinero.	Niño que trabaja dice que él pidió permiso a su mamá para hacerlo.
CONSIDERA QUE HAY DIFERENCIA EN EL TRATO HACIA USTED POR SER INMIGRANTE?	Todos dicen que si. Oyen comentarios discriminatorios, de compañeros, también en la calle, pero no los han tratado mal.	
CONOCE QUE TIENE DERECHOS?	Cuatro no conocen, a uno la madre le habló algo de eso.	
APARTE DE SUS ESTUDIOS, REALIZA OTRO TIPO DE ACTIVIDADES? CUALES?	Uno entrena y hace deportes.	

ANEXO 2

RESUMEN FOCUS GROUP A.

Fecha: sábado 10 de marzo de 2018, a las 12h30 hasta 3pm en instalaciones de Chamos Venezolanos

RESUMEN FOCUS GROUP CIUDADANOS VENEZLANOS.

PREGUNTAS	RESPUESTAS	OBSERVACIONES
MIENTRAS USTED TRABAJA, QUIEN CUIDA DE SUS HIJOS?	Todos dicen que no tienen con quien dejarlos, les lleva consigo para cuidarlos. Una persona dice que a veces sus familiares le ayudan pero no siempre, o se quedan solos.	
SUS HIJOS ASISTEN A UNA INSTITUCION EDUCATIVA? QUIEN AYUDA EN TAREAS, Y ESTUDIOS? RENDIMIENTO?	Todos estudian. Hacen solos las tareas, les dicen que en notas están bien, Un niño se resiste a ir a clases, a veces, otro no comprende algo y la maestra no le ayuda y dice cosas.	Para una persona el proceso muy largo, le puso en un particular La maestra dice: Por qué habrán venido estos venezolanos?
QUE TAN DIFICIL FUE EL PROCESO DE INSERCIÓN DE SUS HIJOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA? COMO SE SIENTE SU HIJO EN LA ESCUELA?	Tres personas dicen que no obtuvieron cupo por falta de papeles. A una le dieron cupo pero la escuela era muy lejana y temía que su hijo se pierda, no le podía ir a dejar ni a traer. Una persona tiene dos hijos y les tocó en diferentes escuelas y muy distantes.	Un niño pasó mucho tiempo sin estudiar, todas optaron por la educación particular.
EN CUESTION DE SALUD, Y DEMAS SERVICIOS BASICOS, COMO HA SIDO LA	Una persona dice no querían atender a su hija por falta de partida de nacimiento, tenía la cédula pero dijeron que allí no aparecen algunos datos.	

<p>ATENCIÓN QUE SU HIJO HA RECIBIDO? (DE SER EL CASO)</p>	<p>Otra persona en centro de salud le dijeron que era venezolana y que debía esperar, luego de pasar 3 personas le dijeron que ahora si podía pasar.</p>	
<p>CUAL ES SU OPINION ACERCA DE QUE LOS NIÑOS TRABAJEN DESDE TEMPRANA EDAD?</p>	<p>Tres personas dicen que conocen que es prohibido y no lo van a hacer. Una dice que su hijo quiere hacerlo por ocupar mejor su tiempo, ha hecho amigos. Otra dice que todo tiene su tiempo, ahora tiene que prepararse primero y estudiar.</p>	<p>Parecería ser que todos los extranjeros sienten temor porque no tienen todos los documentos legalizados, prefieren evitar problemas.</p>
<p>SE ENCUENTRA ALGUNO DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD TRABAJANDO? PORQUE? QUE TRABAJO REALIZA? TIEMPO? SALARIO? AFILIACION?(De ser el caso)</p>	<p>Tres personas dicen que no, Una dice que su hijo va a una frutería pero no es trabajo, va por hacer amigos. Otra dice que su hijo estaba trabajando antes con sus amigos, pero ahora ya no porque ni le pagan.</p>	<p>Los dos niños que manifestaron que trabajaron, lo hicieron porque quisieron ocuparse en algo.</p>
<p>CONSIDERA QUE HA EXISTIDO UN TRATO DIFERENTE HACIA SUS HIJOS POR EL HECHO DE SER INMIGRANTES?</p>	<p>Todos manifiestan que si, a tres les dicen que vienen a robar y a quitarles el trabajo a sus padres, a uno le dicen que no compren esos jugos de esos venezolanos sucios. A otro por las noticias en la tele de que han estado con sarampión, le decían que no se acerquen que no le hagan jugar.</p>	<p>En Chamos Venezolanos les dan apoyo psicológico de un profesional venezolano.</p>
<p>QUE ACTIVIDADES REALIZAN EN EL TIEMPO LIBRE?</p>	<p>Una persona sale con sus hijos al centro comercial, dos dicen que solo salen para comprar lo que les falta y</p>	<p>Todos dicen que el fin de semana deben hacer tareas domésticas.</p>

	regresan enseguida, dos dicen que trabajan fines de semana limpia casas.	
CONOCE QUE TIENE DERECHOS?	Todos manifiestan que si conocen pero luego, dos personas preguntan sobre cuáles son esos derechos.	Su nivel de escolaridad les permite saber que tienen derechos sin embargo necesitan saber cuáles son, tener claridad.

ANEXO 3

ENTREVISTA REALIZADA A LA MSC TATIANA MONTALVO NAVARRETE.
Técnico de Observancia de la Política Pública COMPINA. Psje. Alejandro Andrade E4-
297 y 12 octubre. 2551995 ext. 109.

Entrevistadora Flora Yacelga.

Breve extracto.-

¿Qué trabajo realiza el COMPINA dentro de la Observancia de cumplimiento de políticas?

La Observancia en 2015, se centró en ver qué pasa con la Norma técnica, de atención, qué pasa con el tema de coordinación interinstitucional, que en ese momento la coordinación del Municipio a nivel Central era sumamente débil,(...)ahora creo que hay otro escenario donde si hay una articulación con el Municipio, y con el nivel Central entonces deben haber cambiado las lógicas. En 2015 si se evidenciaba una debilidad....

¿En cuanto a trabajo infantil e inmigración en Quito qué datos tienen?

En las estadísticas, Más que de niños extranjero, (...) hay un diagnóstico de La Mariscal, ahí tu puedes identificar que niños que vengan de otros países, de Colombia, Haitianos, etc. no hay o no están identificados...

¿Cómo el Estado ecuatoriano protege los derechos de los niños en casos de trabajo infantil?

Primero los protege a través de políticas Públicas, que pueden ser a través de varios medios, según la Ley, que da un parámetro general donde prohíbe el TI, la firma de los Convenios Internacionales, Acuerdos, etc. también es un tema cuál es el posicionamiento del Estado, sin embargo de acuerdo a lo que el propio MIES plantea que las estrategias que utilizó el Estado tal vez no fueron las más apropiadas que no han permitido reducir, porque creo que erradicar es muy complejo, pero al menos reducir el TI. Hay un acuerdo 41 donde se pretendía eliminar el TI en el Centro Histórico, sin embargo, no se lo ha hecho..

ANEXO 4

ENTREVISTA REALIZADA A LA DRA. MARIA DEL CARMEN FARFAN Gerente de Proyecto Erradicación de TI. Ministerio de Trabajo, comunicación personal 09 abril 2018- 10h00.

Entrevistadora Flora Yacelga.

Breve extracto.

¿Cómo ve la situación de trabajo infantil a nivel Nacional?

El TI viene de varios años, pasa por un tema cultural, tradición, etnia, Tiene relación con Movilidad humana, pobreza, de falta de ingresos, como dije es de siempre que ha habido trabajo infantil (...) Ecuador para América Latina y El caribe, dice que Ecuador es el país que más ha erradicado el TI gracias a las Políticas Públicas, así, bajó de 12,9 % en Diciembre de 2007, al 7,65% a Diciembre de 2016.

El Ministerio de Trabajo ha definido las 17 actividades más peligrosas en cuanto a Trabajo de Adolescentes. En coordinación con el sector privado a formado la Red de Empresas por un Ecuador sin Trabajo Infantil, en donde las Empresas Privadas tienen un estatuto de no contratar a menores de edad. En coordinación con la OIT ha tomado acciones para tratar de que el trabajo Adolescente sea benéfico para el mismo.

Qué estrategias han tenido para la Prevención del trabajo infantil?

Generar equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en los barrios, en los Consejos Provinciales, ubicar lugares de más concentración, y capacitarles también incluye el área productiva. Realizar una alianza Público Privada fue lo más efectivo.

Se realiza coordinación interinstitucional con el MIES, MINEDUC, Salud, DINAPEN, Fiscalía y Judicatura, redes privadas, OIT, UNICEF, MAf y FAO. DYA, FLACSO, EZQUEL, también han trabajado sobre Trabajo Infantil. INEC. SURTI, Sistema único de Registro de Trabajo Infantil, los casos se registran en este sistema y se derivan al MIES, MINEDUC...

ANEXO 5

ENTREVISTA REALIZADA A LA DRA. GEOVANA TIPÁN, Directora de la Unidad de Movilidad Humana, Migración y Derechos Humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha GAD. En el GAD el jueves 22 de febrero de 2018 a las 10am. Entrevistadora Flora Yacelga.

Breve Extracto.

¿Cómo está la situación de trabajo infantil y los niños inmigrantes?

Hay que entender como las dinámicas migratorias, en el contexto de las familias migrantes, el TI está vinculado básicamente con temas de pobreza y la educación, (...) en la población venezolana si hay pobreza, pero ellos si han tenido acceso a la educación, y entonces ellos si consideran que el Trabajo Infantil es malo, en general en las familias inmigrantes, (...), pero porque el perfil de la población es diferente. El perfil de la población venezolana es que si ha tenido acceso a la educación, a 3 y 4 nivel y eso hace que lo vean mal al TI. Pero en el trabajo que hacemos con las familias eso hace que no tengamos o no hayamos visto TI de niños venezolanos en las calles.....

Cómo protege la Legislación ecuatoriana los derechos de los niños inmigrantes relativo al trabajo infantil?

En lo interno, tenemos la ley, pero está escrita en el papel, la CRE es lindísima, es la más garantista, pero de la constitución a la ley existe un largo trecho, porque en muchos aspectos es inconstitucional, la ley de Movilidad Humana que se supone que es más completa pero que no se ve, lleva ya 1 año pero no ha resuelto nada, pero a más del control migratorio no he visto más, (...) lo de la visa unasur tiene que ver con control, en cuanto a protección de derechos a pesar que la ley intenta mediar entre lo securitista y lo de derechos, no conozco qué se ha hecho, siempre ha habido y va a haber una prioridad del estado ecuatoriano hacia una población retornada de ecuatorianos en el exterior, porque son los que te van a dar el voto, lo demás, no existe porque no genera, o pensamos que no nos genera absolutamente nada

ANEXO 6

ENTREVISTA REALIZADA A LA DRA DANIELA PERALTA Jefe de Otras Temáticas Unidad Patronato Municipal., comunicación personal, martes 27 de marzo de 2018 a las 09h30 Patronato Municipal San José, calle Chile Oe6-48 e/ Benalcázar y Cuenca. Telf. **2283916- 0999686113**

Entrevistadora Flora Yacelga.

Breve extracto.

¿Como considera la situación de trabajo infantil? A nivel local?

Creo que faltan muchos estudios, creo que es un tema que no ha sido abordado adecuadamente, en Quito, tiene mucho más desarrollado que en otras ciudades del país. En Quito, el último censo que se hizo en torno a trabajo infantil, fue en 2012, lo realizó el mismo Patronato, (...) solo con la población únicamente en el Distrito Metropolitano, entonces se atendieron las administraciones zonales donde hay más afluencia de TI, y habitantes de calle, no es solo de TI, este censo. Allí se identificaron lugares como La Mariscal, el Centro Histórico, Quitumbe, en las terminales, (...). El TI se ha sido naturalizado, culturizado, ...

¿Cómo el Estado ecuatoriano cumple con los convenios firmados?

... Pero ahí viene un tema interesante, que existe desconocimiento de la normativa desde los mismos ejecutores del Estado, (...) todos debemos cumplir (...) todos que somos el estado. Esto nos pone en un papel mucho más proactivo de cómo debemos actuar, la ciudadanía, la sociedad civil, las ONG, en relación a la normativa tanto nacional como internacional....

¿Cómo protege el Estado a los niños contra el trabajo infantil?

Tenemos implementado (...), un programa en el Mercado Mayorista, un Proyecto que se llama Guagua Centro Mercado Mayorista, y es específicamente para erradicación de TI. Ahí tenemos muchos chicos que tienen 15 años, pero están haciendo actividades de carga, hacen como estibadores, hacen actividades a partir de las 11 pm que comienzan a llegar para los días de feria, hasta las 4 am....

ANEXO 7

ENTREVISTA REALIZADA A LA DRA. ANABELLE VASQUEZ de la .Dirección de Servicios de Protección Especial, Subsecretaría de Protección Especial. MIES. Venezuela 131 Oe4 y sucre 4 piso. telf. 3983000 ext.5436.- 29 de marzo 2018 – 11h00. Entrevistadora Flora Yacelga.

Breve extracto.

¿Como el Estado protege a los niños contra el trabajo infantil?

...tenemos el CNA, que salió en el año 2003, hay artículos específicos, en el cual habla de la explotación laboral, y dice cómo el Estado protege a estos niños, a través del CNA, también el COIP, en el cual ya se enuncia como un delito, cuando es por explotación laboral evidentemente...

¿Qué estrategias utiliza el Estado sobre el tema?

MIES es uno de los entes Rectores de la Política Pública de Erradicación del TI pero en corresponsabilidad con el MT que también es Rector de esta Política Pública. (...) donde atendemos directamente a los niños. Esta esta es la Subsecretaría de Protección Especial, y dentro de ésta, la Dirección de Servicios de Protección Integral. Entre los servicios que tiene a su cargo esta Subsecretaría, es la erradicación del TI, Erradicación de la Mendicidad, y el Acogimiento Familiar o Institucional.

¿Existen estrategia a nivel Interinstitucional?

... la Mesa de Erradicación del TI, (...) necesitamos en educación, en salud, y nosotros coordinamos con todas estas instancias para que nos ayuden a que en territorio se agiliten las necesidades de todas estas familias. Pero se está queriendo reactivar el CONEPTI que es el Comité Nacional para la Erradicación del TI(..) hacemos toda la coordinación intra e interinstitucional, para que puedan llegar los servicios ...

ANEXO 8

ENTREVISTA REALIZADA AL DR. EUQUERATONIO SUAREZ de la ASOCIACION CHAMOS VENEZOLANOS.- 17 de abril 2018 – 12h00.

Entrevistadora Flora Yacelga.

Breve extracto.

EUQUERATONIO SUAREZ INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN CHAMOS VENEZOLANOS

Cómo ve usted la situación de los niños venezolanos que han emigrado a Ecuador?

Algunos venezolanos me han manifestado que sus hijos en verdad tienen mucho de bulling en la parte de educación, (...)se refleja mucho en las entidades educativas públicas, los papás cuando llegan no tienen otra opción, pero después que ya tienen 6 meses en el país tratan en lo posible de ubicar a sus hijos en una institución privada, (...) y los niños abandonan el aula de clases a mitad del camino, (...). El bulling viene de ambos tanto de los profesores como de los niños. Tengo información de que tanto los profesores se hacen los de la vista gorda, o no prestan la debida atención, y los niños viendo que los profesores actúan de esa forma, entonces son más agresivos...

Cómo está la situación en cuanto a la salud?

En cuanto a la salud, pues se ve muy bien, la parte de salud y la parte de emergencias aquí en Ecuador, yo cien por ciento agradecido con los centros de salud tanto del IESS como del Ministerio de Salud, porque venezolano que llega con cualquier dolencia en emergencias, es atendido en las mejores condiciones posibles, y aparte de eso también le dan las medicinas que necesita para salir de ese cuadro, entonces, realmente agradecido en el área de salud con Ecuador.